



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVII

Viernes, 13 de julio de 2012

Número 92

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

8679	Notificación a Dagoberto Fonseca Villafaña.....	Página 13125
8679	Notificación a Pablo Jorge Concepción	Página 13125
8679	Notificación a Ahiezer Miguel de Los Santos Núñez	Página 13126
8679	Notificación a Rafael Rodríguez de Tembleque García Miguel	Página 13126
8679	Notificación a Federico Alexis López Jiménez.....	Página 13127
8679	Notificación a Cecilio Cardozo Pérez	Página 13127
8679	Notificación a Daniel Ángel Hernández Acosta	Página 13128

Ministerio del Interior

8652	Notificación a David Fossati Larramendia.....	Página 13129
------	---	--------------

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

8642	Resolución de concesión de propuesta número quince de la ayuda económica regulada en el programa de re- cualificación profesional (mayo 2012) de fecha 25/06/12	Página 13130
------	--	--------------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

9179	Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para las Convocatorias 2012 de Subvenciones TF INNOVA	Página 13137
9148	Convocatoria de ayudas individuales del ejercicio 2012	Página 13137
9148	Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales del ejercicio 2012..... Advertido error en el texto del sumario del anuncio relativo a notificación de resolución de terminación de procedimiento sancionador en materia de caza a Miguel Alonso Domínguez	Página 13138

Cabildo Insular de El Hierro

9100	Expediente de concesión de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios nº 1/12	Página 13143
------	--	--------------

Cabildo Insular de La Palma

9143	Designación de nueva Secretaria Suplente en la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Archivo (Subgrupo A1)	Página 13143
------	---	--------------

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

9142	Decreto relativo a la acumulación temporal del ejercicio de las atribuciones del titular de la Dirección Ge- neral de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación por el Coordinador General de Ha- cienda y Política Financiera y otro.....	Página 13143
8659	Contratación del suministro de uniformidad del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Página 13144
9104	Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cemen- terio y otras	Página 13145

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ayuntamiento de Agulo

- 8715 Exposición al público del expediente de modificación de crédito nº 2/2012..... Página 13151
 8716 Modificación inicial de la plantilla de personal y RPT Página 13152

Ayuntamiento de Arona

- 9107 Lista de admitidos y excluidos designación del Tribunal Calificador, y fecha del primer ejercicio de la convocatoria de consolidación de empleo temporal para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración Especial Página 13152
 9108 Aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos nº 1/2012 por suplementos de Créditos del Patronato Municipal de Turismo Página 13153
 9109 Suspensión de la licitación del contrato administrativo de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones deportivas municipales de Arona y eventos deportivos. Página 13153
 9105 Aprobación del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos nº 4 Página 13154
 8669 Notificación a Manuel Martín Pascual y otros Página 13154
 8670 Notificación a BV Venta..... Página 13154

Ayuntamiento de La Frontera

- 8673 Notificación a Pedro Acosta Fleitas Página 13154

Ayuntamiento de La Guancha

- 8664 Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a González Hernández Mirian Página 13155

Ayuntamiento de Guía de Isora

- 9146 Relación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana pendientes de notificación Página 13156

Ayuntamiento de Güímar

- 9136 Notificación a Amigo Hernández Alicia y otros Página 13157

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

- 9087 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de cafetería a instancias de Leocadio Antonio Acosta Martín Página 13158
 9007 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar-cafetería a instancias de C.B. Bocatas Bahía Página 13158

Ayuntamiento de El Rosario

- 9009 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de venta de recambios para vehículos industriales y comerciales a instancias de Vipartes, S.L. Página 13158

Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

- 8649 Delegación de competencias realizadas por el Pleno Municipal sobre incorporación, actualización y revisión de procedimientos del catálogo de trámites y procedimientos electrónicos Página 13159
 9101 Expediente de modificación presupuestaria nº 3 en la modalidad de suplemento de crédito Página 13159

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- 8643 Incoación de expediente sancionador a Santiago García Chocho Página 13160
 8644 Incoación de expediente sancionador a Vanesa Montañez Rodríguez Página 13160
 8645 Expediente sancionador a Argeo Rodríguez Rodríguez y otros Página 13160
 8646 Expediente sancionador a Jaime Luis Vargas Pineda y otros Página 13161
 8647 Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Jerover, S.L. y otros Página 13161
 8677 Notificación a Sebastián González Bello Página 13165
 8678 Notificación a Gemma Teresa Fernández Cepero Página 13166

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

- 8934 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de taller de mecánica a instancias de Anastasio Cruz González Página 13167
 8946 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar restaurante en piscina a instancias de Bárbara Scheila Broomhead Página 13167

Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera

- 9098 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por Expedición de documentos administrativos Página 13168
 9099 Aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 2012 Página 13168

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

8613	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Bertram Udo Steingger y otros	Página 13168
8613	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Concepción N. Pérez Rodríguez y otro ...	Página 13170
9124	Tasas por la prestación de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Depuración, del bimestre de mayo-junio de 2012	Página 13172

Ayuntamiento de Tazacorte

9123	Notificación a Francisco Jesús Martín Gil	Página 13172
------	---	--------------

Ayuntamiento de Tijarafe

8650	Aprobación de diversos padrones fiscales	Página 13174
------	--	--------------

Ayuntamiento de Valverde

9113	Expediente de Modificación de créditos nº 2	Página 13174
------	---	--------------

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

8632	Decreto de inicio incoada a Adama Mbaye.....	Página 13175
8711	Notificación a Bar Music The Terrace	Página 13176
8710	Aprobación con carácter inicial del documento de modificación número dos del Plan General de Adeje	Página 13177

Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo

9140	Padrón de Suministro de agua potable correspondiente al 2º bimestre de 2012, marzo-abril	Página 13177
9151	Padrón del servicio de recogida de basuras a domicilio correspondiente al 3º bimestre de 2012, mayo-junio.....	Página 13177

Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

9127	Exposición al público del expediente de modificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2012 (suplemento de crédito nº 3/2012)	Página 13178
------	---	--------------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

8690	Juicio nº 685/09 a instancias de Catalina Amalia Díaz Amador contra Comercial Jocecan, S.L. y otros	Página 13178
8691	Juicio nº 78/12 a instancias de Mónica Marcela Mira Álvarez contra Interline Comunicaciones, S.L.	Página 13179
8692	Juicio nº 23/12 a instancias de Isabel García Abad contra Matías Suárez Romero y otro	Página 13180
8693	Juicio nº 524/12 a instancias de José Vidal Delgado contra Dialse Seguridad, S.L. y otros.....	Página 13181
8694	Juicio nº 370/11 a instancias de Zebenzuí Brito Rodríguez contra Meridiano Expres, S.L.....	Página 13182
8695	Juicio nº 92/12 a instancias de Almudena Álvarez Carballo contra Bolsos Canarias, S.L. y otro	Página 13183
8696	Juicio nº 265/11 a instancias de Esteban Rodríguez Salazar y otros contra Hermanos Pérez Vargas, S.L.....	Página 13185
8697	Juicio nº 744/10 a instancias de Catalina Gil Cabrera contra Somos Cercanos, S.A.L.	Página 13185
8698	Juicio nº 881/11 a instancias de Johan Manuel Ramos Guerrero contra Mantedral, S.L. y otro	Página 13186
8699	Juicio nº 79/12 a instancias de Luis Cejas Quintero contra Construcciones y Contratas Davia, S.L.U.	Página 13186
8700	Juicio nº 106/10 a instancias de Luisa Fernanda Pérez Arrocha contra Autoescuela Dorta, S.L.....	Página 13187
8701	Juicio nº 397/11 a instancias de Alexander Miguel Soto Santeliz contra Distribuciones Soto Suárez, S.L.	Página 13189
8702	Juicio nº 176/12 a instancias de Narciso J. Hernández Hernández contra Natural Burguer y otro.....	Página 13190
8703	Juicio nº 386/11 a instancias de Rosa Delia Méndez González contra Tinerfeña Tinvesa, S.L.....	Página 13191
8704	Juicio nº 502/12 a instancias de Aythami Álvarez Morales contra Geserest Canarias, S.L. y otro.....	Página 13192
8705	Juicio nº 908/11 a instancias de Esther María Camacho Pérez y otra contra Alejandro Suaret Amorós y otro	Página 13194
8706	Juicio nº 702/11 contra Gisela Rodríguez Francisco, Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L. y otros	Página 13195
8707	Juicio nº 1124/10 a instancias de Raif Souheil Osta contra Horticultura Tenerosa, S.L.	Página 13195
8708	Juicio nº 149/12 a instancias de Arne Frizsche contra Residencia Conductas Adictivas, S.L. y otro.....	Página 13196

Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife

8717	Juicio nº 565/10 a instancias de Máximo Humberto Márquez Aguilar contra Jetcan Seguridad 1, S.L.....	Página 13197
8718	Juicio nº 927/11 a instancias de Alfredo Gutiérrez Castro contra Mantedral, S.L. y otro.....	Página 13198
8719	Juicio nº 858/11 a instancias de Carlos Antonio Feliciano Marcelino contra Dialse Seguridad, S.L. y otro....	Página 13198
8720	Juicio nº 68/12 a instancias de Mutua Asepeyo contra Tesorería General de la Seguridad Social y otros	Página 13199
8721	Juicio nº 87/12 a instancias de Juan Diego Lavin del Río contra Chayofa Management, S.L. y otros	Página 13199
8722	Juicio nº 25/06 a instancias de Jesús Manuel de León Acosta y otro contra Carpintería Sanabria, S.L.	Página 13200
8723	Juicio nº 1116/09 a instancias de Irene Noemí Ferrer Pérez contra Construcciones Toño e Ibon, S.L.....	Página 13201
8724	Juicio nº 569/10 a instancias de Carlos Hilari Villegas contra Chun Te Wu Restaurante Palacio Real	Página 13201
8725	Juicio nº 193/12 a instancias de Montserrat Hernández Peña y otra contra Tinvecar Multiservicios, S.L.	Página 13202
8726	Juicio nº 213/10 a instancias de Luis Miguel Expósito Pérez contra Construcciones Jaco Ilca, S.L. y otros	Página 13203
8727	Juicio nº 340/10 a instancias de Ana Evelina Pérez Rodríguez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro.....	Página 13203
8728	Juicio nº 715/10 a instancias de Candelario Morales Vargas contra UTE Sufi Hermanos Santana Cazorla y otro	Página 13204
8729	Juicio nº 821/10 a instancias de Lilia Esther Barrera Correa contra Delicias del Teide, S.L.....	Página 13206

8730	Juicio nº 521/10 a instancias de María Elva Guillén Rodríguez y otros contra Salazar Bus, S.L. y otros	Página 13207
8731	Juicio nº 188/12 a instancias de Juan Carlos Pérez Ramos y otros contra Echedo Anrate, S.L.....	Página 13208
9002	Juicio nº 138/12 a instancias de María Inés Luis González contra Acarmaza, S.L.....	Página 13209

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

8734	Juicio nº 242/11 a instancias de Noelia García Possamay contra Valtener	Página 13209
8735	Juicio nº 144/12 a instancias de Miguel Alejandro Padrón Toledo contra Odetenerife Eventos y Espectáculos Prod Artísticas, S.L. y otro	Página 13210
8736	Juicio nº 912/10 a instancias de Luis Carmelo Herrera González contra Construcciones Candelaria Cocansa, S.A.	Página 13210
8737	Juicio nº 271/11 a instancias de Laura Martínez Crespo y otro contra Centro de Desarrollo de Recursos Alternativos, S.L. y otro	Página 13211
8738	Juicio nº 408/12 a instancias de Patricia Alonso Espinosa contra Norquímica, S.A. y otros	Página 13211
8739	Juicio nº 138/11 a instancias de Guacimara Marrero Vega contra Comercial Jocecan, S.L.	Página 13212
8740	Juicio nº 129/12 a instancias de Ancelmo Panozo Castro contra Proinver Atlántico Sur, S.L. y otro	Página 13213
8741	Juicio nº 119/12 a instancias de Patricia Fernando Blas contra Eterno 86, S.L.	Página 13213
8742	Juicio nº 188/12 a instancias de Jonathan Afonso González contra Francisco Sierra, S.A.....	Página 13214
8743	Juicio nº 187/12 a instancias de Josué Ramos Sosso contra Linkatel Canarias, S.L.	Página 13214
8744	Juicio nº 149/11 a instancias de Esmeralda Afonso León contra Gestiones y Promociones Construteide, S.L.....	Página 13215
8745	Juicio nº 121/12 a instancias de Gloria Esther Santos Hernández contra Linkatel Canarias, S.L.	Página 13216
8746	Juicio nº 81/12 a instancias de Mutua de Accidentes de Canarias MAC contra Narciso Martínez Domínguez.....	Página 13217
8747	Juicio nº 261/10 a instancias de Juan Delfino Casañas Reyes contra Promociones Costa Roja Canarias, S.L. y otro	Página 13217
8748	Juicio nº 123/12 a instancias de Guillermo Javier Guigou Suárez contra Residencia Conductas Adictivas de Canarias, S.L.	Página 13218
8749	Juicio nº 154/12 a instancias de Alfonso Martínez López contra Comunidad de Propietarios Las Dunas Granadilla	Página 13219
8750	Juicio nº 165/11 a instancias de Ángel David Plasencia García contra Río Chico, S.L. y otro	Página 13219
8751	Juicio nº 186/12 a instancias de Gustavo Domingo Ventura Suárez contra Insular Games, S.L. y otro.....	Página 13220
8752	Juicio nº 325/11 a instancias de Carmen Delia Navarro China contra Oasis Los Roques, S.L.	Página 13221
8753	Juicio nº 991/11 a instancias de Antonio Manuel Soler Díaz contra Dialse Seguridad, S.L.....	Página 13221

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

9096	Juicio nº 421/12 a instancias de Yasmany Peguero Plasencia contra Salvamento y Seguridad Acuática, S.L. y otro	Página 13222
9097	Juicio nº 440/12 a instancias de José Ángeles González Ramos contra Servicio Canario de Controladores, S.L. y otro	Página 13222

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

8638	Juicio nº 89/12 a instancias de Daniel Jorge Miranda Hernández contra Dialse Seguridad, S.L. y otros	Página 13223
8639	Juicio nº 28/12 a instancias de Joanna Valeria Ippoliti contra María José Trujillo Bello	Página 13223
8640	Juicio nº 163/12 a instancias de Vanderley Lima Gómez contra Imed Torchani	Página 13224

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

8682	Juicio nº 8/12 a instancias de Enrique José Díaz Alayón contra Aparallajes Útiles Conductores Canarias, S.L. ...	Página 13224
8683	Juicio nº 157/12 a instancias de Jesús Miguel de León Gutiérrez contra Construcciones Carolina, S.L.	Página 13225
8685	Juicio nº 60/12 a instancias de Elba Rosa González Lorenzo contra Dialse Seguridad, S.L.....	Página 13226
8686	Juicio nº 331/11 a instancias de Miguel Ángel Bethencourt contra Isgarpa, S.L.U. y otros.....	Página 13226
8687	Juicio nº 102/12 a instancias de Benedicta Alonso Henríquez contra Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L. Hotel Ponderosa y otros	Página 13227
8688	Juicio nº 428/11 a instancias de Faustino Lima Pérez contra Apicanarias, S.L. y otro.....	Página 13228
8689	Juicio nº 260/11 a instancias de Vanesa Rodríguez Bethencourt contra Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L.....	Página 13229

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Icod de los Vinos

9008	Expediente de dominio 277/11 a instancias de Gloria Martín García.....	Página 13229
------	--	--------------

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de La Orotava

8061	Expediente de dominio 307/12 a instancias de José María del Pilar Pérez Montes y otros.....	Página 13230
------	---	--------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Bienes y Derechos El Canal de Araya

9089	Extravío de certificación a nombre de José Manuel Cruz de La Rosa.....	Página 13231
9088	Extravío de certificación a nombre de María Cristina Cruz de La Rosa.....	Página 13231

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**DIRECCIÓN INSULAR DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO EN LA PALMA****NOTIFICACIÓN****9248**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/124 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 28 de mayo de 2012, por la que sobresee el expediente sancionador a D. Dagoberto Fonseca Villafañe, con D.N.I./N.I.E.. X8460752H, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Benahoare nº 30, 2º-D, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenida en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo sin interponer el recuso al que hace alusión el párrafo anterior, el expediente será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de junio de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN**9249****8679**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/217 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 2 de junio de 2012, por la que se impone a D. Pablo Jorge Concepción, con D.N.I. 42199093G, cuyo último domicilio conocido es C/ Poggio y Monteverde, nº 7, Blq. 5, Pta. B, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 400,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenida en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de junio de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

9250

8679

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/274 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 24 de mayo de 2012, por la que se impone a D. Ahiezer Miguel de los Santos Núñez, con D.N.I. 42197062C, cuyo último domicilio conocido es C/ Sarbelio Pérez Pulido nº 10, 2º-B, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la

Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de junio de 2012

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

9251

8679

Por el presente anuncio se notifica a D. Rafael Rodríguez de Tembleque García Miguel, con D.N.I./N.I.E. 06242177T, cuyo último domicilio conocido es C/ Ntra. Sra. de La Paz, nº 71, Villarta de San Juan, Ciudad Real y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que con fecha 14 de mayo de 2012 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2012/410, por presunta infracción al artículo 25.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con la imposición de una sanción de 301,00 euros de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apar-

tado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de junio de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

9252

8679

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/282 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 21 de mayo de 2012, por la que se impone a D. Federico Alexis López Jiménez, con D.N.I. 42197518Q, cuyo último domicilio conocido es C/ La Rosa nº 14, Villa de Mazo, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo.

Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de junio de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

9253

8679

Por el presente anuncio se notifica a D. Cecilio Cardozo Pérez, con D.N.I./N.I.E. Y2197434M, cuyo último domicilio conocido es Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro nº 55, 3-C, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que con fecha 18 de mayo de 2012 se acordó, inicio de expediente sancionador número 755/2012/453, por presunta infracción al artículo 23.n), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección In-

sular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución con la imposición de una sanción de 225,00 euros de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 225,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de junio de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

NOTIFICACIÓN

9254

8679

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2012/227 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de mayo de 2012, por la que se impone a D. Daniel Ángel Hernández Acosta, con D.N.I. 42189435Y, cuyo último domicilio conocido es C/ Eusebio Barreto nº

14, Blq. 2, 1º-A, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de Alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de junio de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

MINISTERIO DEL INTERIOR**Dirección General de la Policía
y de la Guardia Civil****Jefatura Superior de Canarias****Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife****Brigada Provincial de Extranjería
y Fronteras****Grupo de Expedientes****A N U N C I O****9255**

Expediente nº: 38/739/0208/2012.

8652

Funcionarios adscritos al Grupo de Expedientes de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Santa Cruz de Tenerife, se han desplazado el día 31 de mayo a las 17:00 horas y el 01 de junio a las 09:40 horas al domicilio de la calle Granados, nº 5, piso 2º de S/C de Tenerife, al objeto de notificar al ciudadano de Paraguay, Fossati Larramendia, David, N.I.E. Y-2332416-T, la notificación de acuerdo de inicio, Acta de Presentación Periódica y de Información sobre de derecho del art. 22.3 de la Ley de Extranjería, del Expediente Preferente de Expulsión nº 38/739/0208/2012, lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), a efectos de notificación.

Se participa que se continúan gestiones para su localización de las que, en caso de resultar positivas, se dará oportuna cuenta.

El Inspector Jefe, Jefe de la Brigada, Juan Martínez Martínez.

Diligencia.- Se extiende para hacer constar que siendo las 17:00 horas del día 31 de mayo de 2012, esta Instrucción dispone que se comisione a un indicativo tipo "K", al domicilio aportado por el infractor, al objeto de proceder a la notificación de Acuerdo de Inicio, Acta de Presentación Periódica y de Información sobre de derecho del art. 22.3 de la Ley de Extranjería, del Expediente Preferente de Expulsión que se ha incoado al mismo en la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de S/C de Tenerife el día 29.05.2012, tras haber incumplido la citación para su presentación en dependencias oficiales el día 21.05.2012, al objeto de proceder a la notificación del presente expediente.- Conste y certificado.

Diligencia.- Se extiende para hacer constar que siendo las 09:00 horas del día 01 de junio de 2012, esta Instrucción dispone que se comisione a un indicativo tipo "K", al domicilio aportado por el infractor, al objeto de proceder a la Notificación de Acuerdo de Inicio, Acta de Presentación Periódica y de

Información sobre de derecho del art. 22.3 de la Ley de Extranjería, del Expediente Preferente de Expulsión que se ha incoado al mismo en la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de S/C de Tenerife el día 29.05.2012, tras haber incumplido la citación para su presentación en dependencias oficiales el día 21.05.2012, al objeto de proceder a la notificación del presente expediente.- Conste y certificado.

Diligencia.- Se extiende para hacer constar que, siendo las 09:00 horas del día 04 de junio de 2012, el Sr. Instructor dispone se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), la Notificación de Acuerdo de Inicio, Acta de Presentación Periódica y de Información sobre de derecho del art. 22.3 de la Ley de Extranjería, extremo que se formalizan en escrito independiente, que se adjunta al presente escrito.- Conste y certificado.

Notificación acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

En el día de la fecha por el Comisario, Jefe Provincial se ha dictado el acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la denuncia formulada por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 100304 y 102747, atendiendo a los hechos que en la misma se mencionan que son:

1.- Siendo las 11:30 horas del día 21.05.2012, funcionarios de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Santa Cruz de Tenerife proceden en el domicilio sito en calle Granados nº 5, piso 2º, a la citación oficial del ciudadano de Paraguay David Fossati Larramendia, con NIE Y-2332416-T, cuyos restantes datos de filiación figuran mas abajo, resultando dicha citación positiva, recogiendo la misma el filiado personalmente e informandole de la necesidad de su presentación en dependencias del Grupo de Expedientes aportando su pasaporte valida y en vigor así como todo documento de interés para la comprobación de su situación administrativa en el país, al objeto en su caso de proceder a la incoación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Extranjería. Siendo las 10:00 horas del día 25.05.2012 se persona en dependencias del Grupo de Expedientes, la que mediante tarjeta de residencia valida y en vigor acredita ser y llamarse Juliana Larramendia de Fossati, con NIE Y-1835068-G, de Paraguay, aportando citación oficial del que manifiesta ser su hijo, el anteriormente filiado, comunicando que el mismo no puede presentarse por haber salido con unos amigos, no sabiendo actualmente su paradero. Intentada nuevamente su localización, la misma resulta infructuosa. Consultadas las bases de datos policiales le consta en la aplicación Adextra en estado Ordenado, expediente ordinaria de multa en fecha 09.04.2012, debidamente notificado el 02.05.2012, conllevando una salida obligatoria la cual ha incumplido y no constando actual mente la presentación de tramite al-

guno para regularizarse, por lo que su situación es irregular.

2.- Los expresados hechos pudieran ser constitutivos de la infracción administrativa prevista en el art. 53.1. a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de 105 extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por L.O. 11/2003 de 29 de septiembre, por L.O. 14/2003 de 20 de noviembre, y la reforma introducida por L.O. 2/2009 de 11 de diciembre, que establece:

“Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido la prórroga de estancia, carecer de autorización de residencia o tener caducada mas de tres meses la mencionada autorización, y siempre que el interesado no hubiere solicitado la renovación de los mismos en el plazo previsto reglamentariamente”.

3.- Que, igualmente, de los mismos hechos la persona presuntamente responsable es:

Nombre y apellidos: David Fossatti Larramendia.

Fecha de nacimiento y lugar: 09.02.1979 en Pedro Juan Caballero, Paraguay.

Nacionalidad: Paraguaya.

Hijo de: José y Juliana.

Domicilio: calle Granados, nº 5, piso 2º, S/C Tenerife.

Documentación: Pasaporte nº 3171721.

NIE: Y-2332416-T.

Familiares en España y otros de arraigo: no aporta.

Teléfono: 636.101.003.

Acta de presentación periódica.

En virtud del artículo 61.1 de la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y sus sucesivas modificaciones y reglamentos de aplicación, se acuerda: en el transcurso del Expediente Sancionador de carácter preferente con referencia numero 38/739/208/2012, la medida cautelar de presentación periódica del ciudadano de Paraguay, David Fossatti Larramendia, con numero de NIE Y-2332416-T, realizandose la misma en dependencias de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Santa Cruz de Tenerife, Grupo de Expedientes, en los días que abajo se relacionan, entre las 09:30 y las 13:30 horas en días hábiles. Si estos fueran inhábiles o fin de semana, deberá presentarse el día hábil inmediatamente posterior.

FECHA	FIRMA
DÍA DE NOTIFICACIÓN	
1ª PRESENTACIÓN. 15/6/12	
2ª PRESENTACIÓN.	
3ª PRESENTACIÓN.	
4ª PRESENTACIÓN.	
5ª PRESENTACIÓN.	

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

9256

8642

Resolución de concesión de propuesta número quince de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio

Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 3.261.337,08 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución 6.10.2008 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, Anna Isabel Novo Cañellas.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2012.

BENEFICIARIO	IMPORTE	
43375547P	ABDELKADER MOHAMED, MOHAMED	2.396,28
43363627W	ABRANTE ABRANTE, JOSE JAVIER	2.396,28
42188322C	ABRANTE CURBELO, ALEJANDRO ARIEL	2.396,28
78613538K	ABRANTE EXPOSITO, JUAN ALBERTO	2.396,28
42192419T	ABRANTE PEREZ, JOSE DAVID	2.396,28
78641662Q	ABREU ABAD, MARIA NURIA	2.396,28
43831241A	ABREU ALVAREZ, NURIA	2.396,28
78710871H	ABREU BRITO, KIOMARA	2.396,28
43374041C	ABREU HERNANDEZ, INMACULADA	2.396,28
78559620S	ABREU MARTIN, SONIA	2.396,28
45457022Y	ABREU PEÑA, ANTONIO JAVIER	2.396,28
43368504A	ABREU PEREZ, PABLO	2.396,28
78677134E	ABREU PEREZ, SONIA	2.396,28
42026927Q	ABREU RODRIGUEZ, CANDELARIA	2.396,28
45453950Q	ABREU RODRIGUEZ, SANDRA MERCEDES	2.396,28
79084852L	ACARE CALERO, ALVARO DANIEL	2.396,28
43376136E	ACEVEDO IZQUIERDO, GUSTAVO	2.396,28
78851402L	ACOSTA DIAZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
45703126X	ACOSTA FORTES, CAROLINA	2.396,28
78555737L	ACOSTA GARCIA, DESIREE	2.396,28
42195719B	ACOSTA HERNANDEZ, VICTOR JOSE	2.396,28
78699529S	ACOSTA MELIAN, MARIA CANDELARI	2.396,28
45734527Q	ACOSTA PLASENCIA, GEORGINA	2.396,28
78721302F	ACOSTA RODRIGUEZ, ELISABETH	2.396,28
43363690L	ACOSTA RODRIGUEZ, MARI DEL CARMEN	2.396,28
42195187P	ACOSTA RODRIGUEZ, SARBELIO MANUEL	2.396,28
42173615X	ACOSTA SOSA, MARIA COROMOTO	2.396,28
42222418F	ADAN CABRERA, MARLENE	2.396,28
42194197F	AFONSO AFONSO, DIANA	2.396,28
42171332G	AFONSO BRITO, MARIA MAR	2.396,28
42194897V	AFONSO CALERO, PAULA	2.396,28
78632348V	AFONSO ESTEVEZ, CAROLINA	2.396,28
45734800J	AFONSO HERRERA, MARCOS DANIEL	2.396,28
42078540V	AFONSO NODA, MARIA MERCEDES	2.396,28
78671491Z	AFONSO PEREZ, JOSE MANUEL	2.396,28
78719933H	AFONSO PEREZ, MARIA SIGRID	2.396,28
78629672D	AFONSO RODRIGUEZ, MARIA ELENA	2.396,28
38124802W	AGUADO VALLADARES, ENRIQUE	2.396,28
X7613206E	AGUDELO RESTREPO, HENRY	2.396,28
43790323W	AGUIAR DEL CASTILLO, JUAN	2.396,28
78607869X	AGUILAR DELGADO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
43829551S	AGUILAR MORALES, YAMILE	2.396,28
78629997N	AGUILAR YANES, DAVID	2.396,28
43836038Q	ALBA JORGE, ADAY	2.396,28
78676544F	ALBERTOS RIVERO, VICTOR IMELDO	2.396,28
42243948D	ALDANA ALDANA, ARMANDO ALBERTO	2.396,28
26013220J	ALFARO GARCIA, SUSANA MARIA	2.396,28
43830075X	ALMENARA CONRADO, DAVID	2.396,28
43801042A	ALMENARA PADRON, NOELIA ISABEL	2.396,28
78692664G	ALONSO ALFONSO, JONATAN	2.396,28
43829179B	ALONSO ALONSO, GUACIMARA	2.396,28
78637392R	ALONSO BONILLA, PATRICIA	2.396,28
78622558W	ALONSO CABRERA, JONATHAN	2.396,28
43366220L	ALONSO CABRERA, PEDRO JOSE	2.396,28
X2580141R	ALONSO FERNANDEZ, GISELLE DOLORES	2.396,28
45704838C	ALONSO FUMERO, MARIA JESUS	2.396,28
78557192W	ALONSO JORGE, M ELENA	2.396,28
45701925M	ALONSO MARTIN, ROSA MARIA	2.396,28
42929834N	ALONSO PEREZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
45704592G	ALONSO QUINTERO, JOSE ISMAEL	2.396,28
78693227S	ALTOBIEN ALFONSO, JOSE DAVID	2.396,28
78697347H	ALVARADO ACOSTA, LOURDES RUTH	2.396,28
78697140H	ALVAREZ ACOSTA, REBECA	2.396,28
43353890V	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA MILAGROS	2.396,28
78619730A	ALVAREZ CARBALLO, VICTOR MANUEL	2.396,28
78559445R	ALVAREZ COUTO, ZEBENSUI	2.396,28
43792686L	ALVAREZ DIAZ, CARMEN ROS	2.396,28
43832616E	ALVAREZ FERREIS, JEANETTE	2.396,28
78401590H	ALVAREZ NUNEZ, CARMEN ROSA	2.396,28
78636855Q	ALVAREZ PEREZ, JULIO MANUEL	2.396,28
78628777L	ALVAREZ RODRIGUEZ, PEDRO HUMBERTO	2.396,28
78641704N	ALVAREZ SUAREZ, YASMINA	2.396,28
X7141754R	AMAL, ABDERRAHIM	2.396,28
78414843T	AMARO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
78610893K	AMARO ROGER, MARIA TERESA	2.396,28
45450542N	ANCEUME ESTEVEZ, MARIA TERESA	2.396,28
786794729T	ANDRADE FONSECA MONTEIRO, SANDRA HELENA	2.396,28
26741976G	ANGULO GARCIA, JOSE	2.396,28
36156705S	ARAMBURU GONZÁLEZ, SAMANTHA ZOE	2.396,28
43761279F	ARBELO HERNANDEZ, MONICA	2.396,28
78623929Q	ARBELO IZQUIERDO, JONAS	2.396,28
42194883A	ARMAS FORTES, THAIS HILENDI	2.396,28
454539490B	ARMAS GONZALEZ, MARIA CANDELARI	2.396,28
54054933B	ARMAS LOPEZ, ROSA MARIA	2.396,28
43833540W	ARMAS QUINTERO, MINERVA	2.396,28
54054776S	ARNAIZ GARCIA, JOSE CARLOS	2.396,28
78564257Y	AROCHA GONZALEZ, RUTH	2.396,28
42193264V	ARROCHA MARTIN, FRANCISCO JOSE	2.396,28
X3082808A	ARROYAVE ALVAREZ, LUIS ALBERTO	2.396,28
28773751S	ARROYO MORENO, ISRAEL	2.396,28
43787969V	ARTEAGA REMON, JOSE GREGORIO	2.396,28
Y1476860K	ASARO, ENRICO	2.396,28
78691033Y	AVILA MARRERO, MIGUEL DOMINGO	2.396,28
78564942R	AVILA RODRIGUEZ, YONATHAN	2.396,28
X6881290N	AYAYIRI CONDORI, EMILIANA	2.396,28
454539490B	AYLLA HEBEC	2.396,28
42191566K	AYUT CAMACHO, JESUS MANUEL	2.396,28
78631408C	BAEZ MENDEZ, MARIA TAMARA	2.396,28
45436044G	BAEZ PEREZ, JUAN CARLOS	2.396,28
78609995X	BAEZA ARBELO, MARIA MILAGROS	2.396,28
X8867940Z	BALINSKI, BARTOSZ	2.396,28
78720650E	BALLESTEROS SABINA, JAVIER	2.396,28
54063595W	BARBUZANO RIVERO, ENEIDA DEL CRIS	2.396,28
54056773B	BARBUZANO RIVERO, VIRGINIA	2.396,28
05913813F	BARRAS COBOS, ANDRES	2.396,28
43829471G	BARRERA GONZALEZ, VICTOR	2.396,28
78701359M	BARRERA MELIAN, CARMEN DOLORES	2.396,28
54044415G	BARRETO GONZALEZ, JACOB	2.396,28
45435912X	BARRETO LUIS, MARIA JESUS	2.396,28
42191759F	BARRETO LUTZARDO, JOSE ANTONIO	2.396,28
42235176T	BARRETO MARTIN, ANDONI	2.396,28
43834149J	BARRIO FERNANDEZ, PATRICIA	2.396,28
45524835S	BARRIOS DE PAZ, FELIPE ANTONIO	2.396,28
78703790K	BARRIOS FUMERO, ALEXIS	2.396,28
43373339P	BARRIOS GARCIA, JOSÉ AGUSTÍN	2.396,28
45707224Z	BARRIOS GORRIN, FATIMA	2.396,28
78568504K	BARROSO DAVILA, ELIZABETH	2.396,28
78678572B	BARROSO GONZALEZ, MONICA	2.396,28

54059403L	BARROSO PEREZ, NAIRA	2.396,28	78715710G	CORONA ARTEAGA, VICTOR MANUEL	2.396,28
78695695E	BARROSO RODRIGUEZ, RAYCO EMILIO	2.396,28	78858141L	CORPAN MARTINEZ, ZHARIFA	2.396,28
42188508E	BATISTA MARTIN, MARIA INES	2.396,28	43807536B	CORREA GONZALEZ, JUAN CARLOS	2.396,28
54048267S	BAUTE BAUTE, GLORIA YURENA	2.396,28	45852329N	CORTÉS CORTÉS, JONATAN	2.396,28
30234952A	BAUTISTA ANGEL, OSCAR	2.396,28	75791686Q	CRESPO DUARTE, ROSARIO MARIA	2.396,28
X3948202E	BAYONA ALVAREZ, FREDY SOCORRO	2.396,28	78715530P	CRUZ CARBALLO, JOSE EDUARDO	2.396,28
46260757Y	BECHIR CHELH, NUENA	2.396,28	78859796H	CRUZ GANDULLO, GONZALO EDUARDO	2.396,28
15948238S	BELAMENDIA ECHEVESTE, FERMIN	2.396,28	78615650V	CRUZ GONZÁLEZ, MARCELO SANTIAGO	2.396,28
78636183B	BELLO MANTERO, DOMINGO JOSE	2.396,28	43365575H	CRUZ HERNANDEZ, JESUS MIGUEL	2.396,28
78691256E	BELLO MORALES, MERCEDES SANDRA	2.396,28	78565295D	CRUZ MARTIN, JAKELINE	2.396,28
45726859F	BELLO RIVERO, MARIA FATIMA	2.396,28	54061149V	CRUZ MORENO, MARIA TERESA	2.396,28
78407003A	BELLO RODRIGUEZ, EVELIO	2.396,28	45456428X	CRUZ VERA, JESUS MANUEL	2.396,28
45447876G	BELLO RODRIGUEZ, JORGE TOMAS	2.396,28	79153968C	CURBELO MATEOS, SERGIO GABRIEL	2.396,28
54042782G	BENCOMO HERNANDEZ, MARIA DE LA CRU	2.396,28	78719670P	CURRA MEDINA, ESTHER	2.396,28
78720123R	BERNAL RIVERO, YURENA	2.396,28	42258584V	DALIS GUTIERREZ, DAYANA YONELA	2.396,28
X9088329V	BERSANO, LAURA	2.396,28	43828576Y	DARIAS JEREZ, RAFAEL JESUS	2.396,28
43370261N	BETHENCOURT ESTEVEZ, MARCO MANUEL	2.396,28	78403341K	DARIAS PADILLA, JOSE JAVIER	2.396,28
78716685J	BETHENCOURT GARCIA, ROSARIO ROMINA	2.396,28	X8325068B	DAVID, DANIELA ADRIANA	2.396,28
78623318A	BETHENCOURT GONZALEZ, RAUL	2.396,28	X4848058A	DE ANGELIS, MASSIMO	2.396,28
78852974G	BETHENCOURT HERNANDEZ, MARIA	2.396,28	78632267M	DE ARMAS ESTEVEZ, YERAY	2.396,28
78695862M	BETHENCOURT SANCHEZ, FRANCISCO	2.396,28	42094686V	DE CASTRO CRUZ, MARIA DEL MAR	2.396,28
43780815Q	BEUSTER CABEZA, MARIA SILVIA	2.396,28	78573441J	DE LA ROSA ALONSO, DEVORA	2.396,28
49510440L	BIENES PEDRAZA, KEVER	2.396,28	79060097N	DE LA ROSA FARINA, ELENA	2.396,28
45938667P	CABRERA ALLEGRA, IVANESA	2.396,28	79084400G	DE LA ROSA MARRERO, JOSE ALBERTO	2.396,28
78711335E	BORGES LUBARY, REBECCA MARIA	2.396,28	42419837V	DE LEON ALVAREZ, AMAIS DAYANA	2.396,28
Y1108604H	BOUALI, HASSAN	2.396,28	42232790Y	DE LEON ALVAREZ, ATTENYA	2.396,28
X3682156V	BOUDKIRA, AICHA	2.396,28	78556084K	DE LEON GARCIA, IVAN	2.396,28
X8321151G	BOZDECHOVA BOZDECHOVA, PETRA	2.396,28	43372506A	DE LEON LUIS, M CANDELARIA	2.396,28
78718815G	BRITO ACOSTA, TOMAS	2.396,28	X8663765X	DE LEON REYNOSO, FRANKLIN ALBERT	2.396,28
43825511T	BRITO ALBERTO, CARMEN EMERITA	2.396,28	43820117B	DE LUIS GUTIERREZ, MARIA MERCEDES	2.396,28
42184391E	BRITO ALVAREZ, ELISA	2.396,28	78707757D	DE LUIS TRUJILLO, AARON	2.396,28
78721210M	BRITO TORRES, TAMARA	2.396,28	51153180F	DE OILIVEIRA STIMAMILLO, ADRIANO	2.396,28
X6886550M	BULIBASICH ROBLEDO, MALVINA	2.396,28	42180312Z	DE PAZ PEREZ, JULIA ESTER	2.396,28
Y0551072Y	BUZEA, VIRGINICA	2.396,28	54052629F	DEL CASTILLO CABEZA, JULIA	2.396,28
43830184G	CABELLO BORGES, LAURA	2.396,28	54063407K	DEL CASTILLO COELLO, JESICA	2.396,28
78708226H	CABRALES TEJERA, JOSE	2.396,28	42092617H	DEL PINO ABRU, ANDRES DAVID	2.396,28
78648492S	CABRERA ALLEGRA, IVANESA	2.396,28	79084400G	DEL PINO VIERA, JEREMY	2.396,28
45451617Y	CABRERA ARMAS, JOSE JUAN	2.396,28	78563254S	DELGADO ACOSTA, SAMUEL	2.396,28
78701496G	CABRERA PEBLES, IDAIRA	2.396,28	78704057N	DELGADO CASTRO, JOSE MIGUEL	2.396,28
45940809B	CABRERA GARCIA, EDUARDO TEOFILO	2.396,28	45459282N	DELGADO CHAVEZ, NOELIA CANDELAR	2.396,28
54059134A	CABRERA GARCIA, LARA	2.396,28	54057895Y	DELGADO DARIAS, JONATHAN	2.396,28
42176478K	CABRERA GONZALEZ, EVA MARIA	2.396,28	54117874R	DELGADO DELGADO, ANA CAROLINA	2.396,28
43807543H	CABRERA GONZALEZ, PEDRO BLAS	2.396,28	78637460T	DELGADO DELGADO, NIEVES	2.396,28
78621627Z	CABRERA GONZALEZ, SARAY	2.396,28	45852053N	DELGADO GIL, JOSEFA MAGDALEN	2.396,28
78614262D	CABRERA GONZALEZ, SERGIO ALEJO	2.396,28	43793850X	DELGADO GUTIERREZ, MARÍA DE LOS AN	2.396,28
45734550Q	CABRERA GUILLEN, CRISTIAN	2.396,28	54053848F	DELGADO HERNANDEZ, DAVID	2.396,28
78656467C	CABRERA HERNANDEZ, BEATRIZ	2.396,28	78851017W	DELGADO MEJIAS, VICTOR ROMEN	2.396,28
78623024P	CABRERA HERNANDEZ, IVAN	2.396,28	78724463V	DELGADO RODRIGUEZ, AIRAM	2.396,28
78850918H	CABRERA LLAMES, YAZA MARIA	2.396,28	43796101F	DELGADO RODRIGUEZ, CARMLO GUILLER	2.396,28
42196721R	CABRERA MENDEZ, DESSIRE CRISTIN	2.396,28	43825123A	DELGADO TORRES, MARIA JESUS	2.396,28
78694798E	CABRERA MESA, MARIA NIEVES	2.396,28	41936887K	DENIZ LUTZARDO, ALBERTO	2.396,28
78719425Q	CABRERA PADILLA, VERONICA	2.396,28	78698140Y	DENIZ PADRON, JOSE YERAY	2.396,28
42223465L	CABRERA RAMOS, ARODI JOSE	2.396,28	78558453K	DENIZ ROJAS, ANA MARIA	2.396,28
42174888H	CABRERA REYES, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	78627863V	DEVORA MARTIN, ISAAC	2.396,28
Y0243545N	CABRERA RIVAS, ANEUDIS DE JESU	2.396,28	78725055B	DHANANI DHANANI, PINKI	2.396,28
43824434G	CABRERA RODRIGUEZ, BEATRIZ	2.396,28	X8823836R	DIACONESCU, SORIN MIHAI	2.396,28
43799799W	CABRERA VARGAS, MARIA SONIA	2.396,28	X3012526D	DIALLO, IBRAHIMA	2.396,28
78574461K	CACERES BACALLADO, DAVID	2.396,28	78566484W	DIAZ ARMAS, ASMARA BIENVENI	2.396,28
X2742427E	CALCAGNOLO, AZZURRA	2.396,28	43835154Y	DIAZ BARROSO, LORENA	2.396,28
49099457T	CALDERON SUAREZ, FERNANDO	2.396,28	78585210Y	DIAZ BRITO, DAVID	2.396,28
43825755Z	CALERO PEREZ, JUAN CARLOS	2.396,28	52824134B	DIAZ CABRERA, M CARMEN	2.396,28
45867867W	CALLEGARI MENDEZ, NADIA SOLEDAD	2.396,28	78628848L	DIAZ CARBALLO, JOHAIIS	2.396,28
X9930314H	CAMARA, HENRY GUISEPPE	2.396,28	43802480R	DIAZ CASANOVA, JOSE CARLOS	2.396,28
45439970C	CAMPOS CRUZ, RAMON	2.396,28	78675606N	DIAZ CHAVEZ, JUAN CARLOS	2.396,28
78724251N	CAMPOS HERNANDEZ, IMOBACH	2.396,28	78633590V	DIAZ CUBAS, ESTHEISY	2.396,28
54051113D	CAMPOS RODRIGUEZ, M. CANDELARIA	2.396,28	78590363F	DIAZ DE LEON, MOISES DAVID	2.396,28
78696686R	CANINO ALVAREZ, ANA ELBA	2.396,28	78630472G	DIAZ FARINA, CAROLINA	2.396,28
54048871K	CANINO AMADOR, ANA MARIA	2.396,28	78531364A	DIAZ FERNANDEZ, DAVINIA	2.396,28
78558832D	CANINO GARCIA, JOSE DOMINGO	2.396,28	43816995V	DIAZ GARCIA, CANDIDA	2.396,28
45707738E	CANO YANES, AURKENE	2.396,28	78703581L	DIAZ GARCIA, RICARDO	2.396,28
42191499T	CAPOTE PEREZ, YENNYFER	2.396,28	43821535A	DIAZ GONZALEZ, LAURA	2.396,28
78643732Q	CARBALLO BRAVO, PENELOPE	2.396,28	78649380Y	DIAZ GONZALEZ, RAYCO	2.396,28
42195342W	CARBALLO DE LEON, AIRAM	2.396,28	78634117S	DIAZ GONZALEZ, ZEBENZUI AYTHAM	2.396,28
78613390B	CARBALLO MARRERO, JESUS MIGUEL	2.396,28	54042080S	DIAZ HARRERO, CARMEN	2.396,28
78638024N	CARBALLO REAL, ESTEFANIA	2.396,28	31863484D	DIAZ MARTIN, MARIA CARMEN	2.396,28
78626001H	CARBALLO SOCAS, JONATHAN SERGIO	2.396,28	78672012Y	DIAZ MENDEZ, MARIA MAR	2.396,28
78617629H	CARBALLO YANES, AHITAMI	2.396,28	43775456Q	DIAZ MORALES, MARIA CANDELARI	2.396,28
45937273V	CARDENAS HERNANDEZ, NEYSAR MAOLY	2.396,28	54059070P	DIAZ NAZCO, CAROLINA	2.396,28
X2156487F	CARDERON, FREDERIC WILLIA	2.396,28	45708136Y	DIAZ ODA, JONAS	2.396,28
78609001S	CARMENATIS MORALES, AGUSTIN	2.396,28	54041871J	DIAZ PEREZ, ANA ROSA	2.396,28
78634029L	CARMENATIS YUMAR, DACIL DEL ROSAR	2.396,28	54444939N	DIAZ PEREZ, JESUS MANU	2.396,28
72059828T	CARRE AGUIRRE, SONSOLES	2.396,28	45706944X	DIAZ REVERON, NATALIA	2.396,28
42023600R	CARRENO AFONSO, FELISA	2.396,28	78404168C	DIAZ REYES, JUAN ALEXIS	2.396,28
43775846G	CARREO SERVANDO, MARTIN ISAAC	2.396,28	78854476B	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JONATHAN	2.396,28
54048621R	CARTAYA MARTIN, MARIA CANDELARI	2.396,28	43829750F	DIAZ RODRIGUEZ, SANTIAGO MANUEL	2.396,28
43804585G	CASAÑAS GONZALEZ, DAVID	2.396,28	78638773W	DIAZ SANFIEL, ANTONIA	2.396,28
45851899L	CASAÑAS MARTIN, JUAN YOEL	2.396,28	43356856Q	DIAZ SERRANO, CARMEN DOLORES	2.396,28
43829000Q	CASMIRO BETHENCOURT, M LUISA	2.396,28	45728238L	DORTA DIAZ, JOSE MIGUEL	2.396,28
X4359880T	CASTADA ZINGALAO, CHERRY	2.396,28	43826173H	DORTA HERNANDEZ, PABLO	2.396,28
43828348P	CASTAÑEDA BRITO, EFREN	2.396,28	43812809V	DORTA NODA, LAURA	2.396,28
78649022S	CASTAÑEDA LEON, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	21136057T	DORTA ROSA, CONCEPCION	2.396,28
78259366H	CASTELLANO RODRIGUEZ, ARATHUNEMA CHAX	2.396,28	43824297M	DORTA ROSA, CONCEPCION	2.396,28
78672091Q	CASTILLA PLENANCIA, PEDRO MANUEL	2.396,28	78402610A	DORTA ROSA, CONCEPCION	2.396,28
51200221J	CASTILLO DO VALE, RAFAEL DESIDERI	2.396,28	42928305R	DOMINGUEZ GONZALEZ, LIDIA CRISTINA	2.396,28
78724729F	CASTILLO GARCIA, SELENE	2.396,28	78557404F	DOMINGUEZ HERNANDEZ, MAURO	2.396,28
79159340X	CASTILLO MARTINEZ, LORENA COROMOTO	2.396,28	42188953F	DOMINGUEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28
45867630H	CASTILLO MORALES, LUIS MIGUEL	2.396,28	78565964B	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, DAVID	2.396,28
78565085Y	CASTRO AFONSO, TANIA MARIA	2.396,28	71770636X	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ICO TIRMA	2.396,28
42182095A	CASTRO RODRIGUEZ, MIGUEL	2.396,28	42279196K	DOMINGUEZ SIERRA, SEILA	2.396,28
42255176E	CASTRO SANCHEZ, REINALDO	2.396,28	45734313D	DOMINGUEZ VALDIVIA, OSMIN	2.396,28
42923397S	CEBALLOS BETHENCOURT, M LUISA	2.396,28	45733979C	DONOSO RAMOS, BEATRIZ PRESENT	2.396,28
78566709C	CEDRES CANO, JOSE ALFREDO	2.396,28	45895486K	DORTA BRITO, JAVIER	2.396,28
45449798G	CEDRES POLEO, MARIA REMEDIOS	2.396,28	78187366V	DORTA DIAZ, JOSE MIGUEL	2.396,28
X4472063N	CHACON VAZQUEZ, CIRIELY	2.396,28	78718736V	DORTA HERNANDEZ, PABLO	2.396,28
43370716F	CHAVEZ GONZALEZ, SANDRA ISABEL	2.396,28	42055114M	DORTA NODA, LAURA	2.396,28
78408928L	CHAVEZ QUINTERO, VERONICA	2.396,28	X2139361Q	DORTA ROSA, CONCEPCION	2.396,28
45734233K	CHAVEZ TORRES, ANTONIO ABRAHAM	2.396,28	51167476C	DORTA ROSA, CONCEPCION	2.396,28
76083795W	CHERNE SERRAJON, RAQUEL	2.396,28	48892582B	DORTA ROSA, CONCEPCION	2.396,28
45454401F	CHICO CHINEA, MARIA CRISTINA	2.396,28	42175493X	DUQUE, MARTHA LUCIA	2.396,28
78572710H	CHICO SANCHEZ, ELISABETH	2.396,28	X8328257A	DUQUE PEREZ, MANUEL	2.396,28
78571858V	CHINEA GUTIERREZ, AYOZE	2.396,28	X2912733J	EICHNER, KIM ALEXANDER	2.396,28
78409345E	CHINEA HERNANDEZ, MARIA DE LOS AN	2.396,28	X934905D	EKEDOBÉ, MOBY MARTW	2.396,28
Y0035505F	CHIRIATTI DELGADO, SILVIA	2.396,28	45733979C	EL ACHQAR, ZITOUNI	2.396,28
41448267J	CHOCANO GONZALEZ, CARLOS	2.396,28	78187668N	EL LAFFA CASTRO, ALEXANDER	2.396,28
78724893X	CHULANI CHULANI, RESHMA TARACHAN	2.396,28	X4158156D	ELIAS JORGE, FLORENTIN	2.396,28
X2060796L	CICKO, RUDOLF	2.396,28	78695459Q	ELLAHAYANI SOUFIAN	2.396,28
78697906G	CLEMENTE ALVAREZ, JOSE ANGEL	2.396,28	78695459Q	ENCINOSO FAJARDO, AYOSE	2.396,28
42221431D	COELLO REYES, ELISABETH	2.396,28	X6375621K	ENGUIBA, EL HACHIMI	2.396,28
45728449X	COELLO TRUJILLO, RUBEN	2.396,28	46262794L	ESCOBAR PILALLOS, OSCAR	2.396,28
78728943N	COLLANTES PLENANCIA, JONATHAN	2.396,28	45853117H	ESTEVEZ CABRERA, DAVID	2.396,28
42192023H	CONCEPCION DA SILVA, ABEL RAMON	2.396,28	78555956P	ESTEVEZ GONZALEZ, LAURIMAR MARGAR	2.396,28
X6707329T	CONTRERAS ARENAS, JEAN CARLOS	2.396,28	31727238A	ESTEVEZ GUTIERREZ, DANIEL	2.396,28
45896661T	CORDOBA GONZALEZ, MARIA SAMANTA	2.396,28	43797537V	ESTREVEZ VARELA, MARIA VICTORIA	2.396,28
			43373770W	ESTRADA GARCIA, CARMEN E	2.396,28
			78709265E	EXPOSITO ARTEAGA, RUYMAN	2.396,28

43778181G	EXPOSITO BENITEZ, JUAN MANUEL	2.396,28	78631513X	GOMEZ GONZALEZ, JENIFER	2.396,28
78565429M	EXPOSITO BETHENCOURT, AGLAE	2.396,28	78671460Y	GOMEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	2.396,28
78561301V	EXPOSITO GONZALEZ, VICTOR MANUEL	2.396,28	Y0325894K	GOMEZ HERNANDEZ, BERTA LILIA	2.396,28
54045117Q	EXPOSITO HERNANDEZ, ABRAHAM	2.396,28	45981521J	GOMEZ JOBE, MARIO AUGUSTO	2.396,28
78616100F	EXPOSITO HERNANDEZ, DAVID	2.396,28	X3783838Q	GOMEZ OROZCO, JONATAN JAVIER	2.396,28
54049099L	EXPOSITO JAVIER, YURENA	2.396,28	42186246Z	GOMEZ RODRIGUEZ, YONATAN	2.396,28
43385786N	EXPOSITO ROJAS, ENRIQUE	2.396,28	43378811Y	GONZALEZ AFONSO, ISAMAR SARAY	2.396,28
X2180793W	FACCIOLO, SIMONA	2.396,28	78724182N	GONZALEZ AGUIAR, JOSE JONATHAN	2.396,28
78858720T	FAJARDO GARCIA, TAHIS	2.396,28	78672778J	GONZALEZ AGUIAR, JUAN CARLOS	2.396,28
78560755T	FAJARDO PERDOMO, RAICO DAVID	2.396,28	X6603850K	GONZALEZ ALFONSO, YASSER	2.396,28
42155781R	FAJARDO VALIENTE, MANUEL	2.396,28	78853082C	GONZALEZ BARROSO, ARANZAZU	2.396,28
45851370L	FARIÑA MANSITO, RAYCO	2.396,28	43357257A	GONZALEZ BARROSO, JOSE MIGUEL	2.396,28
78624662J	FARRAIS DÍAZ, GERMÁN	2.396,28	78855614E	GONZALEZ BETHENCOURT, MISAEI MANUEL	2.396,28
78401745N	FEBLES CRUZ, JUAN LUIS	2.396,28	50746519D	GONZALEZ BOURRELLIS, ANA	2.396,28
51167198H	FEBLES GONZALEZ, JOSGREMAR	2.396,28	54052315S	GONZALEZ CAMEJO, AARON JESUS	2.396,28
43830305X	FEBLES PALENCIA, JULIO JOSE	2.396,28	42065165M	GONZALEZ CAMPOS, HILDA ROSA	2.396,28
43835951K	FEBLES YANEZ, EDUARDO ANTONIO	2.396,28	43345936K	GONZALEZ CARBALLO, GREGORIO	2.396,28
42195132E	FELIPE HERNANDEZ, EDUINA	2.396,28	42176510F	GONZALEZ CONCEPCION, RAMON	2.396,28
42195640R	FELIPE MATOS, PATRICIA ROSARI	2.396,28	43785884W	GONZALEZ CUBAS, JAVIER LUIS	2.396,28
X3793127J	FERNANDEZ, ANTONIA	2.396,28	78623043G	GONZALEZ DEL PINO, BIBIANA	2.396,28
53532315E	FERNANDEZ AMIGO, ISRAEL	2.396,28	78634118Q	GONZALEZ DIAZ, ABEL JOSE	2.396,28
53069512W	FERNANDEZ ARNEDE, CARIDAD	2.396,28	72183333R	GONZALEZ DIOS, MARCELO	2.396,28
45566571L	FERNANDEZ ARTEAGA, FELIX RAMON	2.396,28	42189381K	DÍOS, CARLOS JOSE	2.396,28
78726597N	FERNANDEZ DENIZ, SEBASTIAN	2.396,28	78611178F	GONZALEZ EXPOSITO, FERNANDO M	2.396,28
78573540C	FERNANDEZ DIAZ, YURENA	2.396,28	43817641L	GONZALEZ EXPOSITO, MARIA ZAIDA	2.396,28
45079510Q	FERNANDEZ GARCIA, MARIA CELIA	2.396,28	78406900S	GONZALEZ FAJARDO, NARCISO SALVADO	2.396,28
78715435M	FERNANDEZ GONZALEZ, NISAMAR	2.396,28	43798385Z	GONZALEZ GALVAN, PEDRO FRANCISCO	2.396,28
45444376X	FERNANDEZ PEREZ, MARIA FATIMA	2.396,28	78704094A	GONZALEZ GARCIA, ADRIAN	2.396,28
54045020B	FERNANDEZ SUAREZ, ANA MARIA	2.396,28	42094089H	GONZALEZ GARCIA, JOSE SELFIRO	2.396,28
42195443B	FERRAZ PEREZ, JUDIT	2.396,28	78723664T	GONZALEZ GARCIA, LAURA	2.396,28
42235584V	FERRER BARRO, ANTONIA	2.396,28	78640856S	GONZALEZ GARCIA, SARA	2.396,28
54049630K	FERRER MARTIN, ALEXANDER	2.396,28	78571846M	GONZALEZ GARCIA, VICTOR LUIS	2.396,28
78570929W	FERRERA BAEZ, ITAHISA	2.396,28	43830316K	GONZALEZ GARCIA, YIRA	2.396,28
43816142Z	FERRERA PEREZ, NESTOR JESUS	2.396,28	78637950M	GONZALEZ GARCIA, YURAIMA ALEJAND	2.396,28
54092496S	FLEITAS MORALES, ELISABET NIEVES	2.396,28	78690885L	GONZALEZ GASPARI, JUAN MANUEL	2.396,28
78401387E	FLEITAS MORALES, MARIA BEGONA	2.396,28	43775841X	GONZALEZ GONZALEZ, CARMEN JULIA	2.396,28
X7153041H	FLORCZAK JOANNA, JOANNA ALINA	2.396,28	78620897C	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
X9558244L	FLOREA, CATALINA CORINA	2.396,28	78714439K	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA EULALIA	2.396,28
43819649A	FLORES CABRERA, RICARDO JAVIER	2.396,28	42176966A	GONZALEZ GONZALEZ, MARTIN ISABEL	2.396,28
78858509L	FLORES HERNANDEZ, SANDRA	2.396,28	78613150R	GONZALEZ GONZALEZ, MARTIN EZEQUIEL	2.396,28
45726031F	FONT ALCALA, BLANCA	2.396,28	43624360F	GONZALEZ GUANCHE, RIGOBERTO MANUE	2.396,28
43797600B	FONTENLA YANES, RUBENS NOE	2.396,28	43361366H	GONZALEZ GUTIERREZ, CARMEN ROSA	2.396,28
78405680Z	FORTES MORALES, MARIA ZOILA	2.396,28	78556278P	GONZALEZ GUZMAN, ENRIQUE JESUS	2.396,28
78631602T	FRESNILLO DELGADO, LOURDES	2.396,28	78573599X	GONZALEZ HERNANDEZ, BORJA	2.396,28
78693329W	FUENTES HERNANDEZ, SONIA CELESTE	2.396,28	78189333R	GONZALEZ HERNANDEZ, DAMIAN	2.396,28
78700811D	FUMERO HERNANDEZ, ANA VANESA	2.396,28	45734498X	GONZALEZ HERNANDEZ, LEOPOLDO	2.396,28
45725225Y	FUMERO TRUJILLO, JOSE YERAL	2.396,28	45449430G	GONZALEZ HERNANDEZ, MARTIN	2.396,28
78711366F	GABINO GONZALEZ, JORGE FERRAN	2.396,28	54052421Y	GONZALEZ HERRERA, OMAR SAUL	2.396,28
49512290Y	GAITAN CORTES, ESTHER ELEJANDR	2.396,28	78567112D	GONZALEZ HERRERA, RITA CANDELARIA	2.396,28
54056812G	GALDON PEREZ, MIRIAM	2.396,28	78613555S	GONZALEZ KAHLEFENDT, OSCAR	2.396,28
43824586H	GALINDO LOPEZ, MARIA ESTHER	2.396,28	78700175V	GONZALEZ LOPEZ, ROSA ANA	2.396,28
54050863N	GALLARDO GARCIA, ISABEL CRISTINA	2.396,28	43813714W	GONZALEZ MARTIN, MARIA NIEVES	2.396,28
X6357560S	GALLEGO MONTOYA, DIANA PATRICIA	2.396,28	45825299Y	GONZALEZ MARTIN, NAYRA	2.396,28
45707641V	GALVAN BETHENCOURT, VICENTE JESUS	2.396,28	78550062Z	GONZALEZ MARTIN, NICOLAS YERAY	2.396,28
42929340R	GALVAN FEBLES, GREGORIO	2.396,28	43612540D	GONZALEZ MIRANDA, MARIA CANDELARI	2.396,28
51150310N	GALVAN HERNANDEZ, ROMEN	2.396,28	42189734Y	GONZALEZ MONTOYA, ELMAN ALBERTO	2.396,28
43832580P	GARCIA DE LA CRUZ, JOSE	2.396,28	42189732M	GONZALEZ MONTOYA, YESSICA BEATRIZ	2.396,28
43830951N	GARCIA MEDINA, MOISES	2.396,28	79061619Q	GONZALEZ MONZON, JENIFER MARIA	2.396,28
45709919H	GAMEZ PEREZ, CARLOS MANUEL	2.396,28	43775604A	GONZALEZ NEGRIN, AMBROSIO	2.396,28
X5994369V	GARCIA, LUIS GUILLERMO	2.396,28	54044708K	GONZALEZ OJEDA, CRISTINA	2.396,28
54048557Y	GARCIA ADRIAN, YAIZA	2.396,28	45457583S	GONZALEZ PEREZ, ERIBERTO	2.396,28
78572659J	GARCIA AFONSO, NIRA CANDELARIA	2.396,28	43621490N	GONZALEZ PEREZ, JOSE MARIA	2.396,28
45725347J	GARCIA BERTO, MARIA TERESA	2.396,28	78672834T	GONZALEZ PEREZ, JUAN CARLOS	2.396,28
43827342Z	GARCIA BRITO, JONATHAN	2.396,28	78706803K	GONZALEZ PEREZ, JUAN JOSE	2.396,28
45864095W	GARCIA CABRERA, AINARA CAROLINA	2.396,28	42528272G	GONZALEZ PEREZ, LUIS ONEL	2.396,28
45446270H	GARCIA CABRERA, ERNESTO	2.396,28	43376869L	GONZALEZ PEREZ, MONICA	2.396,28
43363471F	GARCIA CARBALLO, ISIDRO ENRIQUE	2.396,28	78715447V	GONZALEZ PONG, RICARDO JAIME	2.396,28
43376997D	GARCIA CARMEWATIS, JOSE	2.396,28	45448247V	GONZALEZ QUINTERO, CARLOS	2.396,28
46778196Z	GARCIA CASTELLANO, SERGIO	2.396,28	78720049L	GONZALEZ RAMIREZ, TENESEDRA YERAY	2.396,28
78716869J	GARCIA CEDRES, YURENA	2.396,28	78557347L	GONZALEZ RAMOS, ANGEL JONATAN	2.396,28
46294124T	GARCIA CLARO, ARISNUVIA	2.396,28	78617867A	GONZALEZ RODRIGUEZ, IBAN	2.396,28
78718339B	GARCIA DE LA CRUZ SANCHEZ, ANTONIO MARIA	2.396,28	43832691G	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON	2.396,28
48186217K	GARCIA DELGADO, CARLOS RUYMAN	2.396,28	42191294W	GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL YOVANI	2.396,28
43365599L	GARCIA DÍAZ, ÁNGEL MARTÍN	2.396,28	45443678W	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ALICIA	2.396,28
78675563S	GARCIA DIAZ, PATRICIA	2.396,28	78628254V	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	2.396,28
43375019D	GARCIA DORTA, MARIA NIEVES	2.396,28	45731244E	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA GUASIMARA	2.396,28
78571648Z	GARCIA FARRAIS, ALFONSO	2.396,28	43813158K	GONZALEZ RODRIGUEZ, OLGA	2.396,28
78636025Z	GARCIA FERNANDEZ, CARMEN DELIA	2.396,28	78676771G	GONZALEZ RODRIGUEZ, ROXANA	2.396,28
78707033K	GARCIA FERNANDEZ, EDUARDO JULIAN	2.396,28	45526465N	GONZALEZ SANTANA, PEDRO MANUEL	2.396,28
43366852F	GARCIA GARCIA, BERNARDO	2.396,28	78676399T	GORRIN DORTA, ARMANDO	2.396,28
45452698Y	GARCIA GONZALEZ, ARMANDO	2.396,28	43792850M	GORRIN DORTA, JOSE ANTONIO	2.396,28
78560424Z	GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL MAR	2.396,28	78702237D	GORRIN PADILLA, JAVIER DAVID	2.396,28
43349835X	GARCIA GONZALEZ, OFELIA	2.396,28	78621968X	GOYA DIAZ, VICTORIA	2.396,28
54064718K	GARCIA GONZALEZ, TANAUSU	2.396,28	78713253P	GOYA RAMOS, EDUARDO	2.396,28
78694815Q	GARCIA GONZALEZ, TINERFE	2.396,28	78727966F	GRIFO GARCIA, ALEJANDRA BLANC	2.396,28
78480903V	GARCIA HERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE	2.396,28	X6881807T	GRIJUC, LARISA	2.396,28
78674860W	GARCIA HERNANDEZ, ISIDORO	2.396,28	21130664N	GRILLO FERRAS, ARNEL	2.396,28
78703074H	GARCIA HERNANDEZ, NICHEL	2.396,28	78708269S	GUADALUPE GARCIA, RUIMAN	2.396,28
78616891Q	GARCIA HERNANDEZ, YUDITH	2.396,28	43818665F	GUADARRAMA DIAZ, COROMOTO DESIRE	2.396,28
54055770C	GARCIA HERRERA, JOSE JONAY	2.396,28	43369850S	GUANCHE LORENZO, MARIA BELEN	2.396,28
78607699R	GARCIA HUSSIEN, PEDRO TEODORO	2.396,28	42184612J	GUERRA FERRAZ, VICTOR MAN	2.396,28
43377973L	GARCIA LOPEZ, MARIA SONIA	2.396,28	X2598202F	GUERRA SINFONTE, YADAMIS	2.396,28
78857551G	GARCIA LUIS, DAVID	2.396,28	43819894H	GUTIERREZ CASTANEDA, JAIME	2.396,28
78628696E	GARCIA LUIS, JOSE MARIA	2.396,28	54044319T	GUTIERREZ FARIÑA, MARIA MONTSERR	2.396,28
43732055N	GARCIA MARTIN, CARMEN LUZ	2.396,28	43790597T	GUTIERREZ GARRANCHO, JUAN ALEJANDRO	2.396,28
45704405R	GARCIA MARTIN, CARMEN TERESA	2.396,28	43822369D	GUTIERREZ GARRANCHO, MARIA MILAGROS	2.396,28
42184655X	GARCIA MARTIN, JOSE JAVIER	2.396,28	78724220G	GUTIERREZ GOMEZ, NAYRA	2.396,28
71216550V	GARCIA MUÑOZ, VICENTE	2.396,28	78615850X	GUTIERREZ GONZALEZ, ANA PATRICIA	2.396,28
79071519A	GARCIA PAZ, ELIANA TERESA	2.396,28	78850562F	GUTIERREZ GONZALEZ, AROA AMADA	2.396,28
X2194344Y	GARCIA PEREZ, LIANA	2.396,28	78609011W	GUTIERREZ GONZALEZ, JACINTO TOMAS	2.396,28
43804093H	GARCIA PEREZ, MARIA JULIA	2.396,28	78555721A	GUTIERREZ GORRIN, MIGUEL ANGEL	2.396,28
43349191X	GARCIA RAMOS, MARIA MAXIMINA	2.396,28	78726648R	GUTIERREZ GUTIERREZ, DOMINGO	2.396,28
51149688B	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO LOREN	2.396,28	43834097F	GUTIERREZ LOPEZ, KEVIN ALEXANDER	2.396,28
78618966K	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE FARE	2.396,28	45491977K	GUTIERREZ MESA, JUAN	2.396,28
43326512F	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE PEDRO	2.396,28	31200333K	GUTIERREZ PILA, OLÁIDA	2.396,28
43368379Q	GARCIA RODRIGUEZ, MARCELINO	2.396,28	78714611D	GUTIERREZ RIVERO, CHRISTIAN	2.396,28
30684272H	GARCIA RUIZ, MARTA	2.396,28	54052668T	GUTIERREZ SANTANA, CARMEN ROSA	2.396,28
78641567J	GARCIA SOSA, SAMUEL	2.396,28	54054422Y	HARO SANTANA, LETICIA	2.396,28
78491702Q	GARCIA TEJERA, IVANKA	2.396,28	X7364596L	HERMOSO PEREZ, DAVE ROGERS	2.396,28
78714028R	GARCIA VAQUERO, XIOMARA	2.396,28	78716901E	HERNADEZ SANTOS, JUAN JOSE	2.396,28
29437976T	GARCIA VAZQUEZ, GIORDANO	2.396,28	43374431L	HERNANDEZ ABRANTE, MIGUEL ANGEL	2.396,28
43807739F	GARCIA VERA, LAURA MARIA	2.396,28	54047082A	HERNANDEZ ABREU, JOSE LUIS	2.396,28
54062168R	GARCIA ZAMORA, YURENA MARIA	2.396,28	78375443E	HERNANDEZ AFONSO, GLORIA MARIA	2.396,28
78703936J	GEARA SUAREZ, JOSEFA DEL PILA	2.396,28	78719259B	HERNANDEZ ARAUJO, SARA CAROLINA	2.396,28
45452104X	GIL CASANOVA, MIGUEL ANGEL	2.396,28	78632646Q	HERNANDEZ ARMAS, JONAY TOMAS	2.396,28
45727892Z	GIL HERNANDEZ, ADAY DAMIAN	2.396,28	42196050W	HERNANDEZ ARROCHA, MARIA LOURDES	2.396,28
78617550P	GIL MARTIN, FELIPE ESTEBAN	2.396,28	42182233A	HERNANDEZ BARRETO, DIEGO MANUEL	2.396,28
78725170B	GIL MARTINEZ, JENNIFER	2.396,28	45446192D	HERNANDEZ BARROSO, PEDRO ANTONIO	2.396,28
45982658T	GIRALDO OROZCO, MARIA CARMEN	2.396,28	78722751F	HERNANDEZ BARROSO, YERAY	2.396,28
Y0032357X	GIUDICE, ANDRES DIEGO	2.396,28	43359839D	HERNANDEZ BELLO, CARMEN INMACULA	2.396,28
Y0388211V	GOMEZ CAMTOYA, AURELIA PAULA	2.396,28	42172717D	HERNANDEZ CABRERA, JESUS	2.396,28
43382164R	GOMEZ CRUZ, CARLOS YERAY	2.396,28	78568178V	HERNANDEZ CABRERA, JESUS MANUEL	2.396,28
78722808H	GOMEZ ESTÉVEZ, AIRAM	2.396,28	78703772A	HERNANDEZ CAMBEIRO, JESUS MANUEL	2.396,28

45454531E	HERNANDEZ CARRILLO, FELIPE	2.396,28	12220780Y	LOPEZ GARCIA, MATILDE	2.396,28
78716037D	HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN JOSE	2.396,28	78726992Q	LOPEZ GONZALEZ, AMANDA SEREZADE	2.396,28
54058705B	HERNANDEZ DIAZ, JOSE MANUEL	2.396,28	09447931Z	LOPEZ GONZALEZ, NATALIA	2.396,28
78627832D	HERNANDEZ EXPOSITO, ELISABETH	2.396,28	42191806P	LOPEZ LEON, IVAN	2.396,28
43816386Y	HERNANDEZ FAGUNDO, EVA MARIA	2.396,28	42856498T	LOPEZ MANZANO, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
438009180E	HERNANDEZ FAJARDO, RAQUEL INMACULA	2.396,28	45458323L	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES	2.396,28
78609927K	HERNANDEZ GARCIA, DAVID	2.396,28	14611493F	LOPEZ SANTOS, SANDRO AITOR	2.396,28
78616390K	HERNANDEZ GARCIA, YONATHAN	2.396,28	78572327A	LOPEZ TORAL, ESTEFANIA	2.396,28
78562022W	HERNANDEZ GINES, CRISTINA	2.396,28	42185812V	LORENZO DIAZ, NAYRA	2.396,28
43816508J	HERNANDEZ GOMEZ, VERONICA	2.396,28	42186046K	LORENZO DORTA, AIMARA	2.396,28
78573730A	HERNANDEZ GONZALEZ, ALFONSO	2.396,28	78616003W	LORENZO HERNANDEZ, JOSE ALEXIS	2.396,28
43783266Y	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARM	2.396,28	42258319M	LORENZO LOPEZ, ADANIA	2.396,28
43811621W	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES	2.396,28	42189878N	LORENZO LORENZO, ASIETA	2.396,28
78712977P	HERNANDEZ GONZALEZ, OMAR	2.396,28	78646295A	LORENZO QUINTERO, LIDIANA	2.396,28
43373835K	HERNANDEZ GONZALEZ, TOMAS	2.396,28	31227774F	LOZANO ORTEGA, JOSE	2.396,28
43831262R	HERNANDEZ HERNANDEZ, ARANSEY	2.396,28	42175522P	LUGO GOMEZ, MARIA NIEVES	2.396,28
45438676Z	HERNANDEZ HERNANDEZ, EMERITA	2.396,28	42044288N	LUGO MARTIN, COSME MANUEL	2.396,28
43833231S	HERNANDEZ HERNANDEZ, IVAN	2.396,28	78557231H	LUIS AFONSO, RUMEN	2.396,28
45448144Y	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS	2.396,28	78621637R	LUIS ARMAS, GRISELDA MARIA	2.396,28
54062085X	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN CRISTOBAL	2.396,28	43357050A	LUIS GONZALEZ, PABLO	2.396,28
43357565N	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN DOMINGO	2.396,28	78635008D	LUIS MENDEZ, FRANCISCO	2.396,28
43356332Z	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN FELIPE	2.396,28	78641619L	LUIS MESA, ALEJANDRO	2.396,28
78677091W	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUZ KATIA	2.396,28	45898308Z	LUIS PEREZ, TATIANA	2.396,28
78856800N	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA TERESA	2.396,28	42762262Z	MARIANO COSTA SILVA, SIMONE	2.396,28
42185989Y	HERNANDEZ HERNANDEZ, NIEVES CRUZ	2.396,28	78618960S	LUIS RODRIGUEZ, ANA DACIL	2.396,28
78629191B	HERNANDEZ HERNANDEZ, RAQUEL	2.396,28	78624087J	LUIS SOCAS, ALEXIS GREGORIO	2.396,28
78406335W	HERNANDEZ JIMENEZ, DAVID	2.396,28	78644653V	LUIS SUAREZ, JANETH	2.396,28
43829457J	HERNANDEZ LEON, SILVIA ATASARA	2.396,28	78401320R	MACHIN CABRERA, MARIA DEL CARME	2.396,28
43369011G	HERNANDEZ LOPEZ, JESUS GUILLERMO	2.396,28	78710877R	MACHIN DIAZ, JOSE ALEXIS	2.396,28
45865034K	HERNANDEZ LORENZO, TANIA	2.396,28	78706539X	MACINA HENRIQUEZ, VICTOR JAVIER	2.396,28
78628430D	HERNANDEZ LORENZO, YAIZA	2.396,28	45709443W	MAGDALENA DORTA, JAIRO FRANCISCO	2.396,28
45702403T	HERNANDEZ LUIS, EVA	2.396,28	54052926M	MAGDALENA TEJERA, PEDRO ANTONIO	2.396,28
45730211R	HERNANDEZ MARRERO, PATRICIA	2.396,28	78679285B	MAGDALENO SANTA CRUZ, CAROLINA	2.396,28
43375405G	HERNANDEZ MARTIN, JOSE LUIS	2.396,28	X2814354M	MAMALIGA, GHEORGE	2.396,28
42175346Q	HERNANDEZ MARTIN, M YOLANDA	2.396,28	43369576V	MANSITO ALVAREZ, MARIA YOLANDA	2.396,28
78691201J	HERNANDEZ MESA, ROBERTO JESUS	2.396,28	78406664D	MARCELINO RODRIGUEZ, VERONICA	2.396,28
78492814R	HERNANDEZ MONZON, CARLOS JONAY	2.396,28	42761917A	MARRERO RAMALLO, JACOMO	2.396,28
78564809Y	HERNANDEZ PEREZ, CRISTO MANUEL	2.396,28	45726059N	MARICHAL DENIZ, MARIA ERIKA	2.396,28
45706941F	HERNANDEZ PEREZ, JOSE YERAY	2.396,28	54047841A	MARICHAL PEREZ, YESICA	2.396,28
43362707W	HERNANDEZ PEREZ, MARIA LUZ	2.396,28	X5109152R	MARIN RIOS, JULIO CESAR	2.396,28
42190812A	HERNANDEZ PEREZ, RAYCO	2.396,28	42189829D	MARTIN ORTEGA, YAIZA MARIA	2.396,28
42192758V	HERNANDEZ PEREZ, YERAY	2.396,28	X9003320Q	MAROTI, ZITA JUDIT	2.396,28
78708604M	HERNANDEZ QUINTERO, JAVIER YERAY	2.396,28	07226389L	MARQUES GARCIA, FERNANDO	2.396,28
78399034S	HERNANDEZ QUINTERO, JUAN JOSE	2.396,28	54050719Y	MARRERO ACOSTA, DAVINIA	2.396,28
43771433K	HERNANDEZ QUINROS, MARGARITA	2.396,28	43826490J	MARRERO FEBLES, MARIO	2.396,28
78560185M	HERNANDEZ RAMOS, YERAY	2.396,28	54050355X	MARRERO GONZALEZ, JESUS EUSEBIO	2.396,28
78645208C	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CANDELARIA	2.396,28	79072427Z	MARRERO LUGO, SAMANTHA	2.396,28
45728218D	HERNANDEZ RODRIGUEZ, DAVID	2.396,28	43782464D	MARRERO PEREZ, JUAN CARLOS	2.396,28
78616918C	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUDIT	2.396,28	78561917A	MARRERO RAMALLO, JACOMO	2.396,28
78617511S	HERNANDEZ RUIZ, ANA BELEN	2.396,28	78558798Z	MARRERO REYES, ANGEL ALBERTO	2.396,28
42193614E	HERNANDEZ SABINA, JOSE AGUSTIN	2.396,28	45703862X	MARRERO RODRIGUEZ, BENJAMIN	2.396,28
42184382J	HERNANDEZ SAN JUAN, PILAR MARIA	2.396,28	43789483J	MARRERO RODRIGUEZ, MIRIAM	2.396,28
78630720E	HERNANDEZ TOLEDO, IVAN	2.396,28	78649752X	MARRERO RODRIGUEZ, RICARDO	2.396,28
78626850Q	HERRERA CARRENO, IGMER ANTONIO	2.396,28	54042664R	MARRERO SANCHEZ, MARIA TERESA	2.396,28
78725034J	HERRERA CLEMENTE, MARIA ESTIBALIZ	2.396,28	79070450S	MARTIN ALFARO, NICOLAS	2.396,28
43829717C	HERRERA DIAZ, DANIEL	2.396,28	42851558M	MARTIN CAMPOS, SILVIA	2.396,28
45852277Y	HERRERA MARCELINO, VERONICA	2.396,28	78625985W	MARTIN CURBELO, SANDRA JOSEFINA	2.396,28
42075491G	HERRERA MESA, MIGUEL MOISES	2.396,28	78725342E	MARTIN DARIAS, YANIRA PILAR	2.396,28
78701743K	HERRERA MORENO, CARMEN ANTONIA	2.396,28	43797897D	MARTIN DE ARMAS, ANA MARIA	2.396,28
78713646G	HERRERA PEÑA, RAMON	2.396,28	78604528G	MARTIN DELGADO, JOSE JAVIER	2.396,28
45705606Y	HERRERA RIVERO, GUACIMARA	2.396,28	42176109C	MARTIN DIAZ, JOSE MANUEL	2.396,28
42081637D	HERRERA ROJAS, JOSE MARIA	2.396,28	78695338R	MARTIN DIAZ, MARCOS RAMON	2.396,28
78563432N	HERRERA RIVERO, BEATRIZ	2.396,28	43777599C	MARTIN DIAZ, RAIMUNDO	2.396,28
54062499X	HUDSON ABAD, CRYSTAL	2.396,28	43782605N	MARTIN DUQUE, CORINA ADELAIDA	2.396,28
X9520938L	HUHULEA, IONUT	2.396,28	78626477B	MARTIN DURAN, WILMER FRANCISC	2.396,28
X3443652T	IANI ANDINA, VANESA INES	2.396,28	78617246A	MARTIN ESTEVEZ, DIONISIO	2.396,28
X6766447P	IBARRA ORTEGA, RAUL	2.396,28	54043599Q	MARTIN GALVAN, MARIA JOSE	2.396,28
X4544413G	ISRAEL, VIVIAN EFE	2.396,28	78567464Q	MARTIN GONZALEZ, ADAN	2.396,28
X9666014B	ISTRATE, FLORIN	2.396,28	42191457G	MARTIN GONZALEZ, AYOSE	2.396,28
78696848W	IZQUIERDO HERNANDEZ, SARA EUGENIA	2.396,28	54044429H	MARTIN GONZALEZ, CARMEN ROSA	2.396,28
78695856E	IZQUIERDO HOYO, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	43610759E	MARTIN GONZALEZ, HILDA	2.396,28
78627910H	IZQUIERDO OLIVER, AMALIA LORENA	2.396,28	78624545B	MARTIN GONZALEZ, MARIA LETICIA	2.396,28
78705395Q	JIMENEZ BLANCO, GEMMA MARIA	2.396,28	78565290G	MARTIN GOYA, ELISABETH	2.396,28
72800787Z	JIMENEZ CLAVERIA, MARIA LAURA	2.396,28	43612232T	MARTIN HERNANDEZ, MARIA LOURDES	2.396,28
43833157Y	JIMENEZ MORALES, ALEJANDRO	2.396,28	42195088R	MARTIN JERONIMO, ISABEL	2.396,28
76086198J	JIMENEZ ROVIRA, MANUEL	2.396,28	45853495M	MARTIN JIMENEZ, RUT ESTHER	2.396,28
45725329H	JIMENEZ SANTOS, ESTEFANIA	2.396,28	45707433Q	MARTIN LARSEN, NAYRA	2.396,28
42092258G	JORGE CABRERA, FRANCISCO ANTON	2.396,28	78677232M	MARTIN LEON, JOSE MANUEL	2.396,28
78701745T	JORGE DIAZ, ALICIA	2.396,28	78629562Z	MARTIN LEON, MARIA ALEIDA	2.396,28
42167970T	JORGE HERNANDEZ, FRANCISCO J	2.396,28	43807968Y	MARTIN LUIS, MARIA NIEVES	2.396,28
45731038T	JORGE LOPEZ, ISIDRO	2.396,28	45442907J	MARTIN MARRERO, EUFEMIANO	2.396,28
43792348A	JORGE PEÑA, JOSE DOMINGO	2.396,28	42194835R	MARTIN MARTIN, HARIDIAN	2.396,28
54052180H	JORGE PEREZ, ALEXANDER	2.396,28	42194434Z	MARTIN MARTIN, JOSE YERAY	2.396,28
X9348000H	KANE KOUYATE, MOUSTAPHA	2.396,28	78622966L	MARTIN MORA, CRISTINA	2.396,28
X2435044B	KANU, MOHAMED	2.396,28	78713892A	MARTIN NARANJO, NANCY CAROLINA	2.396,28
X0262985V	KLUCZEK, DOROTA	2.396,28	43805126Q	MARTIN OVAL, JUAN MOISES	2.396,28
X0515936T	KRIEGER, THORSTEN	2.396,28	78629444B	MARTIN PERERA, RUTH ISABEL	2.396,28
X8763468P	KULIK, ROMAN	2.396,28	42196651T	MARTIN PEREZ, ANDBEA MARIA	2.396,28
78713496K	LAFUENTE RODRIGUEZ, DAVID	2.396,28	42197444K	MARTIN PEREZ, JOSE ALBERTO	2.396,28
75891547B	LAINA CARRILLO, MIRIAN	2.396,28	78693080Y	MARTIN PIMENTEL, MARIA JOSE	2.396,28
79157451F	LAMA GARCIA, JORGE ELIAS	2.396,28	45706885C	MARTIN PINILLA, LAURA	2.396,28
42416453Z	LEAL RAMOS, SONIA	2.396,28	42098366V	MARTIN PINTOS, LEONARDO	2.396,28
43798675M	LEDESMA DELGADO, ANGEL ARTURO	2.396,28	78856709J	MARTIN QUINTERO, MIRIAM PASTORA	2.396,28
78856373E	LEDESMA PEREZ, LAURA	2.396,28	43785931A	MARTIN REYES, MARIA DEL CARME	2.396,28
45438596A	LEDESMA RIERA, JOSE MANUEL	2.396,28	45729195C	MARTIN RODRIGUEZ, JONATHAN IVAN	2.396,28
X7071013P	LEON REYES, MABEL	2.396,28	42827743R	MARTIN SIVERIO, ALEJANDRO	2.396,28
X4990815E	LEIVA REYES, MARIANI SOFIA	2.396,28	78406696G	MARTIN SIVERIO, CRISTO JAVIER	2.396,28
78631256Y	LEMON MACHADO, VANESSA	2.396,28	45725810Q	MARTIN TORRES, JONATHAN	2.396,28
78701757N	LEMUS GARCIA, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	43371646G	MARTIN VELAZQUEZ, PEDRO	2.396,28
45702236V	LEON CRUZ, MARTA VERONICA	2.396,28	43832436W	MARTIN VELAZQUEZ, JAIRO	2.396,28
78615813L	LEON DIAZ, ROBERTO	2.396,28	78567784T	MARTINEZ BELLO, ABRAHAM	2.396,28
42184715R	LEON HERNANDEZ, ELIA ISABEL	2.396,28	78718540M	MARTINEZ GONZALEZ, GUACHINEC	2.396,28
78624528V	LEON LEON, MARIA JOSE	2.396,28	43810117Q	MARTINEZ HERNANDEZ, MIGUEL ENRIQUE	2.396,28
42416850C	LEON PEREZ, AGENCY JOSUE	2.396,28	45708848M	MARTINEZ VEGA, BENJAMIN	2.396,28
78557667V	LEON PEREZ, DANIEL	2.396,28	45731072B	MATOS SANCHO, REBECA ELENA	2.396,28
45528262S	LEON RODRIGUEZ, MARIA REMEDIOS	2.396,28	45852976S	MAYORGAS VIRUEZ, OSCAR	2.396,28
X8524827S	LEUCI, JIMENA	2.396,28	X0980615X	MAZZA RODRIGUEZ, SALVADOR	2.396,28
X0641681G	LICHE, PATRICIA	2.396,28	X1927242A	MBENGUE, BARA	2.396,28
X0931276C	LIENDO, NEYDA JACKELIN	2.396,28	45731905Q	MEDEROS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	2.396,28
78404702W	LINARES DONATE, EPIGENIA	2.396,28	42220009J	MEDINA CASTRO, MARIO ERNESTO	2.396,28
42180934S	LINARES FELIPE, MARIA JOSE	2.396,28	78398478B	MEDINA GARCIA, CARMEN MARIA	2.396,28
45701837D	LINARES FORTES, CARMEN DOLORES	2.396,28	78567619X	MEDINA HERNANDEZ, GABRIEL	2.396,28
78406432F	LINARES HERNANDEZ, SIXTO MIGUEL	2.396,28	78395560Z	MEDINA HERNANDEZ, RICARDO	2.396,28
78625935K	LINARES LABRADOR, JONATHAN	2.396,28	45725992T	MEDINA LINARES, FRANCISCO JESUS	2.396,28
42000490Y	LLANOS LLANOS, NELVA ROSA	2.396,28	4218004E	MEDINA LOPEZ, JOSE MANUEL	2.396,28
78636123C	LLANOS MARTIN, YASIRA	2.396,28	78854459V	MEDINA MONTESDEOCA, AYOZE	2.396,28
20910869M	LOMONOVA PUJAEVA, YANA	2.396,28	78638700K	MEDINA NILSSON, ESMERALDA	2.396,28
78407878G	LOPEZ ACUNA, JOSE JAVIER	2.396,28	78570995M	MEGOLLA VERA, JUAN PEDRO	2.396,28
42095539L	LOPEZ ALBERTO, JOSE MANUEL	2.396,28	42858241H	MEJIAS VALIDO, JOSEFA MARIA	2.396,28
42258253P	LOPEZ CUESTA, LESYER	2.396,28	42239165X	MELÉNDEZ VÁSQUEZ, BETTY YANET	2.396,28
43373031E	LOPEZ EXPOSITO, BERNARDO	2.396,28	45703863D	MELIAN DELGADO, MARIA DE LA O	2.396,28
48811745H	LOPEZ FABIAN, JESUS	2.396,28	45850716D	MELIAN FUENTES, CRISTOFER	2.396,28
43815440A	LOPEZ FUMERO, CARLOS ENRIQUE	2.396,28	78707194K	MENACHO PRIETO, JULIAN ROSMEN	2.396,28

78407315Q	MEÑEZ CASTRO, MARIA PILAR	2.396,28	X9421442K	PANOZO PRADO, MOISES	2.396,28
43794172X	MEÑEZ CORONA, JOSE PABLO	2.396,28	54051339M	PARDILLO HERNANDEZ, EDUARDO	2.396,28
43366562O	MEÑEZ DE LEON, ANA BELEN	2.396,28	43801205M	PARDO HERNANDEZ, LORENZO NORBERT	2.396,28
78851223R	MEÑEZ DIAZ, YERAY	2.396,28	43777704X	PARDO HERNANDEZ, MARIA ROSARIO	2.396,28
42188658B	MEÑEZ FERNANDEZ, YURENA	2.396,28	43607975K	PAZ CARTAYA, LEANDRO DE LA	2.396,28
78852780V	MEÑEZ GONZALEZ, ANTONIO JAVIER	2.396,28	45449337A	PEÑA DELGADO, FRANCISCO	2.396,28
45435782H	MEÑEZ GOYA, MARIA EUGENIA	2.396,28	45445772A	PEÑA HERNANDEZ, GLORIA NIEVES	2.396,28
45451669N	MEÑEZ HERNANDEZ, ESTHER	2.396,28	78527645X	PEÑA PAZOS, JUAN ANTONIO	2.396,28
45728017S	MEÑEZ MARTIN, CATHAYA	2.396,28	42238030W	PEÑA PEREZ, JOEL	2.396,28
43795467V	MEÑEZ MARTIN, JUAN GILBERTO	2.396,28	42416567J	PEÑA RODRIGUEZ, JOEL	2.396,28
43831882T	MEÑEZ MEÑEZ, LAURA	2.396,28	43821106B	PEÑA TEJERA, GUSTAVO	2.396,28
42180298T	MEÑEZ PEREZ, ELIO FRANCISCO	2.396,28	78560149S	PERDOMO GLEZ, JOSE JUAN	2.396,28
43793115B	MEÑEZ PINO, MARIA CANDELARI	2.396,28	54051973H	PERDOMO GUADALUPE, BEATRIZ SEVERA	2.396,28
54041114S	MEÑEZ SUAREZ, IVAN	2.396,28	43809146B	PERDOMO SIVERIO, EVELIA CRISTINA	2.396,28
78702117G	MENDOZA COELLO, ASDRUBAL	2.396,28	43815494B	PERERA CORREA, ANA LUISA	2.396,28
71663380A	MENÉNDEZ VEGA, SARAI	2.396,28	54046292B	PERERA DE ARIZCUN, PABLO	2.396,28
43830912L	MESA DARIAS, AYOZE	2.396,28	78699292P	PERERA PEREZ, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
78673128H	MESA GARCÍA, FATIMA	2.396,28	42265618J	PEREZ ALEMAN, YITSEL	2.396,28
78611731P	MESA HERNANDEZ, VICENTE ISIDRO	2.396,28	42196420E	PEREZ ALONSO, FELIX ISABELINO	2.396,28
78723354N	MESA NEGRIN, JOSUHA	2.396,28	43810082G	PEREZ ALVAREZ, MOISES DE LOS R	2.396,28
78627928J	MESA PEREZ, MARIA RAQUEL	2.396,28	43818392B	PEREZ ARROCHA, ANTONIO CARLOS	2.396,28
43828194X	MESA RAMOS, JESUS JHONATAN	2.396,28	43762894B	PEREZ BARRERA, MARIA	2.396,28
78625334H	MESA RODRIGUEZ, ANA BELEN	2.396,28	78691969E	PEREZ CABELLO, BEGOÑA	2.396,28
43825664S	MESA RODRIGUEZ, MARIA PRISCILLA	2.396,28	43788133C	PEREZ CAMPOS, CARMEN DOLORES	2.396,28
78591444E	MESA SANABRIA, ASCENSIÓN DESI	2.396,28	78679570E	PEREZ CARMONA, JUANA	2.396,28
78674561W	MESA SANABRIA, MARIA DEL MAR	2.396,28	43366439P	PEREZ DE ASCANIO MACHADO, EMILIO	2.396,28
43819035X	MESA TRUJILLO, JUAN	2.396,28	78710415E	PEREZ DELGADO, DANIEL	2.396,28
X2383136Z	MGHAFRE, LAHBIB	2.396,28	45725009C	PEREZ DIAZ, ALBA	2.396,28
79155910F	MICHEL SORUCO, MIGUEL OCTAVIO	2.396,28	78633271C	PEREZ DIAZ, ESTEFANIA	2.396,28
78851281J	MILLAN BURGOS, ADRIAN	2.396,28	42151868K	PEREZ DIAZ, VALERIANO	2.396,28
X7654344J	MILLAN CORTES, NANCY	2.396,28	54046862J	PEREZ ESTEVEZ, ANA MARIA	2.396,28
43357551K	MINGUILLON GONZALEZ, JUAN RAMON	2.396,28	54052942K	PEREZ FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	2.396,28
45447771R	MIRANDA ADRIAN, DOMINGO	2.396,28	78678103W	PEREZ FERRER, RAQUEL	2.396,28
78700803R	MIRANDA CABRERA, JOSE LUIS	2.396,28	43708095D	PEREZ GABINO, CARLOS YONATHAN	2.396,28
42241319W	MIRANDA PINTO, NEIDA COROMOTO	2.396,28	78623077S	PEREZ GARCIA, ADAN	2.396,28
43362623X	MIRANDA RAMOS, M ROSARIO	2.396,28	78673482G	PEREZ GARCIA, MARIA ESTRELLA	2.396,28
X3958581M	MOHAMED FADEL, SANIA	2.396,28	51200123F	PEREZ GARCIA, MEIVIS	2.396,28
78404667J	MOLEIRO CORREA, PEDRO	2.396,28	78627215J	PEREZ GONZALEZ, JOSE FERNANDO	2.396,28
54054512C	MOLINA PEREZ, ADOLFO	2.396,28	42183606L	PEREZ GONZALEZ, MARIA MONSERRAT	2.396,28
21680438V	MONLEON GARCIA, CRISTINA	2.396,28	X5328382H	PEREZ HEREDIA, CRISTINA	2.396,28
X6743021L	MONTANO CORTEZ, MARTHA RUBI	2.396,28	78632831V	PEREZ HERNANDEZ, BELKYS MARGARIT	2.396,28
45707621C	MONTESDEOCA SUAREZ, BENIGNO	2.396,28	78729032D	PEREZ LOPEZ, VIRGINIA	2.396,28
78396046V	MONTESINOS CHINEA, CARLOS	2.396,28	79074365C	PEREZ LOUREIRO, CARLOS MANUEL	2.396,28
78690902J	MORA DARIAS, MARCOS ANTONIO	2.396,28	78722708X	PEREZ LUTZARDO, RAIMUNDO DAVID	2.396,28
X2946688C	MORA GAMEZ, JORGE	2.396,28	45705866E	PEREZ MACHADO, ANIBAL JAVIER	2.396,28
43789866J	MORA GONZALEZ, OSCAR ULISES	2.396,28	78556026D	PEREZ MARTIN, ANABEL	2.396,28
43830647T	MORALES BARRERA, DAVID	2.396,28	78548194C	PEREZ MARTIN, ISIDRO	2.396,28
78701212L	MORALES CABRERA, MARIA BELEN	2.396,28	42158869F	PEREZ MARTIN, OSWALDO	2.396,28
45733493V	MORALES CHINEA, ANA REBECA	2.396,28	75148587C	PEREZ MORALES, LIBERTAD	2.396,28
45851001H	MORALES DE LA GUARDIA, YERAY	2.396,28	78700587S	PEREZ MORALES, MARIA CANDELARI	2.396,28
78709483X	MORALES FIGUEROA, FRANCISCO ALEXI	2.396,28	78608601Y	PEREZ PEREZ, JUAN ANTONIO	2.396,28
78560046G	MORALES GONZALEZ, MARCO ANTONIO	2.396,28	54048254W	PEREZ PEREZ, MARIA CANDELARI	2.396,28
78722982Z	MORALES TOLEDO, ANDRES	2.396,28	43814274X	PEREZ RAMIREZ, MARIA CRISTINA	2.396,28
78628503J	MORENO GARCIA, AYTHAMI	2.396,28	54044285N	PEREZ RAMOS, CARLOS IVAN	2.396,28
54041075E	MORENO GONZALEZ, JUAN LORENZO	2.396,28	78675834J	PEREZ RAMOS, LUCIA	2.396,28
78723257F	MORENO NODA, JOHANN DANIEL	2.396,28	X9596460D	PEREZ RAVELO, MAIKEL	2.396,28
78708131J	MORENO ORTEGA, CARLOS	2.396,28	43772911C	PEREZ RAVELO, MARIA ANGELES	2.396,28
78725403Z	MORENO PIANA, YAYE AZAHAR	2.396,28	39186080Z	PEREZ SUAREZ, AMELIA EULALIA	2.396,28
X9520249C	MOTAU, EUSEBIO	2.396,28	43797359T	PEREZ TOLEDO, JOSE MIGUEL	2.396,28
17688723K	MUNARRIZ TOMAS, FERNANDO	2.396,28	78679295K	PEREZ VARGAS, ROBERTO	2.396,28
78856031W	MUÑOZ BALDONADO, YAIZA CANDELARI	2.396,28	42191904Z	PEREZ VENTURA, NIEVES	2.396,28
78694371D	MUÑOZ CABRERA, FRANCISCO MANUE	2.396,28	43803301P	PEREZ VILLAR, BENITA	2.396,28
52926181F	MUÑOZ VARGAS, TAMARA	2.396,28	43816285C	PEREZ YANES, LYDIA ROSA	2.396,28
X3600545X	NADAL, MARIE ISABELLE	2.396,28	78640430A	PEREZ YANES, LYDIA ROSA	2.396,28
54062658P	NAVARRO FAJARDO, AMANDA	2.396,28	Y1258251G	PERNERIA DAVILA, OLIVER ANTONIO	2.396,28
78626463C	NAVARRO QUINTERO, KELY ISABEL	2.396,28	X6410138S	PERTUS PREVOSTI, MARCELO ALEJAN	2.396,28
54054837F	NAVARRO RODRIGUEZ, YERAY	2.396,28	43795424C	PESTANO GABINO, MARIA MATILDE	2.396,28
X8927069X	NAVAS DE DAVILA, MARBELLES CAROLI	2.396,28	X9500607C	PIAZZOLLA, RUGGERO	2.396,28
42188522K	NAZCO MARTIN, ALEJANDRO DAVID	2.396,28	X4772911C	PICOS DE REYES, ELBA YELITZA	2.396,28
78721614C	NEGRIN ACOSTA, LUCIA JENNIFER	2.396,28	39186080Z	PIEDRA HERREZUO, JOSE	2.396,28
42175691Q	NEGRIN MONTERO, LUIS	2.396,28	5939076A	PIÑERO LUIS, AIRAM	2.396,28
43828041T	NEGRIN PADILLA, ROSA MAGDALENA	2.396,28	78574311D	PIRIZ PERERA, MARÍA MERCEDES	2.396,28
54050486A	NEGRIN PEREZ, JENIFER	2.396,28	78852877E	PLASENCIA HERNANDEZ, REINALDO MANUEL	2.396,28
43780255P	NEGRON PERDOMO, JULIA	2.396,28	47436127F	POMBO MANTEIGA, RAQUEL	2.396,28
78570807R	NGABU CABRERO, IVAN	2.396,28	43819927M	PONGO RODRIGUEZ, MARIA SONIA	2.396,28
X9803468V	NIKATE, MAMADOU	2.396,28	54442378J	PORTERO PEREZ, ANA D PILA	2.396,28
42188945E	NICOLAS TORRON, RAQUEL	2.396,28	43367654G	POVEDA GARCIA, VICENTE GREGORI	2.396,28
78565145C	NODA BARRETO, JUAN VIDAL	2.396,28	42097929V	PULIDO CORREA, ANGEL	2.396,28
43811821H	NOD DE ANA, MILAGROS MELANI	2.396,28	45454634X	QUESADA CRUZ, SANTIAGO MARTIN	2.396,28
3353731F	NUNEZ DANIELON, ALEJANDRO	2.396,28	78485617A	QUEVEDO LEON, CASTOR MANUEL	2.396,28
39717894A	NUNEZ CRUZ, JUAN FRANCISCO	2.396,28	45896090G	QUINTANA MORALES, ALESDANDR	2.396,28
45729635T	NUNEZ FERNANDEZ, CARMEN SALVADOR	2.396,28	54111230F	QUINTERO GONZALEZ, MARIA VANESA	2.396,28
43780965M	NUNEZ JORGE, JUANA MARGART	2.396,28	78638279Z	QUINTERO GONZALEZ, SAHIRANA	2.396,28
X6244206M	OCANDO SANTANA, JHONNY ALFREDO	2.396,28	45452973M	QUINTERO PLASENCIA, BLAS	2.396,28
51150307D	OCHOA VIGGIANI, DOUGLAS JESUS	2.396,28	78751597S	QUINTERO PLASENCIA, ELENA	2.396,28
78713938A	O'DONNELL LOPEZ, VIRGINIA	2.396,28	53572928V	QUINTERO RODRIGUEZ, VERONICA	2.396,28
54045846D	OJEDA MAROTO, JACOBO ISABELIN	2.396,28	78613277J	QUINTERO ROMERO, FRANCISCO JESUS	2.396,28
42869414J	OJEDA VARGAS, ANTONIO	2.396,28	43488978A	QUINTERO VALDÉS, ISABEL	2.396,28
78709370N	OLAECHEA DAVILA, PATRICIA	2.396,28	78621224W	QUIROZ FAUNDEZ, YERKO MANUEL	2.396,28
78571122V	OLIVA ACOSTA, MARIA LAURA	2.396,28	78550273Y	RAMALLO LOPEZ, CRISTINA	2.396,28
43787445E	OLIVA CLEMENTE, M CONCEPCION	2.396,28	78571024B	RAMALLO REGALADO, IDAIRA	2.396,28
43836341C	OLIVA RODRIGUEZ, VIDAL	2.396,28	43493049A	RAMIREZ BRISEÑO, RUBEN RAUL	2.396,28
43806394L	OLIVA TORRES, NOELIA IRENE	2.396,28	23761104B	RAMIREZ MOLINERO, JOSE	2.396,28
42329631Q	OMERAGIC BIKIC, LEJLA	2.396,28	54049465V	RAMOS DORTA, SERGIO	2.396,28
43364027B	ORAMAS CABRERA, ENCARNACION	2.396,28	45446028Y	RAMOS FIGUEROA, BARBARA	2.396,28
43533369W	ORAMAS CABRERA, MARGARITA CONCE	2.396,28	43820925Z	RAMOS GARCIA, JAVIER DAVID	2.396,28
45863800Y	ORAMAS CUBAS, TACOREMI	2.396,28	78564442F	RAMOS GONZALEZ, JUAN DAILOS	2.396,28
78565047Z	ORAMAS MORALES, LIDIA	2.396,28	43614673A	RAMOS GUTIERREZ, CARLOS JUA	2.396,28
54051020P	ORIHUELA MELIAN, JONATHAN	2.396,28	43783092Q	RAMOS HERNANDEZ, RITA CORALIA	2.396,28
78613628L	ORTIZ ABREU, NICOLAS	2.396,28	45709390H	RAMOS LOPEZ, MARIO DAVID	2.396,28
78720187L	ORTIZ CARVAJAL, BLANCA SARA	2.396,28	42181676K	RAMOS MARTIN, JOSE AGUST	2.396,28
43385682T	OSUNA ARANGUREN, FLOR CRISTINA	2.396,28	78645260A	RAMOS MENDEZ, CELIA	2.396,28
X6026180L	OTABOR, SAMSON	2.396,28	43610041V	RAMOS MESA, MARCIAL	2.396,28
43929568K	WALLE FIGUEROA, HECTOR ALEJANDR	2.396,28	43489044T	RAMOS MONTERO, MILAGROS DEL VA	2.396,28
54109155E	PABLOS CANO, ERNESTO	2.396,28	78577069V	RAMOS PEREZ, MARCOS JESUS	2.396,28
45527860C	PADILLA ARMAS, RUBERTO	2.396,28	54059117D	RAMOS RAMOS, MARIA LETICIA	2.396,28
43373027H	PADILLA RODRIGUEZ, ANGEL FRANCISCO	2.396,28	45439452P	RAMOS RODRIGUEZ, FRANCISCO RAFAE	2.396,28
78557842P	PADILLA SANTANA, SILVIA	2.396,28	78556937T	RAMOS RODRIGUEZ, MARIA VANESA	2.396,28
54048172N	PADRON ANTON, YAIZA	2.396,28	43790282F	RANCEL RAMOS, MARIA JOSE	2.396,28
42190127P	PADRON ARROCHA, JORGE	2.396,28	45044664H	RAVELO CRUZ, LIDIA	2.396,28
78673066G	PADRON CASANAS, ALEJANDRO	2.396,28	43356306H	REAL GONZALEZ, JOSE MIGUEL	2.396,28
78629599M	PADRON GIL, HECTOR	2.396,28	78634738S	REAL MELO, JAIME	2.396,28
43829377W	PADRON HERNANDEZ, ADAN	2.396,28	43775502Q	REGALADO GONZALEZ, BENZA	2.396,28
43835030C	PADRÓN QUINTERO, JHOAN JOSÉ	2.396,28	78612242J	REGALADO REYES, JUAN PEDRO	2.396,28
54047221G	PADRÓN RODRIGUEZ, ELENA	2.396,28	34036601M	REGATEIRO PASTOR, MERCEDES	2.396,28
43829568K	PADRON RODRIGUEZ, PILAR GEMA	2.396,28	78855620M	REMEDIOS FARINA, MARCOS	2.396,28
45456744G	PAEZ GUTIERREZ, ALBERTO	2.396,28	4219272F	REMEDIOS PEREZ, RICARDO	2.396,28
43376640C	PAEZ QUINTERO, MARIA SANDRA	2.396,28	42090710C	RENEDO BARREIRO, JULIO ELOY	2.396,28
42149568K	PAIS PEREZ, MIGUEL ANG	2.396,28	78639793X	REVERON HERNANDEZ, CRISTO CARLOS	2.396,28
78627959K	PALENZUELA HERNANDEZ, ESTEFANIA	2.396,28	45457882S	REYES DE LEON, JUAN CARLOS	2.396,28
78701656A	PALENZUELA HERNANDEZ, REBECA	2.396,28	43830478E	REYES GARCIA, VIRGINIA MONSER	2.396,28
45441363X	PALENZUELA RAMOS, MIROSLAVA	2.396,28	43623483G	REYES GOMEZ, MARIA ISABEL	2.396,28
45281600M	PALLAS GALINDO, MANUEL	2.396,28	78705357R	REYES GUTIERREZ, SANDRA MARIA	2.396,28
			78617350S	REYES PEREZ, YOLANDA	2.396,28

45851551Q	REYES RIVERO, YERAY	2.396,28	14597022A	SANCHEZ VALLE, MARIA AURORA	2.396,28
33516396Z	RIVAS MORENO, JORGE	2.396,28	78626287M	SANFIEL GONZALEZ, YERAY	2.396,28
78626603E	RIVERO BARREDA, DIANA MARIA	2.396,28	45526842K	SANFIEL RIVERO, ANGEL LUIS	2.396,28
78675540S	RIVERO BARREDA, ROSA EDELMIRA	2.396,28	78706855G	SANTANA ALVAREZ, CHAXIRAXI VANES	2.396,28
75733551Y	RIVERO BERNAL, YAIZA ROSALIA	2.396,28	78631064K	SANTANA GARCIA, ROSA ABENAUARA	2.396,28
54044484G	RIVERO GONZÁLEZ, BRUNO ALBERTO	2.396,28	78727167F	SANTANA LORENZO, JOSE AARON	2.396,28
43795852B	RIVERO PEREZ, MARIA DOLORES	2.396,28	45453724C	SANTANA PADILLA, ELISA ISABEL	2.396,28
43367342Z	RIVERO REAL, JUAN CARLOS	2.396,28	42929782Y	SANTANA RODRIGUEZ, JOSE	2.396,28
54048344T	RIVERO TORRES, LUIS ALBERTO	2.396,28	78719007N	SANTANA SANTANA, NEREIDA DE LOS	2.396,28
43780774K	ROBAYNA MONTERO, VICTOR MANUEL	2.396,28	78697112J	SANTANA SUAREZ, AARON	2.396,28
42256907L	ROCHA ORASMA, JACKSON DANIEL	2.396,28	43360836V	SANTIAGO MARTIN, CARMEN DOLORES	2.396,28
78713396J	ROCIO DELGADO, MARIA YURENA	2.396,28	78707755F	SANTIAGO PEREZ, LUIS DAVID	2.396,28
45346106L	RODAS RODAS, IBETH DEL PILAR	2.396,28	78675678S	SANTOS AFONSO, JOSÉ RAFAEL	2.396,28
42191305J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORDI	2.396,28	78700314H	SANTOS COELLO, BASILIO	2.396,28
54046480E	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE MIGUE	2.396,28	43835088D	SANTOS CORDERO, TEXENERY	2.396,28
43826289L	RODRIGUEZ BARRETO, JONAY	2.396,28	43826176K	SANTOS DELGADO, DOLORES MIRIAM	2.396,28
42234971W	RODRIGUEZ BECEIRO, SADYLI	2.396,28	45707895H	SANTOS RODRIGUEZ, RONNIE	2.396,28
43783752D	RODRIGUEZ BONILLA, ANA MARIA	2.396,28	45732978P	SARRION GARCIA, FRANCISCO MANUE	2.396,28
54056404X	RODRIGUEZ BORGES, DAVID ALEJANDRO	2.396,28	78642981R	SAS CUCINIELLO, GABRIEL	2.396,28
42887203T	RODRIGUEZ CABRERA, INMACULADA	2.396,28	42235934E	SAYAD ESSAYED, HORMA	2.396,28
78726318D	RODRIGUEZ CABRERA, TAMARA	2.396,28	78720501B	SCHUMANN SANFIEL, MARIA TEXENERY	2.396,28
78725401N	RODRIGUEZ CAMPOS, CARLOS DAVID	2.396,28	X6822868X	SCLIPOS, IRINA	2.396,28
54056618V	RODRIGUEZ CASTRO, PAULA	2.396,28	52922215C	SELJO RAMIREZ, ANTONIO JESUS	2.396,28
54060746M	RODRIGUEZ CHAVEZ, MONICA DAVINIA	2.396,28	78675923H	SERAFIN ALLENARA, JOEL	2.396,28
78606332Z	RODRIGUEZ CHAVEZ, MONSERRAT	2.396,28	86770590J	SERAFIN GARCIA, ABEL	2.396,28
43805284J	RODRIGUEZ CHINEA, SERGIO	2.396,28	42234918H	SICILIA CONTRERAS, ZULAY CARMEN	2.396,28
21136582L	RODRIGUEZ CRISTALDO, PABLO DANIEL	2.396,28	42197388R	SICILIA PEREZ, ALBA YAHAIRA	2.396,28
78397789N	RODRIGUEZ CRUZ, MANUEL	2.396,28	45867610K	SIERRA CRUZ, AIDA	2.396,28
78698692Y	RODRIGUEZ DELGADO, CECILIO	2.396,28	43622027C	SIMANCAS ORAMAS, MARIA ANGELES	2.396,28
78608706L	RODRIGUEZ DIAZ, ANA MARIA	2.396,28	45732498B	SIMON HERNANDEZ, MARCO ANTONIO	2.396,28
45450370R	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, CORINA MERCEDES	2.396,28	78628020J	SOCAS PAEZ, JONATHAN	2.396,28
78638621B	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MOISES	2.396,28	78636842A	SOCAS SANTANA, ALEXANDER	2.396,28
43814174W	RODRIGUEZ DORTA, CARLOS AUGUSTO	2.396,28	78702545H	SOLE BETHENCOURT, OSCAR	2.396,28
78703352C	RODRIGUEZ ESCUELA, CESAR	2.396,28	36099356M	SOLINO MARTINEZ, ANDRES	2.396,28
78637499Q	RODRIGUEZ ESTEVEZ, CRISTO MANUEL	2.396,28	Y0368482J	SOLSOMA, DIEGO HERNAN	2.396,28
53192140V	RODRIGUEZ FERNANDEZ, VANESSA	2.396,28	43822256B	SORTA ADAN, SALOME	2.396,28
43789982Y	RODRIGUEZ GALVAN, FELIX MANUEL	2.396,28	45459959E	SOSA BELLO, MARIA MACARENA	2.396,28
35323665N	RODRIGUEZ GARCIA, ANA BELEN	2.396,28	43489202C	SOSA RANDAZZO, JOSE MANUEL	2.396,28
78635369W	RODRIGUEZ GARCIA, CRISTO JAVIER	2.396,28	X5693702Y	SOULTANI, JAMA	2.396,28
78279629M	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL ROCIO	2.396,28	X8634088A	SOW, ABDOULAYE	2.396,28
78805645K	RODRIGUEZ GARCIA, THAIS	2.396,28	X7987840D	SPROCK, BARBARA ANNA	2.396,28
78606916T	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA	2.396,28	Y1523672M	STEINER, BRIGITTE	2.396,28
45527334F	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO	2.396,28	X6330265K	STRBKA, JAN	2.396,28
54046338H	RODRIGUEZ GONZALEZ, BARBARA	2.396,28	X8415471R	SUAREZ BECERRA, LUZ STELLA	2.396,28
78710260M	RODRIGUEZ GONZALEZ, CHAXIRAXI	2.396,28	78617515L	SUAREZ CAIROS, ISOLINA	2.396,28
78723986T	RODRIGUEZ GONZALEZ, GORETTI	2.396,28	78647175D	SUAREZ CONTRERAS, TAHIZ YELITZA	2.396,28
42192877K	RODRIGUEZ GONZALEZ, REBECA	2.396,28	44305916G	SUAREZ MACIAS, MARIA ANGELES	2.396,28
43815200Q	RODRIGUEZ GONZALEZ, SILVIA MARIA	2.396,28	46295880P	SUAREZ RANGEL, YOELVYS	2.396,28
78568678B	RODRIGUEZ GONZALEZ, TAMARA	2.396,28	78568577H	SUAREZ RODRIGUEZ, MONICA	2.396,28
78651883R	RODRIGUEZ GUTIERREZ, DANIEL	2.396,28	42874126G	SUAREZ SUAREZ, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
43377197W	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	2.396,28	45437506V	SUAREZ TORRES, JOSE JESUS	2.396,28
43794034X	RODRIGUEZ HENRIQUEZ, JOSE	2.396,28	45444582D	TABARES DIAZ, JESUS	2.396,28
45452937S	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ABEL	2.396,28	54049109Y	TALAVERA RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL	2.396,28
54047628C	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA BELEN	2.396,28	43831432X	TARIFE DIAZ, DANIEL ABAISSE	2.396,28
78708252K	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CARLOS DANIEL	2.396,28	78680343B	TAURONI DURAN, CARLOS	2.396,28
78693328R	RODRIGUEZ HERNANDEZ, DOMINGO ISAAC	2.396,28	42077686Z	TAVIO DOMINGUEZ, JOSEFA	2.396,28
78408926V	RODRIGUEZ HERNANDEZ, Mª. MONTSERRAT	2.396,28	78403774V	TAVIO DONATE, JOSE RAMON	2.396,28
42190281R	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA GORETTI	2.396,28	45854607J	TAVIO GARCIA, MARIA JOSE	2.396,28
54042055F	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA LILIA	2.396,28	X7672694D	TAYLOR, PAUL JONATHAN	2.396,28
78673108K	RODRIGUEZ HERNANDEZ, YOLANDA	2.396,28	X5976163G	TEIXEIRA FERNANDEZ, IRENE VIRGINIA	2.396,28
43619684T	RODRIGUEZ LEDESMA, JUAN FERNA	2.396,28	52237645E	TEJADA PEREZ, CEFERINO	2.396,28
43386223N	RODRIGUEZ LEON, DAVID	2.396,28	43819396E	TEJERA ALVAREZ, DIEGO RUYMAN	2.396,28
78572810A	RODRIGUEZ LUIS, MIRIAM	2.396,28	43271559F	THEAM, PAPA	2.396,28
78859454K	RODRIGUEZ MARCANO, YURAIMA MARISOL	2.396,28	X7840143H	THIOUNE, MAMADOU	2.396,28
78709312T	RODRIGUEZ MARRERO, SERVILLE	2.396,28	45983254K	TIPANLUIA CHICAIZA, MARIANA NARCIZA	2.396,28
78571793K	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE AARON	2.396,28	X8816159Y	TITUANA MAIQUIZA, AIDA ISABEL	2.396,28
78406518R	RODRIGUEZ MARTIN, JUAN FRANCISCO	2.396,28	43794775S	TOLEDO CASTAÑEDA, MARIA VICTORIA	2.396,28
78609488L	RODRIGUEZ MARTIN, YEREMI	2.396,28	43345235X	TOLEDO LOPEZ, CELESTINO	2.396,28
78409687L	RODRIGUEZ MENDEZ, MARIANO	2.396,28	42153093G	TOLEDO MARANTE, MARIA LOURDES	2.396,28
78691533T	RODRIGUEZ MESA, CARMEN DELIA	2.396,28	43610260Y	TOLEDO RUIZ, JESUS MANUEL	2.396,28
43369690Q	RODRIGUEZ MESA, CARMEN ROSA	2.396,28	43491519Z	TORO RAMIREZ, ALBIN MARVIN	2.396,28
43829976A	RODRIGUEZ MORALES, CRISTOBAL	2.396,28	43802453B	TORREJON MIRANDA, ANA MARIA	2.396,28
78696108K	RODRIGUEZ MORALES, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	45703050A	TORRES BARRERA, ANGEL ALBERTO	2.396,28
78560696X	RODRIGUEZ OLIVA, FRANCISCO	2.396,28	45457468S	TORRES DONATE, MERCEDES	2.396,28
43828196V	RODRIGUEZ PADRON, SERGIO	2.396,28	Y1212077Z	TORRES FLORES, ESHM	2.396,28
78713010H	RODRIGUEZ PEÑA, ANGEL DUARDO	2.396,28	45732748T	TORRES GONZALEZ, CRISTO DAVID	2.396,28
54063969P	RODRIGUEZ PEÑA, DEBORA	2.396,28	78624549S	TORRES GORRIN, MARIA JOSE	2.396,28
43826165X	RODRIGUEZ PEREZ, ANGELA CANDELAR	2.396,28	43796644K	TORRES HERNANDEZ, ANGELA MARIA	2.396,28
78407711K	RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO	2.396,28	43358319F	TORRES HERNANDEZ, PEDRO BERNARDO	2.396,28
43365545B	RODRIGUEZ PINO, PAULINO JESUS	2.396,28	54041519Y	TORRES MELIAN, JUAN PEDRO	2.396,28
45853680Y	RODRIGUEZ QUINTERO, MELANIA	2.396,28	45440718D	TORRES RAVELO, PABLO	2.396,28
42242093J	RODRIGUEZ RAMIREZ, BEATRIZ	2.396,28	78557184V	TORRES TORRES, JORGE	2.396,28
78856251S	RODRIGUEZ RAMIREZ, EMMA BEATRIZ	2.396,28	37765384M	TORRUELLA MORAGAS, PEDRO	2.396,28
42184004A	RODRIGUEZ RAMOS, MARIA VANESSA	2.396,28	43373163Q	TOSCO VARGAS, TOMAS	2.396,28
45524236Z	RODRIGUEZ REGALADO, VICTORIA	2.396,28	42194785C	TRIANA CARBALLO, MONICA	2.396,28
42148443A	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MARGARITA	2.396,28	42191405K	TRIANA PAZ, NIEVES VANESA	2.396,28
X3948206A	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS	2.396,28	46264269E	TRINIDAD ALMON, MIGUEL ANGEL	2.396,28
42172848W	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	2.396,28	45984113V	TROYA BUSTILLO, JAKELINE DEL RO	2.396,28
78714484C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERGIO	2.396,28	78702259P	TRUJILLO DE LEON, LDIA CAROLINA	2.396,28
43830817Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SILVIA	2.396,28	43353612S	TRUJILLO FARINA, JUAN PEDRO	2.396,28
45867817K	RODRIGUEZ SOLORZANO, ANA ANGELICA	2.396,28	43806042N	TRUJILLO FRIAS, JOAQUIN TOMAS	2.396,28
42186021L	RODRIGUEZ VASSOU, LUCAS	2.396,28	78627235X	TRUJILLO GARCIA, LAURA	2.396,28
54059809B	RODRIGUEZ VELEZ, ESTELA MONICA	2.396,28	54048997D	TRUJILLO MARTIN, ANA BELEN	2.396,28
78572779H	ROJAS PEREZ, EVA LORENA	2.396,28	43371377R	TRUJILLO PACHECO, DOMINGO JAVIER	2.396,28
43811513D	ROMAN GOMEZ, MARIA JOSE	2.396,28	78857311P	TRUJILLO SANTOS, ROBERTO LEANDRO	2.396,28
79154014C	ROMERO CHAVEZ, PATRICIA MERCED	2.396,28	45982013E	TRUJILLO SUSA, ROSA HERNEY	2.396,28
43804426Y	ROMERO LOPEZ, JUAN ANTONIO	2.396,28	42237290K	URENA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
78713714D	ROMERO MOLINA, NAYRA	2.396,28	51200904Y	USTARIZ LUIS, VALENTINA ELISA	2.396,28
78710025T	ROQUE TORRES, ABIGAIL	2.396,28	X6881349W	VACCARO ROLON, CRISTIAN GABRIE	2.396,28
78853652S	ROSA SERAFIN, VANESSA	2.396,28	45703787G	VALDEWIN CHINEA, MARIA JANET	2.396,28
45710684R	RUBIO PEREZ, YURENA	2.396,28	43821750B	VALLENAVE RAMOS, FRANCISCO ISRAE	2.396,28
78859850S	RUIZ FELIPE, EUSTACIO NERSON	2.396,28	43807387T	VALLADARES MARRERO, GERMAN MOISES	2.396,28
54045644Z	RUIZ PEREZ, MARIA ZAIDA	2.396,28	45732079Y	VARA SALAS, IRENE VERONICA	2.396,28
78561487L	RUIZ PEREZ, VIDINA	2.396,28	43776830X	VARA SALAS, VICENTE ELIAS	2.396,28
42024206D	SABINA PLASENCIA, MERCEDES	2.396,28	78857284J	VARELA SANCHEZ, MARITZA	2.396,28
78632367J	SALAZAR ALLGAIER, GARA ALEJANDRA	2.396,28	42172335H	VARGAS LOPEZ, HECTOR MANUEL	2.396,28
43485611V	SALAZAR CORONA, JOSE LUIS	2.396,28	45523794D	VARGAS PLACERES, ANTONIO L	2.396,28
54045032T	SALCEDO CHAVEZ, CRISTO MANUEL	2.396,28	30790412J	VARGAS RIBERA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
76512448G	SALMONTE SALMONTE, MARIA DEL CARME	2.396,28	05932558F	VAZQUEZ GONZALEZ, ANTONIO	2.396,28
20221741A	SAMPEDRO GARCIA, JAVIER	2.396,28	43506778R	VAZQUEZ LOPEZ, ENRIQUE	2.396,28
43814302S	SANCHEZ AMARAL, CARMEN TERESA	2.396,28	Y0608778M	VECCHIATO, NICOLA	2.396,28
78636479P	SANCHEZ BASO, CLAUDIA	2.396,28	45980969J	VEGA CASTAN, ANA MARIA	2.396,28
29177453K	SANCHEZ BLASO, CRISTINA	2.396,28	28603807H	VELA GARCIA, OLGA ISABEL	2.396,28
54055191Q	SANCHEZ CASTAÑEDA, RAICO	2.396,28	45057218L	VELAZQUEZ CHINEA, JUAN AARON	2.396,28
78712814Y	SANCHEZ CORREA, HAZAEL	2.396,28	78616244J	VELAZQUEZ HERNANDEZ, AMANCIO JOSE	2.396,28
78723080Z	SANCHEZ DEL CORRAL, ISAAC	2.396,28	78677172Z	VELAZQUEZ MEDINA, ROIMAN MELECIO	2.396,28
43775808T	SANCHEZ DELGADO, GONZALO ANGEL	2.396,28	X8559702E	VELAZQUEZ RODRIGUEZ, RICARDO	2.396,28
78729308D	SANCHEZ GARCIA, ANGEL ALBERTO	2.396,28	78568866S	VERA GARCIA, LETICIA	2.396,28
78621145S	SANCHEZ HERNANDEZ, DAMIAN	2.396,28	42097079H	VERA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28
45524897P	SANCHEZ LEON, CIRILO FRANCISC	2.396,28	42924906Y	VERA MARQUEZ, AFRODISIA CANDE	2.396,28
42220174V	SANCHEZ MARTIN, ALEJANDRO	2.396,28	78696014L	VERA MARRERO, YAIZA	2.396,28
42053699Q	SANCHEZ PADRON, CANDELARIA	2.396,28	78712585F	VERA ORTEGA, HECTOR	2.396,28
54061264V	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN DIEGO	2.396,28	41976194K	VERA RODRIGUEZ, JOSE JUAN	2.396,28

42191535J	VIDAL PEREZ, NIEVES MAIRA	2.396,28
78641373A	VIERA LEON, CARLOTA	2.396,28
43826380H	VILLAR REYES, MARTA	2.396,28
43799056H	VILLEGAS GONZALEZ, FATIMA MONTSERR	2.396,28
54050489Y	VIÑA HERNANDEZ, LORENZO	2.396,28
09060972F	VISCONTI CORTES, SIMON ERNESTO	2.396,28
X3664046P	WELLAND , DEBBIE ANN	2.396,28
42024905H	YANES HIDALGO, MARIA EMILIA	2.396,28
43821275L	YANES RODRIGUEZ, JUAN JESUS	2.396,28
78697065N	YOUSEF GINORIS, DAILOS TAYSIR	2.396,28
46963379R	ZAMORA ADRIAN, ELENA	2.396,28
43354461J	ZAMORA LÓPEZ, CARLOS MANUEL	2.396,28
78639892V	ZAMORA LUIS, IRAIDA HILDA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 1361		TOTAL: 3.261.337,08

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio Administrativo de Economía, Competitividad e Innovación

A N U N C I O

9257

9179

En relación a las convocatorias de Subvenciones “TF INNOVA”, para la Creación de Empresas de Base Tecnológica o Empresas Intensivas en Conocimiento (EBT)” y “Consolidación de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de junio de 2012, se informa que por resolución del Consejero con Delegación Especial en Innovación de esta Excelentísima Corporación, de fecha 10 de julio de 2012, se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes de ambas convocatorias hasta el día 17 de julio de 2012, inclusive.

El Consejero con Delegación Especial en Innovación, Antonio García Marichal.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Gestión Administrativa

A N U N C I O

9258

9148

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2012, aprobó la Convocatoria de Ayudas Individuales del ejercicio 2012:

Bases reguladoras.- Las bases que rigen la presente convocatoria han sido aprobadas por Decreto de la Presidencia del IASS de fecha 9 de julio de 2012, y publicadas en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

Crédito presupuestario.- El importe total del crédito destinado en la presente convocatoria a las ayudas previstas en la Base Primera de las reguladoras de las Ayudas Individuales, será de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), de los cuales cincuenta mil

euros (50.000,00 €) se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.231240.480 del presupuesto del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el presente ejercicio económico, proyecto 2012/41/16, abonándose previa Resolución de otorgamiento de la ayuda; sin perjuicio de aquellas cuyo pago se efectúe a través del Anticipo de Caja Fija de la Unidad de Intervención Social, hasta un máximo de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), cuya reposición se llevará a efecto contra los créditos disponibles en la partida presupuestaria correspondiente.

No obstante, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria podrá fijarse alguna cuantía adicional sin necesidad de una nueva convocatoria, para su aplicación a la concesión de las subvenciones del presente ejercicio, previa tramitación de las modificaciones presupuestarias correspondientes, si ello fuera necesario.

Objeto.- El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales para atender las siguientes necesidades:

- Gastos derivados del desplazamiento y/o estancia (alojamiento, manutención, etc.) en caso de traslado fuera de la Isla por motivos de enfermedad grave.
- Ayudas de carácter puntual para atender situaciones de extrema necesidad.
- Ayudas especiales para resolver, con carácter urgente, situaciones de emergencia social.

Requisitos para solicitar la subvención. Forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.- Personas físicas que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la Base Cuarta de las reguladoras de las Ayudas Individuales. La documentación a presentar por los solicitantes será la establecida en la Base Quinta.

Lugar de presentación de solicitudes.- El lugar de presentación será el recogido en la Base Sexta de las reguladoras de las Ayudas Individuales.

Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 10 de julio hasta el 15 de diciembre de 2012.

Resolución y recursos.- El procedimiento de concesión de las ayudas, será el de libre concurrencia no competitiva, mediante convocatoria abierta de las ayudas, resolviendo el órgano competente su otorgamiento, según reciba las solicitudes, a favor de las personas que reúnan las condiciones establecidas en las Bases, hasta el agotamiento de las dotaciones presupuestarias previstas.

La instrucción de los procedimientos corresponde al Técnico de la Unidad Orgánica de Intervención Social de mayor antigüedad.

Las solicitudes de ayudas individuales serán resueltas por el Sr. Gerente del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria siempre y cuando el importe de la ayuda no supere la cantidad de dos mil (2.000) euros.

Las cantidades máximas a conceder serán las establecidas en la Base Undécima. Excepcionalmente, la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria podrá otorgar ayudas por importe superior a 2.000 €.

Las resoluciones de concesión de las ayudas individuales se dictarán antes del 20 de diciembre de 2012 y serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Intervención Social (C/ Galcerán nº 10, de Santa Cruz de Tenerife). Transcurrido el término señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas expresamente.

Contra las Resoluciones de la Gerencia, en relación con las ayudas solicitadas, así como contra los actos presuntos desestimatorios de éstas, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acto o si el acto no fuere expreso, en el de tres (3) meses, a partir del día siguiente a aquel en que, se produzcan los efectos del silencio administrativo (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El modelo de solicitud y las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, situada en la C/ Galcerán nº 10, de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2012.

El Gerente, Santiago Marrero Núñez.

A N U N C I O

9259

9148

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2012, aprobó las Bases Reguladoras del otorgamiento de Ayudas Individuales para el ejercicio de 2012:

Primera.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión con cargo a fondos propios del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife en el ejercicio económico de 2012, de las ayudas individuales para atender las siguientes necesidades:

a) Gastos derivados del desplazamiento y/o estancia (alojamiento, manutención, etc.) en caso de traslado fuera de la Isla por motivos de enfermedad grave.

b) Ayudas de carácter puntual para atender situaciones de extrema necesidad.

c) Ayudas especiales para resolver, con carácter urgente, situaciones de emergencia social.

Según el modo de percepción de la ayuda por el/la beneficiario/a, podrán ser:

* Directas, cuando se otorguen o abonen personalmente al/a la propio/a solicitante, beneficiario/a o a su representante.

* Indirectas, cuando se concedan al beneficiario/a y se abonen, singularmente, al/a la facultativo/a, proveedor, Institución o Centro que le preste el servicio o suministro al que se destine la ayuda.

Segunda.- Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Tercera.- Tipos de ayuda.

Se establecen los siguientes tipos de ayuda:

a) Contribuir, eventual y complementariamente, a cubrir los gastos derivados del desplazamiento y/o estancia (alojamiento, manutención, etc.) en caso de traslados fuera de la Isla por motivos de enfermedad grave.

b) Atender de manera puntual situaciones de extrema necesidad dirigidas a:

b.1.) Cubrir ocasionalmente y de manera excepcional necesidades básicas descubiertas de la unidad familiar, entendiendo como necesidades básicas, entre otras, las relacionadas con: alimentación, vivienda (alquiler, alojamiento alternativo,...), garantizar los suministros básicos de la vivienda habitual (agua, luz,...), proporcionar vestimenta y calzado, promover la mejora y/o conservación del estado de salud (medicamentos y otros gastos farmacéuticos), etc.

b.2.) Contribuir parcialmente, en aquellos casos no cubiertos desde otras Administraciones o recursos, a la adquisición de adaptaciones (audífonos, prótesis,...) necesarias para el normal desenvolvimiento en la vida diaria.

b.3.) Afrontar, al menos parcialmente, las situaciones de pérdida inminente de la vivienda habitual.

c) Atención especial y urgente a situaciones de emergencia social, originadas de forma imprevista y que puedan alterar la estabilidad socio-económica

del solicitante y/o su unidad familiar (accidentes, catástrofes, minusvalías repentinas,...).

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, aquellas personas físicas de bajos recursos económicos que debido a una situación de necesidad social de carácter individual o familiar, no cubierta suficientemente por otros Servicios o Entidades, requieran un apoyo económico, y que además reúnan los siguientes requisitos generales:

- * Residir en el territorio insular.
- * Ser mayor de edad o estar legalmente emancipado (por matrimonio, concesión judicial, etc.).
- * Aportar la documentación exigida en cada caso.
- * Acreditar la situación de necesidad.
- * Tener valorada la situación de necesidad e idoneidad para la ayuda solicitada por un trabajador social (según modelo de informe social adjunto), valoración realizada en función del expediente y de la entrevista personal llevada a cabo. La entrevista tendrá carácter de obligatoriedad para los solicitantes y la valoración técnica atenderá a los criterios de situación personal, composición familiar, nivel de renta, factores sociales, gastos de la vivienda, estado de salud, etc.; dándole prioridad a las personas y/o familias que tengan a todos sus miembros en situación de desempleo y hayan agotado el período máximo de cobro de prestaciones públicas, que estén siguiendo un proceso de inserción socio-laboral y/o a las personas mayores con pensiones mínimas a cuyos hogares han retornado familiares (hijos, nietos, etc.).

* No ser usufructuario, poseedor o titular de bienes muebles o inmuebles cuyas características, valoración, posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias análogas indiquen la existencia de medios suficientes para atender las necesidades básicas (con excepción de la titularidad de la vivienda habitual).

Y específicamente:

* Para las ayudas previstas en la Base Tercera, b.1), los ingresos mensuales del solicitante deberán ser iguales o inferiores a 200 € cuando se trate de una persona que viva sola o contar con una renta per cápita en cómputo mensual equivalente o inferior al 25% del indicador público de renta a efectos múltiples-IPREM (133,13 per cápita) si vive con otras personas. En ningún caso para este tipo de ayuda los ingresos mensuales de la unidad de convivencia podrán superar los seiscientos euros (600,00 €).

* Para las ayudas previstas en la Base Tercera, b.2), los ingresos mensuales del solicitante deberán ser iguales o inferiores a 300 € cuando se trate de una

persona que viva sola o contar con una renta per cápita en cómputo mensual equivalente o inferior al 38% del indicador público de renta a efectos múltiples-IPREM (202,35 per cápita) si vive con otras personas. En ningún caso para este tipo de ayuda los ingresos mensuales de la unidad de convivencia podrán superar los seiscientos euros (600,00 €).

No obstante, en aquellas ayudas que se soliciten por el apartado c) de la Base Tercera, se tendrá en cuenta prioritariamente para su concesión la necesidad social individual o familiar que justifique la ayuda, aunque la situación económica del beneficiario no sea tan precaria o extrema.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar por los solicitantes, será la siguiente:

1. Con carácter general:

* Solicitud conforme a modelo adjunto (anexo I) suscrita por el/la interesado/a o por quien ostente la representación legal, especificando el tipo de ayuda solicitada.

* Documentos acreditativos de la personalidad de el/la solicitante y, en su caso, de su representante, así como de todos los mayores de 18 años que compongan la unidad familiar.

* Certificado de convivencia.

* Libro de Familia, en su caso.

* Justificación de los ingresos económicos del conjunto de la unidad familiar, mediante la aportación de copia de las tres últimas nóminas y, en su defecto, certificación positiva (cuantía mensual) o negativa de pensiones, en su caso certificado de la cuantía de las prestaciones por desempleo de la que fuese o fuesen beneficiarios/as o en su defecto certificado negativo de las mismas, declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas de los sujetos obligados a presentarla o autorización para la solicitud del certificado tributario correspondiente, y/o declaración responsable de los ingresos percibidos, suscrita ante autoridad o empleado público.

* En el caso de separación y/o divorcio, documentación acreditativa de la situación y acreditación de las pensiones alimenticias o compensatorias, en su caso. En su defecto deberá presentar documento acreditativo de haberlo reclamado o declaración jurada aclarando la situación.

* Certificado catastral del solicitante y/o declaración responsable sobre no ser usufructuario, poseedor o titular de bienes muebles o inmuebles cuyas características, valoración, posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias análogas indiquen

la existencia de medios suficientes para atender las necesidades básicas (con excepción de la titularidad de la vivienda habitual).

* Impreso cumplimentado de “Alta a Terceros” del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en caso de no estar dado de alta o modificación, en su caso, de los datos del presentado.

2. Específicamente:

* Para las ayudas previstas en la Base Tercera a), deberá acreditarse la situación del beneficiario mediante el correspondiente informe médico del sistema público de salud.

* Para las ayudas contempladas en la Base Tercera b.1.) y c) se deberá aportar Informe Social u Hoja de Derivación emitida por los Servicios Sociales municipales (según modelo adjunto, anexos II y III), así como cualquier documentación que acredite la situación que motive la solicitud de ayuda y la imposibilidad de la cobertura de tales necesidades por los propios medios (problemas de salud, discapacidad, cargas familiares, situación de desempleo, accidente, incendio, catástrofe natural, falta de vivienda, facturas, presupuestos, recibos pendientes, informe social,...).

* Para las ayudas de extrema necesidad, previstas en la Base Tercera b.2.) Informe Social u Hoja de Derivación emitida por los Servicios Sociales municipales (según modelo adjunto, anexos II y III) y el correspondiente informe médico que avale la necesidad de la adaptación y/o la prescripción facultativa y un presupuesto de la adaptación que motiva la solicitud.

* Para las ayudas de extrema necesidad previstas en la Base Cuarta b.3.) Informe Social u Hoja de Derivación emitida por los Servicios Sociales municipales (según modelo adjunto, anexos II y III) y se deberá acreditar el requerimiento por impago y/o de inicio del procedimiento judicial por desahucio.

En aquellas solicitudes que responden a problemática más imperiosa y urgente, y que se abonan de manera inmediata con cargo al Anticipo de Caja Fija, podrá eximirse de la presentación de la totalidad o parte de la documentación requerida, siempre que el/la solicitante manifieste por la urgencia de la situación, por carecer de domicilio, desarraigo en la Isla o por padecer algún tipo de discapacidad psíquica o física que le merme el normal desenvolvimiento, la imposibilidad de aportar dicha documentación, debiendo constar para la Unidad de Intervención Social en su informe suficientemente acreditada la necesidad social que demande la ayuda.

Sexta.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación en cada caso requerida, se presentarán preferentemente en

el Registro de Entrada del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (c/ Galcerán, nº 10). Además podrán presentarse en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife (dirigidas al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria) o en los Registros Auxiliares de la Corporación.

Asimismo, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

Para aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de Informe Social emitido por los Servicios Sociales municipales, se concertará una cita, a ser posible con carácter previo a la entrega de la documentación, para la entrevista y valoración técnica de la situación de necesidad e idoneidad para la ayuda solicitada. La cita se concertará a través de los medios establecidos por este Instituto para tal fin, como son:

- A través del sistema telefónico de cita previa, llamando al 922.53.26.00.

Séptima.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes así como el de las citas para las entrevistas será desde el día 10 de julio hasta el 15 de diciembre de 2012.

Octava.- Subsanación de errores.

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda solicitada como de la persona solicitante o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá a la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

En cualquier momento, podrá instarse al solicitante para que complete los requisitos omitidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJ-PAC, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de su solicitud; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Novena.- Procedimiento de concesión de las ayudas.

El procedimiento de concesión de las ayudas, será el de libre concurrencia no competitiva, mediante convocatoria abierta de las ayudas, resolviendo el órgano competente su otorgamiento, según reciba las solicitudes, a favor de las personas que reúnan las condiciones establecidas en las presentes Bases, hasta el agotamiento de las dotaciones presupuestarias previstas.

Décima.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción de los procedimientos corresponde al técnico de la Unidad Orgánica de Intervención Social de mayor antigüedad.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben de formularse las propuestas de resolución.

Recibidas las solicitudes de ayudas y una vez realizada la entrevista individual, la valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración.

Esta Comisión está compuesta por:

El técnico de la Unidad de Intervención Social de mayor antigüedad.

Tres técnicos que presten sus servicios en la Unidad, de los que uno de ellos intervendrá como Secretario.

A la vista de las condiciones establecidas en las Bases Primera y Cuarta, la Comisión de Valoración remitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes y examen efectuado.

El órgano instructor, recibido el citado informe elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Undécima.- Resolución, importe de las ayudas y recursos.

Las solicitudes de ayudas individuales serán resueltas por el Sr. Gerente del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria siempre y cuando el importe de la ayuda no supere la cantidad de dos mil (2.000) euros.

Las cantidades máximas a conceder serán:

a) Por traslado fuera de la Isla por motivos de enfermedad: hasta mil euros (1.000,00 €) cuando el traslado se realice a la Península, y hasta dos mil eu-

ros (2.000 €) cuando el traslado se efectúe al extranjero.

b) Ayudas contempladas en la Base Tercera puntos b) y c): hasta cuatrocientos euros (400,00 €), salvo que por motivos excepcionales, debidamente justificados por el órgano instructor del procedimiento, se proponga una cantidad superior, pudiendo alcanzar hasta dos mil euros (2.000 €).

Excepcionalmente, la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria podrá otorgar ayudas por importe superior a 2.000 €.

Las resoluciones por las cuales se otorguen ayudas serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Intervención Social (C/ Galcerán, nº 10, de Santa Cruz de Tenerife).

Las resoluciones de concesión de las ayudas individuales se dictarán antes del 20 de diciembre de 2012.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas expresamente.

El órgano concedente podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de un dato o aportación de algún documento, en cuyo caso no podrá hacerse efectiva la subvención o ayuda hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo.

Contra las Resoluciones de la Gerencia, en relación con las ayudas solicitadas, así como contra los actos presuntos desestimatorios de éstas, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acto o si el acto no fuere expreso, en el de tres (3) meses, a partir del día siguiente a aquel en que, se produzcan los efectos del silencio administrativo (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Duodécima.- Abono.

Las ayudas se abonarán:

a) Las más urgentes de manera inmediata con cargo al Anticipo de Caja Fija, directamente al beneficiario o a su representante.

b) Las demás se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente designada por el solicitante y que figure de alta en el sistema contable del IASS, previa Resolución de otorgamiento de la ayuda.

En su caso, también podrá abonarse al profesional responsable del tratamiento o empresario proveedor del suministro.

Decimotercera.- Motivos de denegación.

Serán motivos de denegación de las ayudas los siguientes:

- a) Solicitud no objeto de la convocatoria: Base Primera.
- b) No reunir las condiciones para ser beneficiario: Base Cuarta.
- c) Falta o deficiencias de documentación exigida para valorar la solicitud: Base Quinta.
- d) Solicitud fuera de plazo: Base Séptima.
- e) Agotamiento de las dotaciones presupuestarias previstas: Base Novena.

Decimocuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a:

- a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- d) Conservar, en su caso, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Decimoquinta.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención Delegada del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Decimosexta.- Control financiero.

El control financiero de las ayudas otorgadas con cargo a los presupuestos del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención Delegada del Organismo, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

Decimoséptima.- Régimen sancionador.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, se de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife con las debidas adaptaciones conforme a lo previsto en los Estatutos del IASS.

Decimooctava.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2012.

El Gerente, Santiago Marrero Núñez.

**Servicio Administrativo de Medio Ambiente
y Sostenibilidad Territorial**

Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

CORRECCIÓN DE ERROR

9260

Advertido error en el texto del sumario del anuncio relativo a “Notificación de resolución de terminación de procedimiento sancionador en materia de caza. Exp. nº 114-1/2011 a Miguel Alonso Domínguez” publicado en el BOP número 87 de fecha 4 de julio de 2012, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

Donde dice: Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Miguel Alonso Domínguez.

Debe decir: Notificación de resolución de terminación de procedimiento sancionador en materia de caza. Exp. nº 114-1/2011 a Miguel Alonso Domínguez.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

9261

9100

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios nº 1/12, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 6 de julio de 2012, por importe de 1.725.949,60 euros.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, citado anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Valverde de El Hierro, a 6 de julio de 2012.

El Presidente, Alpidio Armas González.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

9262

9143

Por Resolución de la Consejera Insular de Recursos Humanos y Juventud de fecha nueve de julio de dos mil doce, y en relación al Tribunal Calificador para la convocatoria pública de una plaza de Técnico de Archivo (Subgrupo A1), vacante en la plantilla de personal funcionario, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y sus Organismos Autónomos, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de 27 de junio de 2012, y ante la imposibilidad de que asistan el día 17 de julio de 2012, fecha fijada para la celebración del primer ejercicio, tanto el Secretario Titular como el Suplente, se designa como Secretaria Suplente para el Tribunal Calificador en el proceso selectivo mencionado, a D.ª Concepción Inés Pérez Riverol, Técnico de Administración General y Vicesecretaria General acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Santa Cruz de La Palma, a 9 de julio de 2012.

La Consejera Insular de Recursos Humanos y Juventud, María Teresa Rodríguez Díaz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Alcaldía

**Dirección General de Organización
y Régimen Interno**

A N U N C I O

9263

9142

Decretos del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ambos de fecha 03 de julio de 2012, el primero relativo a la acumulación temporal del ejercicio de las atribuciones del Titular de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y el segundo relativo a la acumulación temporal del ejercicio de las atribuciones del Titular de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera por el Director General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del referidos textos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto del Excmo. Sr. Don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife//En Santa Cruz de Tenerife, a tres de julio de dos mil doce.

Asunto: acumulación temporal del ejercicio de las atribuciones del titular de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación por el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

Ante la próxima ausencia del titular de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación, resulta necesario disponer medidas organizativas con el fin de garantizar el ejercicio de las atribuciones del citado órgano; teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fechas 26 de julio de 2007 -por el que se aprueban reglas de sustitución de órganos directivos- y 6 de julio de 2009 -por el que se aprueban una serie de medidas de aplicación al personal directivo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife- y conforme a lo establecido en el artículo 124 de la LRBRL y artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento,

Dispongo:

Primero.- Atribuir temporalmente, durante el período comprendido entre los días 1 al 10 de agosto, ambos inclusive, y del 20 al 24 de agosto de 2012, ambos inclusive, el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación al titular de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.

Segundo.- El presente Decreto deberá comunicarse a los interesados, procediendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet Municipal, así como dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno de la Ciudad”.

“Decreto del Excmo. Sr. don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife//En Santa Cruz de Tenerife, a tres de julio de dos mil doce.

Asunto: acumulación temporal del ejercicio de las atribuciones del titular de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera por el Director General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación.

Ante la próxima ausencia del titular de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, resulta necesario disponer medidas organizativas con el fin de garantizar el ejercicio de las atribuciones del citado órgano; teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fechas 26 de julio de 2007 -por el que se aprueban re-

glas de sustitución de órganos directivos- y 6 de julio de 2009 -por el que se aprueban una serie de medidas de aplicación al personal directivo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife- y conforme a lo establecido en el artículo 124 de la LRBRL y artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento,

Dispongo:

Primero.- Atribuir temporalmente, durante el período comprendido entre los días 23 al 27 de julio, ambos inclusive, y del 27 al 31 de agosto de 2012, ambos inclusive, el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera al titular de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación.

Segundo.- El presente Decreto deberá comunicarse a los interesados, procediendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet Municipal, así como dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno de la Ciudad.”

Santa Cruz de Tenerife, a 05 de julio de 2012.

El Director General de Organización y Régimen Interno, Joaquín Castro Brunetto.

Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

9264 **8659**

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación.

2) Domicilio: C/ Elías Bacallado 2-A.

3) Localidad y código postal: 38010 Santa Cruz de Tenerife.

4) Teléfono. 922 60 50 64 y 922 60 50 73.

5) Telefax. 922 60 61 94.

6) Correo electrónico: psanher@santacruzdetenerife.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sctfe.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de agosto 2012.

d) Número de expediente: 2012/3/0004.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: suministro.

b) Descripción: uniformidad del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: sede del adjudicatario o dependencias municipales.

2) Localidad y código postal: 38010 Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.

e) Admisión de prórroga: igual plazo.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura).18000000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, regulación armonizada.

c) Criterios de adjudicación: los señalados en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 116.383,04 euros. I.G.I.C. 5% Importe total: 122.202,20 euros.

5. Garantías exigidas. Definitiva.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: señalada en la cláusula 13ª del PCAP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 de agosto de 2012.

b) Lugar y modalidad de presentación: se recoge en la cláusula 12ª PCAP.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección. C/ Elías Bacallado 2-A.

b) Localidad y código postal. Santa Cruz de Tenerife-38010.

c) Fecha y hora: se publicará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» 27 junio 2012.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.

La Jefa del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, María Isabel Molina Moreno.

**Dirección General de Gestión Presupuestaria,
Tributaria, Patrimonio y Contratación**

Servicio de Gestión Presupuestaria

A N U N C I O

9265

9104

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2012, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que figuran a continuación, acuerdos elevados a definitivos al no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Modificación del artículo 8 y disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

VIII. Cuota tributaria.

Artículo. 8 1) La cuota tributaria correspondiente a la autorización de acometida a la red, que se exigirá por una sola vez es, según se especifica para cada supuesto, la siguiente:

- Vivienda (según número de viviendas) $n \times 24,98$ euros

- Local u Oficina:

a) Hasta 100 m² n° locales u oficinas $\times 24,98$ euros

b) Más de 100 m² m^2 de superficie $\times 24,98$ euros
100

- Hotel n° habitaciones $\times 24,98$ euros
4

2) La cuota tributaria correspondiente a los servicios de evacuación de aguas negras, residuales y pluviales es de:

• Cuota de servicio:

Calibre	Euros/mes
13 mm	1,11
Superior a 13 mm hasta 40 mm	4,52
Superior a 40 mm	11,01

En el caso de comunidades de viviendas o locales que cuentan con contador general para el cálculo de la cuota de servicio aplicable se establecerá el denominado Factor N. Conforme al mismo, las comunidades de viviendas o locales pagarán como cuota de servicio el resultante de multiplicar la prevista con carácter individual, para contadores de 13 mm., por el número de viviendas o locales que suministra el Contador General.

3) Régimen de protección de la red de alcantarillado.

Procedimiento y competencia.

La conducta, el sujeto responsable y el alcance de los deberes de reparar, reponer, indemnizar y recargo de la tarifa, serán determinadas mediante procedimiento contradictorio en el que se dará audiencia al interesado.

Será competente para resolver el expediente a que se refiere el apartado anterior el Alcalde.

El órgano competente encargado de la inspección podrá suspender provisionalmente la ejecución de las obras e instalaciones así como impedir, también provisionalmente, los usos indebidos de la red, sus obras e instalaciones ajenas, a cuyo fin deberá cursarse al interesado orden individual y por escrito que, para mantener su eficacia, deberá ser ratificada dentro de los cinco días siguientes por el Alcalde.

Ejecución subsidiaria.

El responsable deberá proceder a la reparación y reposición de las obras e instalaciones afectadas y al pago de los daños causados en el plazo que determine EMMASA.

EMMASA podrá realizar esta actuación cuando aquél no la lleve a cabo en el plazo y condiciones que se le hubieran señalado, o en el caso de que por razones téc-

nicas o de urgencia, que deberán quedar acreditadas en el expediente, sea más conveniente.

En el caso de que actúe EMMASA, el responsable queda obligado a abonar el importe de los daños y de las actuaciones de reparación, incluso por la vía de apremio de acuerdo con la legislación vigente.

Recargos.

El recargo sobre la tarifa de alcantarillado y depuración tiene una función disuasoria tanto de vertidos que contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza como de la demora en la adopción de las medidas encaminadas a su corrección.

Este recargo se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

Si transcurre el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado, sin que el usuario hubiera presentado la solicitud de vertido a EMMASA, se procederá a aplicar un recargo del 100% sobre la tarifa de alcantarillado de forma continuada hasta que el usuario presente la solicitud correspondiente.

Si requerida la industria, vivienda, local, etc. Por EMMASA para la instalación de arqueta de toma de muestras, arqueta decantadora de sólidos, separadora de grasas o sinfónica, transcurrieran los plazos sin que fueran instaladas las arquetas necesarias, se procederá a aplicar un recargo sobre la tarifa de alcantarillado de un 25% de forma continuada hasta la instalación de la arqueta correspondiente.

En el caso de vertidos que superen los límites de la tabla 1 del anexo II, o los límites del artículo 21 cuando sea aplicable de la Ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado, serán de aplicación los siguientes coeficientes de recargo:

a) Caso de uno o dos parámetros.

Se aplicará un recargo consistente en el 100% del importe de la tarifa de alcantarillado.

b) Caso de más de dos parámetros.

En caso de que sean más de dos parámetros los que superen los límites establecidos se aplicará un recargo consistente en el 200% del importe de la tarifa de alcantarillado.

c) Caudales.

En caso de que los caudales punta excedan del séxtuplo (6 veces) en un intervalo de 15 minutos o el cuádruplo (4 veces) en una hora del caudal medio diario consignado en la autorización de vertido, el recargo disuasorio será del 100% de la tarifa de alcantarillado.

En el caso de los vertidos a que se refiere el apartado anterior, el vertido no se considerará sujeto a recargo hasta que se detecten al menos dos vertidos con esas características en el plazo de tres meses. No obstante, cuando concurriese una causa justificada, bien la gravedad de los daños que pudieran haberse causado, bien la peligrosidad del vertido, o cualquier otra análoga, sin perjuicio de las medidas recogidas en el apartado VIII de la Ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado, el recargo comenzará a aplicarse inmediatamente sobre las tarifas de alcantarillado, y se mantendrá de forma continuada hasta que se demuestre por parte del usuario, y de forma fidedigna, el cumplimiento de las condiciones de vertido de las Ordenanzas.

Todos aquellos a los que se les viniera aplicando ininterrumpidamente el recargo por contaminación, ya sea por incumplimiento de los límites que se establecen en la Tabla 1 del Anexo II de la Ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado, o por los del artículo 21 de la citada ordenanza, en caso de ser aplicables, verán duplicado, cada 12 meses, el recargo que se les viniera aplicando los doce meses anteriores. Estos recargos serán independientes de si el responsable vierte de forma continuada o intermitentemente.

D.F.2ª. Esta Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, teniendo aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Modificación del artículo 8 y disposición final segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por depuración o vertido de aguas negras, residuales.

VIII. Cuota tributaria.

Artículo 8. 1. La cuota tributaria correspondiente a los servicios de depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales es de

- Cuota de servicio:

Calibre	Euros/mes
13 mm	0,77
Superior a 13 mm. hasta 40 mm	3,20
Superior a 40 mm	7,75

En el caso de Comunidades de Viviendas o Locales que cuentan con Contador General para el cálculo de la cuota de servicio aplicable se establecerá el denominado Factor N. Conforme al mismo, las Comunidades de Viviendas o Locales pagarán como cuota de servicio el resultante de multiplicar la prevista con carácter individual, para contadores de 13 mm., por el número de viviendas o locales que suministra el Contador General.

- Cuota variable: 0,155 euros/ m3 de agua facturada.

2. Régimen de protección de la depuración.

Procedimiento y competencia.

La conducta, el sujeto responsable y el alcance de los deberes de reparar, reponer, indemnizar y recargo de la tarifa, serán determinadas mediante procedimiento contradictorio en el que se dará audiencia al interesado.

Será competente para resolver el expediente a que se refiere el apartado anterior el Alcalde.

El órgano competente encargado de la inspección podrá suspender provisionalmente la ejecución de las obras e instalaciones así como impedir, también provisionalmente, los usos indebidos de la red, sus obras e instalaciones ajenas, a cuyo fin deberá cursarse al interesado orden individual y por escrito que, para mantener su eficacia, deberá ser ratificada dentro de los cinco días siguientes por el Alcalde.

Ejecución subsidiaria.

El responsable deberá proceder a la reparación y reposición de las obras e instalaciones afectadas y al pago de los daños causados en el plazo que determine la Administración Municipal.

El Ayuntamiento podrá realizar esta actuación cuando aquél no la lleve a cabo en el plazo y condiciones que se le hubieran señalado, o en el caso de que por razones técnicas o de urgencia, que deberán quedar acreditadas en el expediente, sea más conveniente.

En el caso de que actúe el Ayuntamiento, el responsable queda obligado a abonar el importe de los daños y de las actuaciones de reparación, incluso por la vía de apremio de acuerdo con la legislación vigente.

Recargos.

El recargo sobre la tarifa de alcantarillado y depuración tiene una función disuasoria tanto de vertidos que contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza como de la demora en la adopción de las medidas encaminadas a su corrección.

Este recargo se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

Si transcurre el plazo estipulado en el artículo 19 de la Ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado, sin que el usuario hubiera presentado la solicitud de vertido a EMMASA, se procederá a aplicar un recargo del 100% sobre la tarifa de depuración de forma continuada hasta que el usuario presente la solicitud correspondiente.

Si requerida la industria, vivienda, local etc. Por EMMASA para la instalación de arqueta de toma de muestras, arqueta decantadora de sólidos, separadora de grasas o sinfónica, transcurrieran los plazos sin que fueran instaladas las arquetas necesarias, se procederá a aplicar un recargo sobre la tarifa de depuración de un 25%

de forma continuada hasta la instalación de la arqueta correspondiente.

En el caso de vertidos que superen los límites de la tabla 1 del anexo II, o los límites del artículo 21 cuando sea aplicable de la Ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado, serán de aplicación los siguientes coeficientes de recargo:

a) Caso de uno o dos parámetros.

Se aplicará un recargo consistente en el 100% del importe de la tarifa de depuración.

b) Caso de más de dos parámetros.

En caso de que sean más de dos parámetros los que superen los límites establecidos se aplicará un recargo consistente en el 200% del importe de la tarifa de depuración.

c) Caudales.

En caso de que los caudales punta excedan del séxtuplo (6 veces) en un intervalo de 15 minutos o el cuádruplo (4 veces) en una hora del caudal medio diario consignado en la autorización de vertido, el recargo di-suasorio será del 100% de la tarifa de depuración.

En el caso de los vertidos a que se refiere el apartado anterior, el vertido no se considerará sujeto a recargo hasta que se detecten al menos dos vertidos con esas ca-

racterísticas en el plazo de tres meses. No obstante, cuando concurriese una causa justificada, bien la gravedad de los daños que pudieran haberse causado, bien la peligrosidad del vertido, o cualquier otra análoga, sin perjuicio de las medidas recogidas en el apartado VIII de la Ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado, el recargo comenzará a aplicarse inmediatamente sobre las tarifas de depuración, y se mantendrá de forma continuada hasta que se demuestre por parte del usuario, y de forma fidedigna, el cumplimiento de las condiciones de vertido de las Ordenanzas.

Todos aquellos a los que se les viniera aplicando ininterrumpidamente el recargo por contaminación, ya sea por incumplimiento de los límites que se establecen en la Tabla 1 del Anexo II de la Ordenanza reguladora del uso y vertidos a la red de alcantarillado, o por los del artículo 21 de la citada ordenanza, en caso de ser aplicables, verán duplicado, cada 12 meses, el recargo que se les viniera aplicando los doce meses anteriores. Estos recargos serán independientes de si el responsable vierte de forma continuada o intermitentemente.

Modificación de la disposición final segunda y del anexo al que se refiere el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerios.

D.F.2ª. Esta Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, teniendo aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO AL QUE SE REFIERE EL ART. 6 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS

TARIFAS

	Importe	Bonificación
1.- Nichos.		
A) Nichos de adultos		
- A perpetuidad (concesión a 99 años) para embalsamar y por momificación	978,48	---
- Enterramientos 5 años	160,76	---
- Por cinco años o fracción para renovación de momificados o embalsamados	186,75	---
B) Nichos de restos		
Por concesión en cualquier Patio o fila		
- Por 1 año	18,58	15,00%
- Por 5 años, inclusive enterramientos párvulos	78,99	20,00%
2.- Sepulturas en tierra para un solo cuerpo.		
- A perpetuidad	204,45	---
- Por 5 años	66,93	---

3.- Carta de concesión:		
- Por cada carta de concesión, duplicado o renovación	54,83	---
4.- Inhumación:		
- En Panteones o sepulcros de cadáveres o restos de familia del concesionario o cónyuge dentro del grado de parentesco que señala el reglamento de cementerios así como de individuos extraños a la familia del concesionario o cónyuge	81,77	---
- En nichos sea de cualquier edad	32,53	---
- En sepulturas hasta siete años	71,56	---
- En sepulturas de 7 años en adelante	79,89	---
- En nichos de restos	24,16	---
5.- Exhumaciones.		
- Licencia para restos de adultos inhumados En sepultura	58,57	---
- Licencia para restos de párvulos inhumados En sepultura	32,53	---
- Licencia para restos inhumados en nichos	17,66	---
- Licencia para restos inhumados En Panteones o sepulcros.	55,75	---
6.- Reducción de restos.		
- Licencia para reducción restos adultos	24,16	---
- Licencia para reducción restos párvulos	14,86	---
7.- Traslado de restos.		
- Licencia para verificarla dentro del mismo cementerio derecho de exhumación	43,67	---
- Licencia para verificarla a otro cementerio	39,02	---
8.- Transmisión de concesiones.		
1. Panteón o sepulcro por herencia	2,0 % ppto.actualizado	---
2. Panteón o sepulcro por donación	5,0 % ppto.actualizado	---
3. Nichos o sepulturas por herencia	2,0 % tarifa actual	---
4. Nichos o sepulturas por donación.	5,0 % tarifa actual	---
5. Parcela para panteón o sepulcro por herencia.	2,0 % tarifa actual	---
6. Parcela para panteón o sepulcro por donación	5,0 % tarifa actual	---
7. Nichos de enterramiento adquiridos con anterioridad a 1967 por herencia	2,0 % tasa actual N. Embal	---
8. Nichos de enterramiento adquiridos con anterioridad a 1967 por donación	5,0 % tasa actual N. Embal	---
9.- Sala de autopsias.		
- Por utilización de la misma para embalsamar inclusive en seco o mantener	117,07	---

10.- Licencia para obras.		
- Para este supuesto será de aplicación la tarifa establecida al efecto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia para Construcciones, Obras e Instalaciones		
11.- Licencia para colocación atributos.		
- Por cada licencia para colocación de verjas, panteón o sepulcro	20,44	---
- Por cada licencia de lápida en nicho	10,20	---
- Por cada licencia para colocar verja en sepulturas	12,55	---
12.- Servicios de cal.		
- Para cadáveres adultos	20,45	---
- Para cadáveres párvulos	12,55	---
13.- Por canje de nichos.		
- Nichos de Restos.		
Por cada licencia exceptuando los derechos de traslado y la diferencia de nicho	110,12	---
- Nichos de Adultos.		
Además de la licencia del apartado anterior y de los derechos de traslado, deberá pagarse la diferencia entre el valor actual del nicho adquirido en su día y el valor actual del nicho destinado a momificación		
14.-Tasa de mantenimiento para titulares de los derechos de concesiones a 99 años.		
Por Nichos de Restos	9,07	---
Por Nichos de Adultos	36,27	---
Por Panteones	217,62	---

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA Y DEL ANEXO AL QUE SE REFIERE EL ART. 6 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FUNERARIOS

D.F.2ª. Esta Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, teniendo aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO AL QUE SE REFIERE EL ART. 6 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FUNERARIOS

	Cuota
1.- Concesión de terrenos a perpetuidad para panteones y sepulcros, cualquiera que sea el patio por m² o fracción	854,89
2.- Nichos de adultos perpetuidad	
fila 1ª	2.284,04
fila 2ª	2.491,67
fila 3ª	2.076,40
fila 4ª	1.868,76

	Cuota
fila 5ª	1.661,12
fila 6ª	1.661,12
3.- Nichos osarios a perpetuidad	
fila 1ª	432,04
fila 2ª	432,04
fila 3ª	518,47
fila 4ª	518,47
fila 5ª	388,84
fila 6ª	302,43
4.- Incineraciones	
a) Incineración de cadáveres en homo	531,85
b) Incineración de restos en homo	195,82
c) Incineración de cadáveres con madera	430,87
5.- Utilización por cámara frigorífica	
a) por día	102,54
b) por hora fracción	4,27
6.- Concesión a 99 años de panteones de seis unidades de enterramiento (no incluyendo la concesión de suelo, ni la construcción del monumento funerario ni la licencia de dicho monumento)	7.786,11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2012.

La Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, María del Pilar Rodríguez Amador.

AGULO

ANUNCIO

9266

8715

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 de Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito (suplemento de crédito nº 2/2012), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife. Si transcurrido el anterior plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente las modificaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General (Plaza Leoncio Bento nº 2).

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Agulo, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, Néstor López Pérez.

A N U N C I O

9267

8716

El Ayuntamiento de Agulo, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 22 de junio de 2012, aprobó la modificación de la plantilla del personal y de la relación de puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2012.

Con sujeción a lo establecido en los artículos 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo ante el Pleno en el plazo indicado.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Agulo, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, Néstor López Pérez.

A R O N A

Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

A N U N C I O

9268

9107

Procedimiento de selección de consolidación de empleo temporal para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial.

Por la Concejalía de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con fecha 5 de julio de 2012, se ha dictado la siguiente Resolución nº 4005/2012:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria del procedimiento de selección de consolidación de empleo temporal para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial vacante en la plantilla del personal funcio-

nario del Ayuntamiento de Arona, mediante el sistema de concurso-oposición; esta Concejalía de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, así como de conformidad con las bases de la citada convocatoria, resuelve:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección de consolidación de empleo temporal para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Arona, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a continuación se transcribe:

- ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	CONTRERAS TRICÁS, ISABEL	78606850-A
2	DONATE MARTÍN, MARÍA	45867428-T
3	ESTELLE PADRÓN, SANDRA LETICIA	43798482-L
4	FERNÁNDEZ EXPÓSITO, JOSÉ MIGUEL	78561254-Q
5	HERNÁNDEZ PADRÓN, PEDRO JESÚS	78628616-B
6	MARTÍN RISCO, CARMEN MERCEDES	78405150-J
7	MORALES BARRIOS, JOSÉ AGUSTÍN	45704091-D
8	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CANDELARIA	43797695-Z
9	RODRÍGUEZ-FIGUEROA GORRÍN, CARLOS ANDRÉS	45851936-X

- ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- En caso de existir aspirantes omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar el motivo de su omisión en la lista de admitidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Según lo establecido en el apartado dos de la base cuarta, en caso de no presentarse ninguna reclamación o subsanación, la lista provisional queda elevada a definitiva.

Cuarto.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Lorena López Figueroa, Interventora General del Ayuntamiento de Arona.

Vocales:

D. Enrique Salvador Villar, Técnico de Auditoría Jefe de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

D. Juan Manuel Trujillo Lima, Jefe de Servicio de Gestión Financiera y Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Adeje.

D.^a Yurena Noda García, Jefa de la Sección de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Arona.

Secretario: D. Carlos Botam Brik, funcionario de carrera de la Sección de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Arona.

Tribunal suplente:

Presidente: D.^a Sara Gómez Lodeiros, Interventora General del Ayuntamiento de Arico.

Vocales:

D.^a María Isabel Graham Yanes, Técnico de Auditoría grupo A de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

D. José Javier Bethencourt Hernández, Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Arona.

D.^a Alicia Rodríguez Hernández, Técnico de Administración General del Área económica, Sección de Contratación y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Arona.

Secretaria:

D.^a Candelaria Palenzuela Rolo, funcionaria de carrera del Negociado de Notificaciones y Reprografía del Ayuntamiento de Arona.

Quinto.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para su constitución el día 23 de julio de 2012, a las 08,30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Arona.

Sexto.- Convocar a todos los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arona, sito en la plaza del Cristo de la Salud, a las 12:00 horas del día 23 de julio de 2012, debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación, en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos y en la página web del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá in-

terponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 5 de julio de 2012.

La Teniente de Alcalde, María Candelaria Padrón González.

Intervención Municipal de Fondos

ANUNCIO

9269

9108

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2012 por Suplementos de Créditos del Patronato de Turismo, a financiar mediante remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 83.107,02 euros, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de junio de 2012, ha resultado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual presenta el siguiente resumen:

Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2012.

Patronato Municipal de Turismo.

- Suplementos de créditos:

• Presupuesto de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo II	Compra de bienes y servicios corrientes	83.107,02 euros

• Presupuesto de ingresos:

Capítulo VIII	Activos financieros	83.107,02 euros
---------------	---------------------	-----------------

En Arona, a 06 de julio de 2012.

El Presidente del Patronato Municipal de Turismo, Francisco José Niño Rodríguez.

Secretaría del Patronato de Deportes

ANUNCIO

9270

9109

Detectado error en los pliegos del contrato administrativo de servicios de vigilancia y seguridad en

las instalaciones deportivas municipales de Arona y eventos deportivos. Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, es por lo que se procede a la suspensión de la licitación hasta tanto se subsane.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Arona, a 6 de julio de 2012.

La Presidenta.

Área de Economía y Hacienda

ANUNCIO

9271 **9105**
D. José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hace saber: que, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a anunciar el plazo de exposición pública del siguiente expediente:

Expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos (nº 4).

Aprobado por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012.

Que, por un plazo de 30 días, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Arona, a 3 de julio de 2012.

El Alcalde.

Sección de Atención Ciudadana

ANUNCIO

9272 **8669**
En relación con los expedientes en materia de consumo abajo referenciados, y a los efectos de proceder a la finalización de la tramitación de los mismos en aras del cumplimiento del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, después de que intentada la misma, no se hubiese podido practicar, se le comunica que se encuentra a su disposición en la Sección de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Arona.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a:

DESTINATARIO	EXPEDIENTE
MANUEL MARTIN PASCUAL	530/10
ALEXIS MANUEL DORTA GRILLO	914/10
LLUIS VILA SOLSONA	223/11
SILVIA MARIA SAMBOLA	360/11
GERARD BRESIL	385/11
MADELAINE YAMILET YANES GONZALEZ	390/11
PORFERIA LOPEZ LOPEZ	451/11
DAVID IVOR JEPSON	464/11
AGUSTIN DEL CAMPILLO HOLZWARTH	471/11
STEPHEN DOUGLAS HOGG	520/11
RICARDO DANIEL CARNERO	542/11
JOSE ZEBENZUI REVERON DE LA ROSA	554/11
VIVIANA NATALIA AHUMADA	656/11
MARIA JOSE DIEGO RIVAS	669/11

Arona, a 26 de junio de 2012.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

ANUNCIO

9273 **8670**
“En relación con el expediente en materia de consumo abajo referenciado, y a los efectos de proceder a la notificación de la solicitud de mediación en aras del cumplimiento del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, después de que intentada la misma, no se hubiese podido practicar, se le comunica que se encuentra a su disposición en la Sección de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Arona.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a:

Destinatario: BV Venta.

Expediente: 453/11.

Arona, a 26 de junio de 2012.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

LA FRONTERA

ANUNCIO

9274 **8673**
En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiendo realizado la notificación, exigida por la ley, por el presente anuncio se cita a la persona interesada que a continuación se relaciona, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados del expedientes de alteración catastral, que figura a continuación:

Interesado: Pedro Acosta Fleitas.

Exp.: 657/11.

Procedimiento: tramite de audiencia.

El interesado o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de La Frontera, al efecto de practicar las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados en dicha Unidad.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del día señalado para comparecer.

La Frontera, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde, David Cabrera de León.

LA GUANCHA

EDICTO

9275

8664

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la denuncia que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el anexo, con expresión de sus datos más significativos, así como último domicilio conocido del denunciado, toda vez que intentada su notificación han sido devuelta por el Servicio de Correos.

Con motivo de tal denuncia, se ha iniciado el correspondiente expediente sancionador, siendo el órgano instructor el Concejal Delegado de Tráfico del Ayuntamiento de La Guancha y el órgano competente para su resolución la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada tras la Ley 18/2009, de 23 de noviembre el denunciado podrá proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia.

De hallarse conforme con la denuncia y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los quince días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denun-

ciado podrá beneficiarse de la reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuantía correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 80.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre), pudiendo abonarse mediante ingreso en la cuenta corriente de Cajacanarias número 2065 0030 25 2904001239 a nombre de esta Entidad, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, así como por giro postal dirigido a este Ayuntamiento con las mismas indicaciones ya mencionadas.

B.- Disconformidad con la denuncia.

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los quince (15) días siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El escrito de alegaciones se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento.

El abono anticipado del importe de la sanción impondrá únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o la licencia de conducción y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos.

Si no se efectúa alegaciones la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del R.D. 320/94.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 81.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre), en caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, comunique al órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndole de que en caso de incumplimiento de esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el artículo 9.bis del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre), y será sancionado por una infracción muy grave. En los mismos términos responderá el ti-

tular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos del denunciado que figura en el anexo.

En La Guancha, a 25 de mayo de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

Nº de expediente: 386600812.

Matrícula: TF-5425-BY.

Apellidos y nombre: González Hernández Mirian.

D.N.I. nº: 79.064.155E.

Domicilio: C/Tomé Cano nº 2, Edf. Cañadas 2º-F izq.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Precepto infringido: CIR.94.2A.5S.

Cuantía: 45 euros.

GUÍA DE ISORA

A N U N C I O

9276

9146

No habiéndose podido notificar o intentada sin efecto la notificación de los débitos por liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de cuyos números, ejercicios, sujetos pasivos e importes que también se indican, se notifican mediante el presente anuncio al deudor o deudores que se relacionan por desconocer sus domicilios, negarse a firmar o estar ausentes en el momento de la notificación, requiriéndoles para el pago de la deuda.

Plazo de ingreso: si la publicación del presente anuncio se efectúa entre los días uno y quince del mes en curso, tiene de plazo de pago hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días dieciséis y último del mes en curso, hasta el día cinco del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 LGT y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el art. 161 LGT.

Recursos: contra la presente liquidación y según determinan los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente liquidación. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1988.

Pudiendo además, interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

Quedando advertido de que, como disponen los citados artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición del Recurso de Reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el art. 14 citado, que cubra el total de la deuda tributaria, llevando siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

La práctica de la presente notificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Guía de Isora, a 5 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

RELACION DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE NOTIFICAR

N.I.F / CIF	NOMBRE /RAZON SOCIAL	Nº LIQUID	DIRECCION	MUNICIPIO	IMPORTE
B38718136	ORLAND REFORMAS	2012-000010-01	C/Juan Rodríguez Doreste 121	Granadilla	282,26
B38718136	ORLAND REFORMAS	2012-000011-01	C/Juan Rodríguez Doreste 121	Granadilla	282,26
B38634655	CARPOL INVERSIONES S.L.	2012-000021-01	C/Roque de Jama 10 Los Cristianos	Arona	701,29
B38862991	CONSTRUCCIONES ADEXE TENERIFE	2012-000024-01	Tras. Corazón de Jesús 21	Tegueste	57,67
B38862991	CONSTRUCCIONES ADEXE TENERIFE	2012-000027-01	Tras. Corazón de Jesús 21	Tegueste	59,47
B38862991	CONSTRUCCIONES ADEXE TENERIFE	2012-000028-01	Tras. Corazón de Jesús 21	Tegueste	57,67
B38862991	CONSTRUCCIONES ADEXE TENERIFE	2012-000029-01	Tras. Corazón de Jesús 21	Tegueste	59,47

GÜÍMAR**EDICTO****9277****9136**

Don Carlos Francisco Romero de la Rosa, Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Güímar, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Güímar, ante la cual los interesados en un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas.

Si el interesado está de acuerdo con la denuncia, podrá beneficiarse sin más trámite de la reducción del 50% de la cuantía de la multa, siempre que atienda al pago dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Si no fueran las personas que se citan conductores del vehículo, deberá comunicar al Ayuntamiento el nombre, apellidos y dirección de aquel en el plazo de quince días naturales; el incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una falta muy grave con multa cuyo importe será doble de la prevista en la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave (art. 65.5 j) y 67 Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones sin haberlo hecho ni abonar el importe de la multa, se entenderá que está conforme con la sanción propuesta, y surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, disponiendo entonces de un plazo de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia para hacerla efectiva mediante ingreso en la cuenta de Cajacanas nº 20650036132904031958 o Cajasieta nº 30760060751015729211 de este Ayuntamiento, especificando nombre, apellidos y número del expediente sancionador; en caso contrario su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2012-000182	AMIGO HERNANDEZ ALICIA	CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO 25B Blq: CN P02 A EDIF LA NEA RADAZUL 38109 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-03-2012	90,00	3691HGG	CIR/94/2A/5
2012-000235	RODRIGUEZ DIAZ DOMINGO	CALLE GARCIA MORATO 2 13 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-04-2012	260,00	0903FKW	CIR/94/2A/51
2012-000241	GIL RODRIGUEZ ANDREINA	CASTIELLO DE JACA 13 Blq: C 4 A 28050 MADRID MADRID	16-04-2012	200,00	9717FKV	CIR/94/2A/5J
2012-000271	VELAZQUEZ LIARTE MATEO	AVDA ZARAGOZA 0006 50630 ALAGÓN ZARAGOZA	13-04-2012	200,00	TF9292BG	CIR/94/2A/5
2012-000314	SUAREZ RIVERO MARIA LIDIA	URB PRINCESA YBALLA 0000 Blq: 15 E A LA CUESTA 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-04-2012	200,00	7534DPC	CIR/94/2A/5
2012-000315	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ANGELES	MENCEY ZEBENZUY 9 TACO 38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-04-2012	200,00	1055HHK	CIR/94/2D/5
2012-000367	CHACIN SANGINES JESUS AGUSTIN	AVDA OLOF PALME (DE) 0000 24 SAN BORONDON 38508 GÜÍMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-04-2012	200,00	3503FLZ	CIR/94/2A/5
2012-000386	FARIÑA FLORES MARIANELA	TRVAL SEGUNDA HEROES DEL ALCAZAR 4 38550 ARAFO SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-04-2012	200,00	0301CBR	CIR/18/2/2B
2012-000409	GALVAN GORDILLO GODOFREDO	CALLE LUGO Y HERRERA 33 2 LA CUESTA 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-05-2012	260,00	2254FFG	CIR/94/2A/51
2012-000410	BARRIOS ESCAÑO MARIA DEL PINO	CALLE CUPRESO 0000 Pt: 5 P03 B PAR I X AÑAZA 36111 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-05-2012	80,00	TF0915BF	CIR/17/1/15A
2012-000414	LUIS PEÑA ANTONIO	FRANCISCO AFONSO CARRILLO 0000 Blq: 5 P01 D 38500 GÜÍMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-05-2012	200,00	C5926BRL	CIR/118/1/5A
2012-000418	GIL JORGE MARIA TERESA	CALLE TOSCA (LA) ALDEA BLANCA 37 2 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-05-2012	200,00	26715XD	CIR/94/2E/5
2012-000429	ROQUE CEDRES EVA	CALLE RIO GUADALETE 61 Pt: 11 P01 D SALUD ALTO 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-05-2012	260,00	9327FBS	CIR/94/2A/51

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	FREG.INFR.
2012-000431	TOLEDO HERNANDEZ MARIA ISABEL	CMNO SAN JOSE 40 38360 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-06-2012	80,00	TF0922BY	CIR/171/5A
2012-000436	RODRIGUEZ GONZALEZ ROBERTO R	CALLE PUNTA DE RASCA 14 PBJ UR. CUEVAS BLANCAS 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-06-2012	200,00	6885GNS	CIR/94/2A/5
2012-000440	GARCIA TRUJILLO SARAY	CALLE SANTA MARIA SOLEDAD 3 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-05-2012	200,00	6625CHD	CIR/94/2E/5
2012-000447	PORSIFO S L	CALLE TAJINASTE 3 URB EL SAUZALITO 38360 SAUZAL (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-05-2012	90,00	5894FBF	CIR/94/2C/5
2012-000454	ORTIZ GONZALEZ VIRGINIA	CALLE REPUBLICA DOMINICANA 19 38500 GÜIMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-05-2012	200,00	4526CSW	CIR/94/2A/5
2012-000462	AFONSO AGOSTA ALEJANDRO	CMNO MANTECAS (LAS) 20 A01 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-05-2012	200,00	5925CLS	CIR/117/1/5A
2012-000465	CAMPO VITAL ABCONA S L EN CONSTITUCIÓN	CALLE MATILDE MARTIN 47 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-05-2012	200,00	TF7446BU	CIR/94/2A/5
2012-000467	AULET GARCIA CELIA	ENEAS RES ATLANT II FS 2 27 27 COSTA DEL SILENCIO 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-05-2012	80,00	7442BLV	CIR/154/5E
2012-000470	DELGADO PEREZ JACOBO	URB AFONSO CARRILLO 0000 Bq: 13 P03 A 38500 GÜIMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-06-2012	500,00	9013DCV	CIR/20/1/5A

En la ciudad de Güímar, a 5 de julio de 2012.

La Secretaria General, María Isabel Santos García.- V.º B.º: el Teniente Alcalde (Dcto. nº 2767/11, de 12 de julio), Carlos Francisco Romero de la Rosa.

PUERTO DE LA CRUZ

Área: Desarrollo Económico, Comercio y Concesiones Administrativas

A N U N C I O

9278

Expte. núm. 11.8.1.2.5.00020.

Por Don Leocadio Antonio Acosta Martín (43351666-R) se ha solicitado licencia para la instalación de cafetería, en Avda. Familia Betancourt y Molina, 31, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20.1) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras Medidas Administrativas Complementarias, por el que se confiere un plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar alegaciones al expediente de referencia que se instruye en el Área de Desarrollo Económico, Comercio y Concesiones Administrativas, a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en horario de 9 a 13 horas.

Puerto de la Cruz, a 14 de junio de 2012.

El Secretario acctal., Pedro M. Álvarez Sánchez.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

A N U N C I O

9279

Expte. núm. 12.8.1.2.5.00002.

Por la entidad C.B. Bocatas Bahía (E-76553494), representada por D. Manuel Medina López, se ha soli-

citado licencia para la instalación de bar cafetería, en Avda. Francisco Afonso Carrillo, Edif. Bahía Playa I, L-3, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20.1) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, por el que se confiere un plazo de 20 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar alegaciones al expediente de referencia que se instruye en el Área de Desarrollo Económico, Comercio y Concesiones Administrativa, a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en horario de 9 a 13 horas.

Puerto de la Cruz, a 21 de junio de 2012.

El Secretario acctal., Pedro M. Álvarez Sánchez.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

EL ROSARIO

A N U N C I O

9280

9009

Por D. Manuel F. González Siverio, con D.N.I nº 43787012A en nombre de Vipartes S.L., solicita licencia municipal de apertura de venta de recambios para vehículos Industriales y Comerciales, con emplazamiento en Polígono San Isidro calle Torres Quedo, según proyecto redactado por D. Sergio González Rodríguez Colegiado 1161.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 a) de la Ley 1/98, de 8 enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a los efectos de que los que pu-

dieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes en este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Rosario, a 26 de junio de 2012.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

9281

8649

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el presente, esta Alcaldía hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio del año en curso, acordó aprobar el Catálogo de Trámites y Procedimientos Electrónicos del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, facultando a la Alcaldía de esta Corporación para la incorporación o actualización de nuevos procedimientos, así como para la revisión de los existentes.

Conforme se establece en el referido acuerdo plenario, el expediente de incorporación de un procedimiento o trámite al medio electrónico deberá contener necesariamente los siguientes datos: A) Materia. B) Submateria. C) Unidad Administrativa. D) Forma de iniciación. E) Plazo de presentación. F) Requisitos previos. G) Documentación requerida. H) Lugar de presentación. I) Tributos o precios aplicables. J) Plazo de resolución. K) Órgano resolutorio. L) Efectos del silencio. M) Fin de vía administrativa. N) Recursos. O) Normativa aplicable.

Asimismo, se hace público, para general conocimiento, que, según el indicado acuerdo plenario, se faculta a la Alcaldía para la aprobación de los modelos normalizados para las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a este Ayuntamiento respecto de los cuales se haya establecido la posibilidad de su tramitación electrónica.

En San Andrés y Sauces, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

ANUNCIO

9282

9101

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 4 de junio último, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 3 en la modalidad de Suplemento de Crédito, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2012, que se hace público resumido por capítulos.

Presupuesto de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	Consig. Inicial	Consig. Definitiva
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.....	2.428.724,67	2.428.724,67
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.046.372,47	1.100.648,05
3	Gastos Financiero.....	119.994,43	119.994,43
4	Transferencias Corrientes.....	248.570,72	248.605,72
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.....	1.168.825,09	1.197.008,86
7	Transferencias de Capital.....	0,00	0,00
8	Activo Financiero.....	0,01	0,01
9	Pasivo Financiero.....	416.815,67	416.815,67
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.429.303,06	5.511.797,41

Presupuesto de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	Consig. Inicial	Consig. Definitiva
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	967.858,27	967.858,27
2	Impuestos Indirectos.....	689.234,38	689.234,38
3	Tasas y otros ingresos.....	679.599,37	679.599,37
4	Transferencias Corrientes.....	2.176.458,29	2.176.458,29
5	Ingresos Patrimoniales.....	27.105,85	27.105,85
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....		
7	Transferencias de Capital.....	889.046,89	889.046,89
8	Activos Financieros.....	0,01	0,01
9	Pasivos Financieros.....	0,00	82.494,35
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO	5.429.303,06	5.511.797,41

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Andrés y Sauces, a 6 de julio de 2012.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Seguridad Ciudadana****A N U N C I O****9283****8643**

Habiendo dado resultado negativo el intento de notificación individual de resolución relativa a incoación de expediente sancionador por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a las personas que seguidamente se detallan, en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el art. 43 del Real Decreto 1829/1999, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, procede notificar dicha resolución a las mismas a través del presente anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución se podrán presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes a su derecho, ante el órgano que la dictó, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ANEXO:

Expte.	Denunciado	Domicilio.
18920/11	SANTIAGO GARCLA CHOCHO	C/Santiago Miranda,33,Puerto del Rosario (Fuerteventura)35600

San Cristóbal de La Laguna, a 21 de junio de 2012.

El Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto nº 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

A N U N C I O**9284****8644**

Habiendo dado resultado negativo el intento de notificación individual de resolución por la que se dispone sancionar/talón de cargo, en relación con la instrucción de expediente sancionador por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a las personas que seguidamente se detallan, en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar dicha resolución a las mismas a través del presente anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer,

potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado podrá ejercer cualquier otro que estime procedente.

ANEXO:

Expte.	Denunciado	Domicilio.
13900/11	VANESA MONTAÑEZ RODRÍGUEZ	C/Almirante Lallerman,112,Puerto del Rosario(Fuerteventura)
12209/11	DANIEL TRIGO MORENO	C/Brillasol, 17,Candelaria
16075/11	RICARDO MARIANO ALFONSO	C/San Julian,2,bl.4,1ºB,36 Vdas.,Los Majuelos,La Laguna

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de junio de 2012.

El Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto nº 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

A N U N C I O**9285****8645**

Habiendo dado resultado negativo el intento de notificación individual de resolución por la que se dispone sancionar/talón de cargo, en relación con la instrucción de expediente sancionador por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a las personas que seguidamente se detallan, en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar dicha resolución a las mismas a través del presente anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado podrá ejercer cualquier otro que estime procedente.

ANEXO:

Expte.	Denunciado	Domicilio.
13937/11	ARGEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	C/Cabrera Pinto,3-2º,C.La Laguna
14124/11	JOSÉ GABRIEL PÉREZ VERGARA	C/mno. El Bronco,Lomo Lange,C/ªtma,15-B,La Laguna
14731/11	JUAN CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	C/Rúa,31, La Laguna
14120/11	SAMUEL BRITO GARCÍA	C/Cabrera Pinto,76, P 1 Deña, La Laguna

San Cristóbal de La Laguna, a 21 de junio de 2012.

El Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto nº 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

A N U N C I O**9286****8646**

Habiendo dado resultado negativo el intento de notificación individual de resolución por la que se dispone sancionar/talón de cargo, en relación con la instrucción de expediente sancionador por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a las personas que seguidamente se detallan, en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar dicha resolución a las mismas a través del presente anuncio.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado podrá ejercer cualquier otro que estime procedente.

ANEXO:

Expte.	Denunciado	Domicilio.
14406/11	JAIME LUIS VARGAS PINEDA	C/Remanso Blq.A,Portón 3, Bajo A, S/C de Tenerife
13013/11	HECTOR SAMUEL PEÑA ESTÉVEZ	C/Eduardo de Roo,2,La Laguna
13007/11	RICARDO DÍAZ RODRÍGUEZ	Av.La Libertad,48 Vdas.,2ª fase,La Laguna

San Cristóbal de La Laguna, a 20 de junio de 2012.

El Concejal-Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto nº 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

Negociado de Multas**A N U N C I O****9287****8647**

Habiendo sido infructuosos los dos intentos de notificaciones individuales de las denuncias por infracción de las normas de tráfico, a las personas o entidades que posteriormente se detallan, en sus últimos domicilios conocidos, como titulares de los vehículos y por las infracciones que igualmente se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del RPST y en relación con el artículo 59.5 de la LPA, procede notificarles a través de anuncios dichas denuncias y la iniciación de los expedientes sancionadores.

El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, el día 05 de diciembre de 2011 ha dictado entre otros, el Decreto con el número 2332/2011, que dice:

“Vista la tramitación de los expedientes sancionadores instruidos por la Unidad de Multas de esta Corporación que a continuación se relacionan, por la comisión de distintas infracciones en materia de tráfico, por medio del presente se informa que:

Número Boletín	Expediente Multas	Vehículo denunciado	Tipo infracción y fecha	Titular del Vehículo
(...)				
0408757	2011000008594	MONTENEGRO-SPL-3S, B -21103-R	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	JEROVER SL
0408761	2011000008600	LECITRAILER-3E20, R -6028-BCB	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	JEROVER SL
0408763	2011000008601	LECITRAILER-3E20, R -8717-BBM	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	JEROVER SL
0408762	2011000008704	LECITRAILER-3E20, R -8717-BBM	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL
0408760	2011000008705	LECITRAILER-3E20, R -6028-BCB	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL
0408756	2011000008710	MONTENEGRO-SPL-3S, B -21103-R	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL

Número Boletín	Expediente Multas	Vehículo denunciado	Tipo infracción y fecha	Titular del Vehículo
0408726	20110000008749	LECITRAILER-3E20, R -8717-BBM	07-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL.
0380347	20110000008757	MONTENEGRO-SPL-35, B -21103-R	07-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL
0380043	20110000008760	LECITRAILER, R -5374-BBM	13-09-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (PLATAFORMA PORTACONTENEDORES)	JEROVER SL
0408732	20110000008559	LECIÑENA-SRPR 3E, R-2132-BCB	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408745	20110000008579	LECIÑENA-SRP 2ED, R -9607-BBK	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408742	20110000008603	LECITRAILER-SR 3E, T -02115- R	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408741	20110000008700	LECITRAILER-SR 3E, T -02115- R	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408744	20110000008741	LECIÑENA-SRP 2ED, R -9607-BBK	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408731	20110000008748	LECIÑENA-SRPR 3E, R -2132-BCB	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0380344	20110000008761	LECITRAILER-SR-3E, T -02115- R	07-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O PLANCHIAS)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0380342	20110000008764	LECIÑENA, R -9607-BBK	07-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O PLANCHIAS)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL

Número Boletín	Expediente Multas	Vehículo denunciado	Tipo infracción y fecha	Titular del Vehículo
0408740	20110000008577	VIVERTI-36 S 03 A 1, R -3724-BBG	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	TRANSPORTES JADOCAN SL
0408739	20110000008742	VIVERTI-36 S 03 A 1, R -3724-BBG	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	TRANSPORTES JADOCAN SL
0408625	20110000008668	IVECO-ML180E30, 6707-FPP	23-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	QUINSAR TENERIFE SL
0380584	20110000008660	SCANIA, TF-1305-CD	22-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	PEREZ HERNANDEZ E HIJOS SL
0406612	20110000008667	SCANIA-R420, 3288-FXS	23-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	RIMETAL SA
0406611	20110000008654	SCANIA-F 420, 1814-DVJ	22-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	FUDIS EXPERT SERV LOGISTICOS SL
0380870	20110000008561	MERCEDES-1843, TF-0716-BZ	13-09-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	INSULARES DE DEMOLICIONES Y OBRAS SL
(...)				

Segundo.- Con fecha 18 de octubre de 2010 se emitió diligencia desde la Jefatura de Policía Local, recibida al día siguiente en el registro de entrada del Área de Seguridad Ciudadana, en la cual se solicita-

ba expresamente información relativa a la vigencia o no de determinados preceptos de la Ordenanza Municipal de Circulación Reguladora de la Concesión de Licencias de Entrada de Carrajes y Reservas de

Aparcamiento de esta Corporación (en lo sucesivo, OMC), y su adecuación o no a la normativa en materia de Seguridad Vial.

Tercero.- Con motivo de la citada diligencia y su documentación adjunta, la Jefatura de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana informó expresamente al personal de la Unidad de Multas y mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2010, que la normativa estatal de referencia abarcaba todo el catálogo general de infracciones, poniendo de manifiesto además que algunos preceptos contenidos en la OMC no tenían amparo en la actual normativa, motivo por el cual se explicitaba que desde el Área de Seguridad se procedería a iniciar un estudio pormenorizado tendente a la modificación de la OMC, adaptándola a la normativa vigente.

Cuarto.- En agosto de 2011, se remiten a la Unidad de Multas boletines de denuncia por la comisión de una presunta infracción consistente en, tal y como se recogió expresamente en los distintos boletines de denuncia, "Circular incumpliendo las condiciones reglamentarias, carecer de autorización de vehículos pesados (O.M. de Circulación, 55 y 59. BOP 102/2006)".

Igualmente se señala que en ese mismo mes de agosto y septiembre de 2011, fueron llegando a la Unidad de Multas más boletines de denuncia (todos éstos sin notificar en el acto por los agentes denunciadores) con la misma infracción reseñada previamente, y además, con otras infracciones igual de atípicas que ésta, y en los que se daba cuenta de presuntas infracciones tales como:

a) "No obedecer una señal de prohibición o restricción-prohibido estacionar contenedores y semirremolques".

b) "No obedecer una señal de prohibición o restricción-prohibido estacionar contenedores, portacontenedores o planchas".

c) "Estacionar plataforma portacontenedores en la vía pública".

Quinto.- A la vista de todo lo expuesto, con fecha 22 de agosto de 2011 se emite informe de la Jefatura de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana, por el cual se elevaba propuesta al Sr. Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, para tal y como se reseñó textualmente "...se inicien las gestiones necesarias tendentes a modificar, adaptar, o en su caso derogar aquellos preceptos de esta norma que no tengan amparo en la Ley de Seguridad Vial (en lo sucesivo, LSV), y Reglamentos tales como el Reglamento General de Circulación o el Reglamento General de Vehículos, dado lo completo y exhaustivo del catálogo de infracciones previstos en estas normas de ámbito estatal, además de la reserva legal que en materia de infracciones impone el artículo 1.2f)

de la LSV". Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2011, el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana firma la citada propuesta de modificación, y en la cual se recogió expresamente "...es intención de esta administración proceder a la derogación de toda la normativa de tráfico que se encuentra recogida en dicha Ordenanza, quedando regulada dicha materia por la normativa estatal dictada al efecto".

Fundamentos de derecho.

Primero.- Es de aplicación el artículo 83.1 LSV, el cual señala que "El órgano competente que haya ordenado la incoación del procedimiento sancionador podrá adoptar mediante acuerdo motivado, en cualquier momento de la instrucción del procedimiento sancionador, las medidas provisionales que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el procedimiento sancionador". Una de esas medidas es la de suspensión del procedimiento, la cual se adopta como medida provisional con el fin de no generar indefensión al supuesto infractor así como para preservar la responsabilidad sancionadora de esta administración.

Segundo.- Teniendo en cuenta que en el escrito de la Jefatura de Servicio emitida el 25 de octubre de 2010, ya se ponía en cuestión la legalidad de muchos de los preceptos relativos a la circulación de vehículos a motor y seguridad vial previstos en la OMC, y que con fecha 22 de agosto de 2011 se elevó desde dicha Jefatura propuesta al Sr. Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana para la modificación, adaptación, o en su caso derogación de aquellos preceptos de dicha norma que no tengan amparo en la normativa en materia de Seguridad Vial, propuesta hecha suya por dicho Concejal mediante escrito de 12 de septiembre de 2011, existiendo en consecuencia motivos suficientes para adoptar una medida provisional en la actual fase de instrucción de cada uno de los expedientes sancionadores en cuestión.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 71.4 de la LSV, y en cuanto al ámbito competencial se refiere, lo preceptuado en el art. 7.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, así como lo señalado en el punto primero del Decreto de Organización nº 1361/2009, de 28 de mayo, dictado tras su aprobación, en el que se mantiene la delegación en materia de potestad sancionadora a favor del Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1519/2011, de 4 de julio, al no superar ésta la cantidad de 30.000,00 €, se eleva propuesta al Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana para que resuelva:

Primero.- En aplicación del antes citado artículo 83.1 LSV, proceder a la suspensión de los procedimientos sancionadores que se relacionan a continuación, hasta tanto concluya la tramitación admi-

nistrativa tendente a la correspondientes modificación, adaptación, o en su caso derogación de todos aquellos preceptos de la OMC que no tengan ampa-

ro en la normativa en materia de Seguridad Vial, lleguen a su finalización con la entrada en vigor de la nueva norma municipal:

Número Boletín	Expediente Multas	Vehículo denunciado	Tipo infracción y fecha	Titular del Vehículo
(...)				
0408757	2011000008594	MONTENEGRO-SPL-3S, B -21103-R	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	JEROVER SL
0408761	2011000008600	LECITRAILER-3E20, R -6028-BCB	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	JEROVER SL
0408763	2011000008601	LECITRAILER-3E20, R -8717-BBM	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	JEROVER SL
0408762	2011000008704	LECITRAILER-3E20, R -8717-BBM	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL

Número Boletín	Expediente Multas	Vehículo denunciado	Tipo infracción y fecha	Titular del Vehículo
0408760	2011000008705	LECITRAILER-3E20, R -6028-BCB	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL
0408756	2011000008710	MONTENEGRO-SPL-3S, B -21103-R	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL
0408726	2011000008749	LECITRAILER-3E20, R -8717-BBM	07-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL
0380347	2011000008757	MONTENEGRO-SPL-3S, B -21103-R	07-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	JEROVER SL
0380043	2011000008760	LECITRAILER, R -5574-BBM	13-09-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (PLATAFORMA PORTACONTENEDORES)	JEROVER SL
0408732	2011000008559	LECIÑENA-SRPR 3E, R-2132-BCB	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408745	2011000008579	LECIÑENA-SRP 2ED, R -9607-BBK	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408742	2011000008603	LECITRAILER-SR 3E, T -02115- R	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408741	2011000008700	LECITRAILER-SR 3E, T -02115- R	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408744	2011000008741	LECIÑENA-SRP 2ED, R -9607-BBK	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL

Número Boletín	Expediente Multas	Vehículo denunciado	Tipo infracción y fecha	Titular del Vehículo
0408731	2011000008748	LECIÑENA-SRPR 3E, R -2132-BCB	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0380344	2011000008761	LECITRAILER-SR-3E, T -02115- R	07-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O PLANCHAS)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL

Número Boletín	Expediente Multas	Vehículo denunciado	Tipo infracción y fecha	Titular del Vehículo
0380342	20110000008764	LECIÑENA, R - 9607-BBK	07-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O PLANCHAS)	TRANSPORTES Y LOGISTICA DE TENERIFE SL
0408740	20110000008577	VIVERTI-36 S 03 A 1, R -3724-BBG	13-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	TRANSPORTES JADOCAN SL
0408739	20110000008742	VIVERTI-36 S 03 A 1, R -3724-BBG	13-08-2011. Art. 154 RGC, INCUMPLIR SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO (CONTENEDORES Y/O SEMIRREMOLQUES)	TRANSPORTES JADOCAN SL
0408623	20110000008668	IVECO-ML180E30, 6707-FPP	23-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	QUINSAR TENERIFE SL
0380584	20110000008660	SCANIA, TF-1305-CD	22-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	PEREZ HERNANDEZ E HIJOS SL
0406612	20110000008667	SCANIA-R420, 3288-FXS	23-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	RIMETAL SA
0406611	20110000008654	SCANIA-F 420, 1814-DVJ	22-08-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	FUDIS EXPERT SERV LOGISTICOS SL
0380870	20110000008561	MERCEDES-1843, TF-0716-BZ	13-09-2011. Art. 12 RGV, CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO VEH. PESADOS	INSULARES DE DEMOLICIONES Y OBRAS SL
(...)				

Segundo.- Notifíquese la resolución de suspensión a cada uno de los titulares de los vehículos denunciados, con indicación de que pueden interponer alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, aportar o proponer las pruebas de que pretenda valerse en el procedimiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de la citada resolución.”

Los correspondientes expedientes figuran en la Unidad de Multas de este Excmo. Ayuntamiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de junio de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales

ANUNCIO

9288

8677

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificar a Don Sebastián González Bello, el requerimiento hecho desde la Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente iniciado de oficio, relativo a una vegetación que invade la vía pública procedente de la propiedad privada ubicada en la Urbanización El Riego, nº 27, Bajamar, y resultando que:

Por el técnico municipal se ha emitido informe puntualizando:

1. “Se ha visitado el lugar y se ha comprobado la existencia de vegetación procedente del jardín pri-

vado que invade la vía y produce molestias al paso de los viandantes por la acera y a los vehículos, además se ha podido comprobar que la edificación se encuentra en un estado de abandono con faltas evidentes de mantenimiento y conservación.

2. ...//...

3. La Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos establece en su Artículo 9: “La limpieza de terrazas, azoteas, solares y otros terrenos de propiedad privada corresponde a sus propietarios. Asimismo, quedan obligados a cortar y mantener en perfectas condiciones de limpieza los setos vivos y plantas utilizados como cierre de sus propiedades que den a vías públicas dependientes del municipio”.

4. Atendiendo a lo expuesto deberá ser los propietarios quien acometa los trabajos necesarios para el

debido acondicionamiento y mantenimiento de la vegetación que ha originado la queja.

...//...

Consultado los datos en los ficheros procedentes de la Dirección General del Catastro se constata que el titular es Don Sebastián González Bello, con D.N.I. 42.067.493X, con domicilio en C/ La Fuente, nº 27, San Miguel de Abona, 38628 S/C de Tenerife.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, publicado en el BOE nº 154, de 26 de junio, relativo al contenido del derecho de propiedad del suelo; deberes y cargas, comprende cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles: así como realizar los trabajos de mejoras y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación, en concordancia con lo establecido en el apartado primero del art. 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 60, de 15 de mayo, disponiendo que: "los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que les sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento...".

El artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Corporaciones Locales competencia para intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de ordenanzas y órdenes individuales constitutivas de mandato para ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Por todo ello, se le insta a realizar las labores de poda en la vegetación que invade la vía pública, ubicada en la Urbanización El Riego nº 24, Bajamar, concediéndole un plazo de treinta (30) días hábiles, en su condición de presunto responsable, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación y/o publicación.

Vencido el plazo señalado se girará visita de inspección por los técnicos municipales de la Unidad de Parques y Jardines.

En caso de incumplimiento injustificado, se realizarán las actuaciones necesarias a los efectos de incoar el correspondiente expediente de orden de ejecución."

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de junio de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Javier Abreu Rodríguez.

A N U N C I O

9289

8678

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificar a Doña Gemma Teresa Fernández Cepero, el requerimiento hecho desde la Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente iniciado de oficio, relativo a una vegetación que invade la vía pública, procedente de la propiedad privada ubicada en el nº 12, de la Calle Montaña Jedey, Villa Hilaria, y resultando que:

Por el técnico municipal se ha emitido informe puntualizando:

1. "Se ha visitado el lugar y se ha comprobado la existencia de vegetación procedente de un jardín privado que invade la vía y produce molestias al paso de los viandantes por la acera, desde la vivienda con los nº 12 de la ya citada Calle Montaña Jedey.

2. ...//...

3. La Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos establece en su Artículo 9: "La limpieza de terrazas, azoteas, solares y otros terrenos de propiedad privada corresponde a sus propietarios. Asimismo, quedan obligados a cortar y mantener en perfectas condiciones de limpieza los setos vivos y plantas utilizados como cierre de sus propiedades que den a vías públicas dependientes del municipio".

4. Atendiendo a lo expuesto deberá ser los propietarios quien acometa los trabajos necesarios para el debido acondicionamiento y mantenimiento de la vegetación que ha originado la queja."

Consultado los datos en los ficheros procedentes de la Dirección General del Catastro, se constata que la titular es Doña Gemma Teresa Fernández Cepero, con D.N.I. 43.782.114G, con domicilio en la dirección anteriormente citada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, publicado en el BOE nº 154, de 26 de junio, relativo al contenido del derecho de propiedad del suelo; deberes y cargas, comprende cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles: así como realizar los trabajos de mejoras y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación, en concordancia con lo establecido en el apartado primero del art. 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 60, de 15 de mayo, disponiendo que: "los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que les sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento ...".

El artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Corporaciones Locales competencia para intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de ordenanzas y órdenes individuales constitutivas de mandato para ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Por todo ello, se le insta a realizar las labores de poda en la vegetación que invade la vía pública, ubicada en el inmueble nº 12 de la Calle Montaña Jeday, Villa Hilaria, concediéndole un plazo de treinta (30) días hábiles, en su condición de presunto responsable, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación y/o publicación.

Vencido el plazo señalado se girará visita de inspección por los técnicos municipales de la Unidad de Parques y Jardines.

En caso de incumplimiento injustificado, se realizarán las actuaciones necesarias a los efectos de incoar el correspondiente expediente de orden de ejecución."

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de junio de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Javier Abreu Rodríguez.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

9290

8934

Por D. Anastasio Cruz González, ha solicitado de esta Administración, licencia de apertura de "taller de mecánica" a ubicar en Avda. Modesto Hernández González esquina calle Francisco Feo Rodríguez, nº 24, P.P. Las Chafiras, de este término municipal.

En cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública de 20 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 12 de junio de 2012.

El Concejal de Urbanismo, Arturo Eugenio González Hernández.

A N U N C I O

9291

8946

D.ª Bárbara Sheila Broomhead, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de instalación de una actividad de "bar restaurante en piscina", a ubicar en Calle José Miguel Galván Bello, Swing Village, Parcela B-1, Urbanización Golf del Sur, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, se abre un periodo de información pública de 20 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito alegaciones que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 12 de junio de 2012.

El Concejal de Urbanismo, Arturo Eugenio González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**A N U N C I O****9292****9098**

Por el Pleno celebrado, con carácter extraordinario, el día 06 de julio de 2012, se adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General, para quienes se hallen interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendimiento de que si no se presentase ninguna, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Sebastián de La Gomera, a 06 de julio de 2012.

El Alcalde-Pte., Ángel L. Castilla Herrera.

A N U N C I O**9293****9099**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2012, las bases de ejecución y la plantilla de puestos de trabajo, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha seis de julio del corriente año.

Los interesados que estén legitimados conforme a lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos del mismo artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido dicho período sin que se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En San Sebastián de La Gomera, a 6 de julio de 2012.

El Alcalde-Pte., Ángel L. Castilla Herrera.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**NOTIFICACIÓN****9294****8613**

Notificación del trámite de audiencia en los Expedientes Sancionadores del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

"Practicadas las pruebas que, a la vista de las denuncias y de las alegaciones formuladas en los expedientes referenciados, se han considerado suficientes para la "calificación de los hechos y determinación de las posibles responsabilidades", el Servicio de Personal y Régimen Interior, como órgano instructor da por concluida la instrucción de los procedimientos, iniciándose, por tanto, el trámite de audiencia como previo a la formulación de las propuestas de resolución que elevará al Órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en relación con el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado art. 84.2 de la Ley 30/1992, podrán examinar los expedientes, en el Negociado de Multas del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, o mediante llamada telefónica (exclusivamente al número 922.41.09.07, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), disponiendo de un plazo único de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para efectuar dicho examen y, en su caso, formular nuevas alegaciones, a las que se podrán acompañar cuantos documentos probatorios estime pertinentes. El escrito de alegaciones será presentado en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o remitido al Negociado de Multas (Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Plaza de España nº 6-C.P. 38700) o en cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el acto de comparecencia para el examen del expediente deberá acreditarse la identidad del compareciente.

Si se actúa mediante representante se deberán aportar los siguientes documentos:

Personas físicas: Autorización y fotocopia del DNI del representado y DNI -original- del representante.

Personas jurídicas: Fotocopia del poder notarial o cualquier otro medio válido en Derecho que acredite la representación y DNI -original- del representante".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias del Negociado de Multas del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (C/ El Pilar, nº 2-38700 Santa Cruz de La Palma).

En Santa Cruz de La Palma, a 19 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, Sergio C. Matos Castro.

EXPEDIENTES SANCIONADORES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	POBLACION - PROVINCIA	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO CIR: REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN	IMPORTE/ PUNTOS
1192/2012	BERTRAM UDO STEINGGER	LOS LLANOS DE A. - S/C TENERIFE	23/02/2012	ART. 94.2B.5T CIR	90 €
1312/2012	ROSARIO GARCIA DE BLAS	S. ANDRES Y S. - S/C TENERIFE	01/03/2012	ART. 146-5A CIR	200 € - 4 PUNTOS
1420/2012	JOSE OLEGARIO PEDRAJAS ROMERO	BREÑA ALTA - S/C TENERIFE	08/03/2012	ART. 118.1.5A CIR	200 € - 3 PUNTOS

**Servicio de Seguridad Ciudadana,
Policía y Tráfico****Negociado de Multas****ANUNCIO****9295****8613**

Publicación de resolución de expedientes.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

"El Sr. Alcalde-Presidente por sus Resoluciones de las fechas que figuran a continuación, ha dispuesto:

"En uso de las facultades que me han sido conferidas de acuerdo con el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de los informes que me eleva el Servicio de Personal y Régimen Interior, como Órgano instructor de los procedimientos incoados, en los que consta que las denuncias debidamente notificadas a cada una de las personas interesadas reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuestas de resolución, vengo en aprobar dichas propuestas, disponiendo al amparo de lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la imposición de las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que, identificadas en los respectivos expedientes sancionadores como responsables de las infracciones denunciadas, figuran en la relación cuyo número consta, con expresión de la identidad de los interesados, del motivo y cuantía de las sanciones y de otros datos especialmente significativos que determinan, de forma individualizada, los efectos del acto. En tal sentido, respecto de las infracciones calificadas como graves y muy graves, a excepción de las motivadas por incumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la LSV, se re-

mitirán los expedientes, una vez que las resoluciones adoptadas adquieran firmeza en vía administrativa, a la Dirección General de Tráfico, a fin de que si lo estima procedente, inicie las actuaciones relativas a la suspensión de la licencia o permiso de conducción.

Contra las resoluciones contenidas en dicha relación, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la mencionada Ley 30/1992, podrán no obstante, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de dicha Ley, interponer, con carácter potestativo y en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación edictal de las mismas, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. El escrito de interposición será presentado en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en la Plaza de España número 6 o remitido al Negociado de Multas del Servicio de Personal y Régimen Interior o a cualquiera de los Registros u Oficinas a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando la referencia del expediente y la matrícula del vehículo. El plazo establecido para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya recaído, podrá entenderse desestimado, por lo que, con independencia de la obligación de resolver, quedará expedita la vía jurisdiccional ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife o el de su domicilio (artículo 117.2, en relación con el 116.2, de la Ley 30/1992). El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución del recurso de reposición cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en el que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. No obstante, podrá ser ejercitado cualquier otro que los interesados estimen oportuno, a tenor de lo previsto en el artículo 89.3 de la tan referida Ley 30/1992.

En el supuesto de no formularse dicho recurso potestativo de Reposición, el plazo para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de un mes incrementado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, por cualquiera de los medios que a continuación se especifican, advirtiéndole que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes (art. 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y art. 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero):

1.- Mediante la entrega del importe de la sanción en metálico en la Caja de la Tesorería de esta Corporación, situada en la Plaza de España número 6, en días laborables, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o mediante ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2065 0790 15 2901002031, de cualquier oficina de la Caja General de Ahorros de Canarias, haciendo constar como concepto de ingreso el de "Sanción Tráfico", indicando la matrícula del vehículo y número del expediente sancionador.

2.- Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, remitido a la Tesorería Municipal-Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la debida identificación del cobro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra la correspondiente resolución anteriormente referenciada podrán interponer los recursos que en la misma se expresan y advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas de Circulación (C/ El Pilar, nº 2, 38700-Santa Cruz de La Palma).

En Santa Cruz de La Palma, a 19 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, Sergio Carlos Matos Castro.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	POBLACION - PROVINCIA	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO CIR: REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN	IMPORTE/ PUNTOS
0906/2012	CONCEPCION N. PEREZ RODRIGUEZ	S/C DE LA PALMA - S/C TENERIFE	02/02/2012	ART. 154.5B CIR	80 €
1009/2012	JUAN EDUARDO CACHES Y OSET	LOS LLANOS DE A. - S/C TENERIFE	09/03/2012	ART. 94.2C.5U CIR	90 €

Recaudación Municipal

A N U N C I O

9296

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2012 acordó aprobar provisionalmente el Padrón Fiscal para la exacción de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, alcantarillado y depuración del bimestre de mayo-junio de 2012.

Dicho Padrón estará expuesto al público en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas legitimadas podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo y sin perjuicio de cualquier otro que mejor proceda en derecho, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, conforme prevé el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso de la deuda en período voluntario: se inicia el día 13 de agosto de 2012 y termina el día 15 de octubre de 2012. Transcurrido dicho plazo, sin haber efectuado el ingreso de la deuda, se exigirá por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y, en su caso, costas, que procedan legalmente.

El abono podrá realizarse en la Recaudación Municipal, los días hábiles, en horario de ocho de la mañana a dos de la tarde, sin perjuicio de los adeudos por domiciliación bancaria.

Se recuerda a los contribuyentes la ventaja de la forma de pago mediante domiciliación bancaria, consistente en la bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de julio de 2012.

El Alcalde, Sergio Carlos Matos Castro.

T A Z A C O R T E

Oficina Técnica Municipal

A N U N C I O

9297

Habiéndose procedido a dictar por parte de la Concejalía de Planificación Urbanística, Obras Municipales, Vivienda, Playas y Nuevas Tecnologías Decreto 244/2012 de concesión de licencia de actividad para velatorio de pompas fúnebres, en calle Doctor Morales, 7, de este término municipal, por medio de

9124

la presente se procede a su notificación mediante su publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, visto que en el trámite de notificación vecinal e información pública, este último abierto mediante anuncios publicados en el B.O.P. 168, de 7 de octubre de 2011 y en el Diario de Avisos de 18 de octubre de 2011, tuvo lugar la presentación de alegaciones por parte de un colectivo de vecinos.

De conformidad con el artículo 60.2 en relación con el 58.2 de la misma Ley, la publicación deberá contener el texto íntegro de la resolución, en los mismos términos que una notificación; no obstante, tal y como dispone el artículo 61 de la citada norma, si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el diario oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

“Decreto 244/2012.- Licencia municipal de actividad clasificada a D. Francisco Jesús Martín Gil, como titular de Funeraria Lapidaria El Paso, para ejercicio de actividad de sala velatorio de pompas fúnebres, en calle Doctor Morales, 7.

Visto el expediente de referencia relativo a solicitud de licencia de actividad para un velatorio de pompas fúnebres en calle Doctor Morales, 7, en este término municipal, incoado a instancia de D. Francisco Jesús Martín Gil.

Atendiendo a que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, especialmente las fases procedimentales establecidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Atendiendo a los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal.

Atendiendo que la actividad ha sido calificada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma como molesta por producción de ruidos y vibraciones.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 73/2012 de 8 de marzo, por el que se delegan en el mismo las competencias atribuidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local al Concejal de Planificación Urbanística, Obras Municipales, Vivienda, Playas y Nuevas Tecnologías D. Gonzalo María Pascual Perea, con esta fecha, he resuelto:

Primero.- Otorgar a D. Francisco Jesús Martín Gil, con D.N.I. (...), licencia de actividad clasificada pa-

ra un establecimiento destinado a sala velatorio de pompas fúnebres en calle Dr. Morales, nº 7, de este término municipal.

No obstante, para poder proceder a la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad se deberá realizar visita de inspección por los servicios técnicos de la Dirección General de Salud Pública pronunciándose de forma favorable respecto al cumplimiento de todos y cada una de las medidas correctoras en materia de Policía Sanitaria Mortuoria, y así sea notificado a esta Administración.

De conformidad con el informe de calificación emitido por el Cabildo Insular de La Palma, la actividad es considerada como molesta por la producción de ruidos y vibraciones.

Segundo.- La presente licencia estará sometida y condicionada a las siguientes medidas correctoras:

1. **Proyectadas:** las contempladas en el Anexo del proyecto técnico realizado por (...), con visado colegial núm. 00387-2010, de fecha 6 de mayo de 2010; y anexo de 12 de abril de 2012.

2. **Contra ruidos y vibraciones:**

- La maquinaria y sus soportes o cualquier órgano móvil permanecerán sin anclaje directo a las paredes medianeras, techos o forjados de separación entre locales de cualquier clase.

- El anclaje de la maquinaria se dispondrá siempre sobre tacos antivibratorios, tipo silent block.

- Todas las canalizaciones aéreas permanecerán fijadas mediante dispositivos antivibratorios, incluida la canalización para la extracción de humos hasta cubierta.

- Las canalizaciones hidráulicas estarán dotadas siempre de dispositivos que eviten el golpe de ariete y las redes de saneamiento dispondrán siempre de sus correspondientes dispositivos de ventilación.

- El establecimiento no podrá producir un nivel sonoro igual o superior a 45 dB.

3. **Contra incendios:**

- Los extintores de polvo polivalente serán siempre de eficacia 27A144B.

- El alumbrado de señalización y emergencia, las luminarias de señalización de salida de emergencia y las señales que indiquen la dirección y los recorridos de evacuación según norma UNE 23034 estarán siempre dispuestas y visibles.

4. **Otras medidas correctoras:**

- La cámara mortuoria o zona de exposición de cadáveres permanecerá siempre hermética, con ventilación independiente y forzada y con un equipo que garantice la refrigeración del cadáver expuesto.

- El cuarto de preparación del difunto deberá contar siempre con lavamanos de agua corriente destinado al personal, y habrá de ser de superficies limpias, impermeables, resistente al choque y que permitan una fácil limpieza y desinfección.

- La conducción y traslado de cadáveres se efectuará en el tipo de vehículos establecido y regulado en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio.

- El titular de la actividad deberá mantener efectivo el seguro de responsabilidad civil que ampare la actividad del local.

- Será responsabilidad del propietario mantener las instalaciones contra incendio en perfecto estado de conservación, por lo que será de obligado cumplimiento las revisiones periódicas de mantenimiento según el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y las Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de dichas instalaciones, aprobadas por Decreto 16/2009, de 3 de febrero.

- Será responsabilidad del propietario mantener las instalaciones eléctricas en adecuado estado de seguridad y funcionamiento, en cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y de acuerdo con la documentación técnica.

Tercero.- El documento en que se formalice la licencia figurará en el establecimiento en lugar bien visible para el público. Asimismo, estará siempre a disposición de los servicios de inspección competentes, junto con una copia del proyecto que ha sido objeto de análisis para el otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- (...)

Quinto.- Desestimar las alegaciones presentadas y notificar el presente acto administrativo a los siguientes interesados identificados en el expediente: (...)

Sexto.- Proceder a la notificación de la presente resolución al Servicio de Actividades Clasificadas, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Séptimo.- Proceder a la publicación de un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- El otorgamiento de la presente licencia se realiza sin perjuicio de los siguientes regímenes:

1. Sin perjuicio de la aplicación del régimen de comprobación e inspección previsto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a los efectos de realizar a los exámenes y controles que resulten pertinentes, advertir irregularidades o deficiencias en el funcionamiento de la actividad y adoptar, en su caso, cuantas medidas resulten procedentes en orden a verificar y garantizar el cumplimiento de las condiciones y medidas correctoras.

2. Sin perjuicio de la adopción por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, de cualesquiera medidas provisionales establecidas en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, en casos de urgencia o para la protección provisional de los intereses implicados, tales como el precintado de locales; la clausura temporal, parcial o total; la parada de las instalaciones, la suspensión temporal de los títulos habilitantes; o la suspensión de la actividad.

3. Sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador cuando se realice cualquiera de las conductas tipificadas como leves, graves o muy graves en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

4. Sin perjuicio de las potestades de modificación de oficio, revocación o anulación de la licencia cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 7/2011, de 5 de abril.

Noveno.- La licencia otorgada caducará cuando la instalación no se inicie o, una vez concluida la instalación, no se inicie la actividad.

Décimo.- La licencia otorgada se refiere, exclusivamente, al establecimiento donde se desarrolla la actividad, sin que en ella se puedan entender incluidas el resto de autorizaciones exigibles en materia de policía sanitaria mortuoria y que corresponden a otras Administraciones Públicas.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 11 de junio de 2012.

El Concejal de Planificación Urbanística, Obras Municipales, Vivienda, Playas y Nuevas Tecnologías, por Delegación de Resolución de la Alcaldía nº 73/2012, de 8 de marzo, Gonzalo M^a Pascual Perea”.

TIJARAFE

ANUNCIO

9298

8650

Don Lorenzo Lorenzo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tijarafe.

Hago saber: que habiéndose aprobado provisionalmente por resolución de la Alcaldía núm. 243/2012, de 20 de junio, los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio, Tasa por Entrada de Vehículos de las Aceras, Reserva de la Vía Pública, correspondientes al ejercicio 2012, así como de la Tasa por el Suministro de Agua Potable a Domicilio, correspondiente al segundo bimestre de 2012, se someten a información pública por plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente hábil a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantas personas tengan interés puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 2 de julio al 31 de octubre de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados.

Tijarafe, a 22 de junio de 2012.

El Alcalde, Lorenzo Lorenzo Sosa.

VALVERDE

ANUNCIO

9299

9113

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto mediante Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito número Dos, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2012, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 650.000 euros.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán pre-

sentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de Presentación: Registro General.

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valverde, a 4 de julio de 2012.

El Alcalde, Agustín Padrón Benítez.

VILLA DE ADEJE

Área de Hacienda

Departamento de Sanciones

ANUNCIO

9300

8632

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado Decreto con fecha 17.05.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 283/2012.- Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 22.04.2012, contra D./D.^a Adama Mbaye, con nº Y1171660P, con domicilio en calle Roque Nublo, 8, 48, Balcón del Duque, Adeje, como consecuencia de los siguientes

Antecedentes de hechos.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como lugar Playa de Fañabé, Costa Adeje, Adeje (S/C Tenerife), sobre las 12:15 horas, por el interesado se procedió a alterar el orden público, cuando se dirige de forma irrespetuosa a los agentes actuantes.

Fundamentos jurídicos.

I.- El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC), dice:

“1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29ª y 104 de la Constitución correspondiente al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio

de las facultades y deberes de otros poderes públicos.

2.- Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.”

El artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, establece: “Las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos, podrán dictar las órdenes o prohibiciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo 1 de esta Ley.”

II.- Los hechos descritos pudieron ser constitutivos de la infracción administrativa leve del artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

III.- El artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, señala: “De 300,51 a 30.050,61 euros, para infracciones graves. De hasta 300,51 euros, para infracciones leves.”

IV.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, dispongo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D./D.^a Adama Mbaye, con nº Y1171660P, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D.^a María Mercedes Martín García como Instructora, y a D. José David Sánchez Barrera, sustituto de la misma respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo.

A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese al interesado/s advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto para efectuar alegaciones expresado en el apartado tercero del presente acuerdo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Quinto.- Contra el presente Decreto que no agota la vía administrativa, no cabrá la interposición de Recurso, pudiendo plantearse recusación del Instructor y sustituto en los términos establecidos en el apartado segundo del presente Decreto.

Lo manda y firma el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández, ante mí el Secretario, Héctor Gallego del Pozo, en Adeje, a 17 de mayo de 2012.

En la Villa de Adeje, a 29 de mayo de 2012.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

A N U N C I O

9301

8711

Se le comunica que en fecha 05.03.2012, se ha procedido por parte del Instructor del Expediente a dictar la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente núm. A11V102D, instruido a D/D^a Heather Anne Hydon, como titular del establecimiento bar Music The Terrace, provisto de NIE nº Y1180127B, con domicilio en lugar C.C. Terranova, local 213 y 214. Costa Adeje, y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de las Actividades Clasificadas de Canarias, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Vista el acta de denuncia formulada por agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 02.07.2011, en la que se pone de manifiesto que por parte de la entidad D/D^a Heather Anne Hydon, se está ejerciendo la actividad bar cafetería, sin

contar con la preceptiva licencia municipal de apertura para ello. El local se encuentra ubicado en la lugar C.C. Terranova, local 213 y 214. Costa Adeje.

Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a D/D^a Heather Anne Hydon, provisto NIE nº Y1180127B, titular del establecimiento bar Music The Terrace, en calidad de responsable de la apertura y desarrollo de la actividad de bar cafetería, sito en lugar C.C. Terranova, local 213 y 214. Costa Adeje, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal.

Segundo.- Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante Acuerdo de fecha 27.10.2011, en el que se contenía la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero.- Visto que por el Instructor del expediente, con fecha 11.01.2012, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta Propuesta de Resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho y que hasta la fecha no se ha presentado escrito de descargo y alegaciones al acuerdo de iniciación.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Visto que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Segundo.- Considerando que por el inculcado no ha realizado manifestación alguna que desvirtúe la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación

Tercero.- De la instrucción del expediente así como de la práctica de los medios de prueba realizados se consideran como hechos probados que por el inculcado, en el lugar indicado en los hechos de este escrito, se realiza la actividad bar cafetería, careciendo de la correspondiente licencia municipal de apertura para ello.

Cuarto.- Considerando que los hechos probados son constitutivos de la infracción administrativa del artículo 51 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Acti-

vidades Clasificadas en Canarias (LEPAC) consistentes en “el desarrollo de una actividad o la apertura de un establecimiento de los sujetos a esta ley sin la previa licencia o autorización correspondiente”, calificada en dicho artículo como infracción de tipo muy grave y que podría ser sancionada según el artículo 55.1 del mismo cuerpo legal, en relación con el artículo 54, con multa pecuniaria de 30.050,60 a 60.101,21 euros y/o cierre del establecimiento sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

Quinto.- Considerando que resulta responsable de la citada infracción administrativa la entidad D/D^a Heather Anne Hydon, como titular del establecimiento bar Music The Terrace, provisto de NIE nº Y1180127B, con domicilio en lugar C.C. Terranova, local 213 y 214. Costa Adeje, conforme al artículo 49 de la Ley 1/1998 ya citada.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993 he tenido a bien formular la siguiente

Propuesta de resolución.

Primero.- Sancionar a D/D^a Heather Anne Hydon, titular del establecimiento bar Music The Terrace, provisto de NIE nº Y1180127B, con domicilio en Lugar C.C. Terranova, local 213 y 214. Costa Adeje, con la multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta céntimos (30.050,60 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta Propuesta de Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones, en el plazo de quince días, al término de los cuales, por el órgano competente se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

En la Villa de Adeje, a 09 de marzo de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

Área de Planificación y Gestión del Territorio

Urbanismo

ANUNCIO

9302 **8710**
Don José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil doce, acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación de Adeje, redactado por la Entidad Estudios Jalvo S.L.U. (abril 2011).

Por lo que se somete al trámite reglamentario de información pública, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia), durante el cual podrá examinarse el expediente instruido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo se suspende el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demoliciones en el ámbito territorial del citado Documento, comprendido por el ámbito de las parcelas S13-E1, S13-E2, S13-E3, S13-E4, S13-D4, S13-EL3, S13-EL4, S13-EL5, S13-EL6, el viario rodado que se ubica en sus accesos, correspondientes al sector S013 sector 8 y el de la parcela U8-EL3 y el viario peatonal que le bordea el ámbito AU-8 Playas del Duque, toda vez que las nuevas determinaciones puedan suponer modificaciones en el régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del citado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Adeje, a 15 de junio de 2012.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

ANUNCIO

9303 **9140**

Por Resolución nº 349/2012 de fecha 3 de julio de 2012, ha sido aprobado el Padrón del Suministro de Agua Potable, correspondiente al 2º bimestre de 2012 (marzo-abril 2012), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 3 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rguez. Jorge.

ANUNCIO

9304 **9151**

Por resolución de la Alcaldía nº 350/12 de fecha 3 de julio de 2012, ha sido aprobado el Padrón del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, correspondiente al 3º bimestre de 2012 (mayo-junio), lo

que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 3 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

VILLA DE LA OROTAVA

Área de Fiscalización y Presupuesto

ANUNCIO

9305

9127

Presupuesto General del ejercicio de 2012.

En la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el Expediente de modificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2012 (Suplemento de Crédito nº 3/2012), que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno por un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de La Orotava, a 4 de julio de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juan Dóniz Dóniz.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

9306

8690

Procedimiento: demanda.

Nº procedimiento: 0000685/2009.

NIG: 3803834420090005133.

Materia: cantidad.

Demandante: Catalina Amalia Díaz Amador.

Demandado: Comercial Jocecan, S.L., Ramos Cruz, S.L., Aniceto Ramos González.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000685/2009 en materia de Cantidad a instancia de D./Dña. Catalina Amalia Díaz Amador, contra Comercial Jocecan, S.L., Ramos Cruz, S.L. y Aniceto Ramos González, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2012.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Presentada en este Juzgado demanda por D./Dña. Catalina Amalia Díaz Amador contra Comercial Jocecan, S.L., Ramos Cruz, S.L. y Aniceto Ramos González, se dictó sentencia el 10.11.10 con Auto de no aclaración de fecha 25.4.11.

Segundo.- Por la parte recurrente, D./Dña. Catalina Amalia Díaz Amador, se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución, y admitido a trámite el recurso de suplicación, se le emplazó para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de interponer el recurso de suplicación.

Tercero.- La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin interponer el recurso.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 195.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del Letrado o Graduado Social colegiado designado, para que interponga el recurso dentro de los diez días siguientes a que se notifique la puesta a disposición. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado o Graduado Social colegiado examinara o recogiera los autos.

Segundo.- En el presente caso la parte recurrente dejó transcurrir el referido plazo sin que se hiciera cargo de los autos y sin que interpusiera el recurso de suplicación anunciado, por lo que procede tener

por no interpuesto dicho recurso, y poner fin al trámite del mismo.

Visto el precepto legal citado y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva acuerdo:

Tener por no interpuesto el recurso de suplicación anunciado por D./Dña. Catalina Amalia Díaz Amador contra la sentencia dictada en los presentes autos, poniendo fin al trámite del mismo. Se declara firme la sentencia y archívense las actuaciones, previa nota en su libro de registro.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en S/C de Tenerife, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, acompañando a dicho recurso copia de la resolución recurrida (art. 189 de la LRJS y 495 de la LEC).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma D./Dña. Juan Manuel Fernández Pérez, Magistrado, del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El Magistrado.- El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Jocecan, S.L., Ramos Cruz, S.L. y Aniceto Ramos González en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO **9307** **8691**

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000078/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000328/2011.

NIG: 3803844420110002649.

Materia: despido.

Ejecutante: Mónica Marcela Mira Álvarez.

Ejecutado: Interline Comunicaciones, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz

de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000078/2012 en materia de Despido a instancia de D./Dña. Mónica Marcela Mira Álvarez, contra Interline Comunicaciones, S.L., por el/la Secretario/a Judicial se ha dictado Decreto con fecha 12 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 15 de marzo de 2012 a instancia de D./Dña. Mónica Marcela Mira Álvarez, contra Interline Comunicaciones, S.L., en reclamación de un principal de 16.713,58 euros, más 3.342,71 euros de intereses y de costas provisionales.

Segundos.- La entidad ejecutada consta declarada en situación de insolvencia provisional por auto firme dictado por el Juzgado de lo Social número 5 de Santa Cruz de Tenerife, en proceso de ejecución nº 47/12.

Tercero.- Se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniere.

Fundamentos de derecho.

Único.- Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otra ejecución, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes (art. 276 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Interline Comunicaciones, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 16.713,58 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794.0000.64.007812.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interline Comunicaciones, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9308

8692

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000023/2012.

Proc. origen: demanda.

Nº proc. origen: 0001252/2009.

NIG: 3803834420090010264.

Materia: prestaciones.

Ejecutante: Isabel García Abad.

Ejecutado: Matías Suárez Romero; Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000023/2012 en materia de Prestaciones a instancia de D./Dña. Isabel García Abad, contra Matías Suárez Romero e Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha dictado Decreto de Archivo con fecha 19.6.12, cuyo tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Único.- En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a lo acordado en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante D./Dña. Isabel García Abad. Habiéndose decretado la Insolvencia del ejecutado Matías Suárez Romero, y por parte de la ejecutada Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha procedido a abonar a la ejecutante Isabel García Abad la suma de 2.292,94 euros.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia, y frente a entes públicos adoptará cuantas medidas sean adecuadas para promoverla y activarla (art. 237 y ss. LRJS), y una vez se da cumplimiento en los términos establecidos en el título que se ejecuta, procede su terminación, que se acordará por Decreto del Secretario (art. 570 LEC).

Segundo.- En el caso de la ejecución dineraria lo anterior tiene lugar cuando el ejecutante obtiene el principal reclamado, intereses ordinarios y moratorios vencidos, los devengados durante el curso de la causa y las costas (art. 575 y 576 LEC).

Tercero.- En el presente caso se ha producido la plena satisfacción de la pretensión, por lo que procede acordar lo que se ha expuesto, dando por concluida la presente ejecución.

Parte dispositiva.

Decreto:

1.- Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de D./Dña. Isabel

García Abad, frente a D./Dña. Matías Suárez Romero e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.- Archivar el presente procedimiento por la satisfacción del acreedor ejecutante y dejando nota suficiente en los libros, y expidiendo testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de ejecuciones.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794.0000.64.0023.12, y al concepto clave núm. cuenta de exped. del Juzgado.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Matías Suárez Romero en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

9309

8693

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000524/2012.

NIG: 3803844420120003916.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: José Vidal Delgado.

Demandado: Dialse Seguridad, S.L.; Segur Ibérica, S.A.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000524/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. José Vidal Delgado, contra Dialse Seguridad, S.L., Segur Ibérica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Único.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. José Vidal Delgado contra Dialse Seguridad, S.L., Segur Ibérica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad.

Fundamentos de derecho.

Primero.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al Ilmo. Sr. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. José Vidal Delgado contra D./Dña. Dialse Seguridad, S.L., Segur Ibérica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 21 de noviembre de 2013 a las 9:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez presada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juan Manuel Fernández Pérez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y

documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado social colegiado.

Representación/asistencia.

Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante estela Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Dada cuenta. A los otrosí de la demanda, se tienen por hechas las manifestaciones:

- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe

por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen.

- Se requiere a la parte demandada, para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su demanda.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

9310 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 8694

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000370/2011.

Proc. origen: demanda.

Nº proc. origen: 0000351/2010.

NIG: 3803834420100002926.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Zebenzuí Brito Rodríguez.

Ejecutado: Meridiano Expres, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000370/2011 en materia de Cantidad a instancia de D./Dña. Zebenzuí Brito Rodríguez, contra Meridiano Expres, S.L., se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 12 de enero de 2012 a instancia de D./Dña. Zebenzuí Brito Rodríguez, contra Meridia-

no Expres, S.L., en reclamación de un principal de 7.285,35 euros, más 1.457,07 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Habiendo llevado a cabo el requerimiento de pago, así como la investigación para encontrar bienes y trabar el oportuno embargo para hacer efectiva la cantidad aludida, su resultado fue negativo en cuanto a las cantidades pendientes de pago, y que se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniere.

Fundamentos de derecho.

Único.- No habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna para poder obtener líquido con lo que hacer frente a la cantidad pendiente de pago, procede declararle insolvente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Meridiano Expres, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 7.285,35 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros

en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794 0000 0370 11.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Meridiano Expres, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9311

8695

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000092/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000389/2011.

NIG: 3803844420110003181.

Materia: despido.

Ejecutante: Almudena Álvarez Carballo.

Ejecutado: Bolsos Canarias, S.L.; Bolsos M.C., S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000092/2012 en materia de Despido a instancia de D./Dña. Almudena Álvarez Carballo, contra Bolsos Canarias, S.L. y Bolsos M.C., S.L., se ha dictado Decreto de Embargo con fecha 20.6.12, cuyo tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Auto de fecha 17.4.12 se dictó orden general y se despachó Ejecución, a instancia de Almudena Álvarez Carballo, contra Bolsos Canarias,

S.L. y Bolsos M.C., S.L., por 21.853,36 euros de principal, más 4.370,67 euros que se presupuestaron para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Practicadas las actuaciones judiciales ejecutivas que se estimaron de oficio pertinentes, y en su caso las que fueron interesadas por la ejecutante, ha venido a conocimiento de este Juzgado la existencia de bienes propiedad del ejecutado que más abajo se indicarán.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo dispuesto en los arts. 237 y 248 y ss. de la LRJS, en relación con los arts. 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despachada la ejecución se ordenará por el/la Secretario/a Judicial del Juzgado competente, el embargo de bienes del deudor, a salvo de los inembargables, según orden de prelación legal, si constase la suficiencia de aquellos, y teniendo en cuenta el alcance objetivo y suficiencia del embargo, que se entenderá hecho desde que se decreta o se reseña el bien en la diligencia.

Segundo.- En todo caso el art. 254 de la LRJS en relación con el art. 259 de la misma, faculta al/a Secretario/a Judicial para ratificar o modificar lo efectuado por la Comisión Ejecutiva, acordar la mejora, reducción o alzamiento de los embargos, teniendo en todo momento el deber de no albergar duda de la suficiencia del embargo sin que ello suponga un exceso de la medida, y especialmente en el ámbito de esta Jurisdicción lo previsto en el art. 277 de la LRJS, para los bienes afectos al proceso productivo de la empresa en su caso.

Tercero.- Teniendo en cuenta los anteriores razonamientos, y atendiendo a las circunstancias concretas y específicas que constan en el estado actual de tramitación de la presente ejecución, no habiéndose pagado ni consignado por el deudor las cantidades reclamadas, procede, al amparo de lo dispuesto en el art. 585 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar el embargo de los bienes que se dirán y acordar las medidas de garantía y/o publicidad de la traba que procedan.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 21.853,36 euros, más 4.370,67 euros que se calculan para intereses y costas.

Se significa al ejecutado Bolsos Canarias, S.L. y Bolsos M.C., S.L. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento

clave 3794.0000.64.0092.12, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Vista la averiguación de bienes del ejecutado practicada, se acuerda el embargo hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en las entidades bancarias, librando a tal efecto los correspondientes oficios comunicando el embargo practicado.

Ofíciase al Servicio de Índices y a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que procedan a informar a este Juzgado de los bienes que figuren registrados en los mismos a nombre del ejecutado.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794.0000.64.0092.12.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bolsos Canarias, S.L. y Bolsos M.C., S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**9312****8696**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000265/2011.

NIG: 3803844420110002135.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Esteban Rodríguez Salazar; Alexis Rodríguez González; Juan Ignacio Luis Luis.

Demandante: Hermanos Pérez Vargas, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000265/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Esteban Rodríguez Salazar, Alexis Rodríguez González y Juan Ignacio Luis Luis, contra Hermanos Pérez Vargas, S.L., por S.S.^a se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Esteban Rodríguez Salazar, Alexis Rodríguez González y Juan Ignacio Luis Luis frente a Hermanos Pérez Vargas, S.L., debo condenar y condeno a Hermanos Pérez Vargas, S.L. a que abone a D. Esteban Rodríguez Salazar la cantidad de 5.800 euros, a D. Alexis Rodríguez González la cantidad de 5.500 euros y D. Juan Ignacio Luis Luis la cantidad de 5.800 euros, más los intereses legales a un 10 por ciento anual desde el vencimiento de cada una de las partidas reclamadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto en la cuenta corriente nº 3794-0000-65 0265/2011 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3794-0000-65 0265/2011 del referido banco sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-

Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Pérez Vargas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA**9313****8697**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000744/2010.

NIG: 3803844420100006092.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Catalina Gil Cabrera.

Demandado: Somos Cercanos, S.A.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000744/2010 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Catalina Gil Cabrera, contra Somos Cercanos, S.A.L., por S.S.^a se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Estimo en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dña. Catalina Gil Cabrera frente a Somos Cercanos Sociedad Anónima Laboral, y en consecuencia, condeno a esta última a abonar a la actora la cantidad de 443,34 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Somos Cercanos, S.A.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

9314

8698

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000881/2011.

NIG: 3803844420110007162.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Johan Manuel Ramos Guerrero.

Demandado: Mantedral, S.L.; Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suarez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000881/2011 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Johan Manuel Ramos Guerrero, contra Mantedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, por S.S.^a se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Johan Manuel Ramos Guerrero contra Mantedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido sufrido por D. Johan Manuel Ramos Guerrero en fecha 15 de septiembre de 2011 condenando como condeno a Mantedral, S.L. a que abone a D. Johan Manuel Ramos Guerrero contra Mantedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial una indemnización en cuantía de 5.562,67 euros y los salarios de tramitación devengados desde el día 15 de septiembre hasta la fecha de la presente resolución por importe de 6.221,34 euros, declarando extinguida la relación laboral con efectos del 22 de junio de 2012.

Asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la declaración de deuda contenida en la presente sentencia, en los términos que para su responsabilidad estrictamente subsidiaria dispone el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de

notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto en la cuenta corriente nº 3794-0000-65 0881/11 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3794-0000-65 0881/11 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantedral, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

9315

8699

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000079/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000289/2009.

NIG: 3803834420090002061.

Materia: despido.

Ejecutante: Luis Cejas Quintero.

Ejecutado: Construcciones y Contratas Davia, S.L.U.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000079/2012 en materia de Despido a instancia de D./D.^a Luis Cejas Quintero contra Construcciones y Contratas Davia, S.L.U., por el/la Secretario/a Judicial se ha dictado Decreto con fecha 25 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Auto de fecha 16 de marzo de 2012 se dictó orden general y se despachó Ejecución, a

instancia de Luis Cejas Quintero, contra Construcciones y Contratas Davia, S.L.U., por 63.216,07 euros de principal, más 12.643,21 euros que se presupuestaron para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Practicadas las actuaciones judiciales ejecutivas que se estimaron de oficio pertinentes, y en su caso las que fueron interesadas por la ejecutante, ha venido a conocimiento de este Juzgado la existencia de bienes propiedad del ejecutado que más abajo se indicarán.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo dispuesto en los arts. 237 y 248 y ss. de la LRJS, en relación con los art. 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despachada la ejecución se ordenará por el/la Secretario/a Judicial del Juzgado competente, el embargo de bienes del deudor, a salvo de los inembargables, según orden de prelación legal, si constase la suficiencia de aquellos, y teniendo en cuenta el alcance objetivo y suficiencia del embargo, que se entenderá hecho desde que se decreta o se reseñe el bien en la diligencia.

Segundo.- En todo caso el art. 254 de la LRJS en relación con el art. 259 de la misma, faculta al/a Secretario/a Judicial para ratificar o modificar lo efectuado por la Comisión Ejecutiva, acordar la mejora, reducción o alzamiento de los embargos, teniendo en todo momento el deber de no albergar duda de la suficiencia del embargo sin que ello suponga un exceso de la medida, y especialmente en el ámbito de esta Jurisdicción lo previsto en el art. 277 de la LRJS, para los bienes afectos al proceso productivo de la empresa en su caso.

Tercero.- Teniendo en cuenta los anteriores razonamientos, y atendiendo a las circunstancias concretas y específicas que constan en el estado actual de tramitación de la presente ejecución, no habiéndose pagado ni consignado por el deudor las cantidades reclamadas, procede, al amparo de lo dispuesto en el art. 585 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar el embargo de los bienes que se dirán y acordar las medidas de garantía y/o publicidad de la obra que procedan.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 63.216,07 euros de principal, más 12.643,21 euros calculados para intereses y costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794 0000 64 0079 12 de la Entidad Banesto.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo telemático a través del Punto Neutro Judicial hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en las Entidades Bancarias, y la averiguación telemática al Servicio de Índices y a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794.0000.64.007912.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Davia, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9316

8700

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000106/2010.

Proc. origen: demanda.

Nº proc. origen: 0000023/2009.

NIG: 3803834420090000149.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Luisa Fernanda Pérez Arrocha.

Ejecutado: Autoescuela Dorta, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000106/2010 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a Luisa Fernanda Pérez Arrocha, contra Autoescuela Dorta, S.L., se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 30 de marzo de 2010 a instancia de D./Dña. Luisa Fernanda Pérez Arrocha, contra Autoescuela Dorta, S.L., en reclamación de un principal de 1.799,80 euros más 305,97 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- La entidad ejecutada consta declarada en situación de insolvencia provisional por auto firme dictado por el Juzgado de lo Social número 6, ejecución 99/09 de esta capital.

Tercero.- Se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de 15 días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniera.

Fundamentos de derecho.

Único.- Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otra ejecución, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes (art. 276 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Autoescuela Dorta, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.799,80 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794 0000 64 0106 10.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuela Dorta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**9317****8701**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000397/2011.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000985/2010.

NIG: 3803844420100008114.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Alexander Miguel Soto Santeliz.

Ejecutado: Distribuciones Soto Suárez S.L.

Procurador: ---

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000397/2011 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a Alexander Miguel Soto Santeliz, contra Distribuciones Soto Suárez, S.L., se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 28 de noviembre de 2011 a instancia de D./Dña. Alexander Miguel Soto Santeliz, contra Distribuciones Soto Suárez, S.L., en reclamación de un principal de 10.178,26 euros más 2.035,65 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Habiendo llevado a cabo el requerimiento de pago, así como la investigación para encontrar bienes y trabar el oportuno embargo para hacer efectiva la cantidad aludida, su resultado fue negativo en cuanto a las cantidades pendientes de pago, y que se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de 15 días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniere.

Fundamentos de derecho.

Único.- No habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna para poder obtener líquido con lo que hacer frente a la cantidad pendiente de pago, procede declararle insolvente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Distribuciones Soto Suárez, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 10.178,26 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794 0000 64 0397 11.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social Nº 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Soto Suárez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**9318****8702**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000176/2012.

Proc. origen: Despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000089/2011.

NIG: 3803844420110000702.

Materia: extinción de contrato.

Ejecutante: Narciso J. Hernández Hernández.

Ejecutado: Natural Burguer; Distribuciones Hortalizas Frutas Canarias, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000176/2012 en materia de Extinción de contrato a instancia de nombre y apellidos: demandante, contra Natural Burguer y Distribuciones Hortalizas Frutas Canarias S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 15 de septiembre de 2011 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de Sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (Art. 235 y 237 L.P.L.).

Segundo.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Secretario Judicial deberá dirigirse a

los Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (Art. 246, 248, 252 y 274 de la L.P.L. y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Tercero.- En cuanto a los intereses de la mora procesal según el art. 251.2 de la LRJS se estará a lo dispuesto en el art. 576 de la LEC. No obstante transcurrido tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Narciso J. Hernández Hernández contra Natural Burguer y Distribuciones Hortalizas Frutas Canarias, S.L., por un principal de 15.219,20 euros (11.692,8 euros en concepto de indemnización y 3.526,4 euros en concepto de salarios de tramitación) más 3.043,84 euros de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794 0000 64 0176 12 de la Entidad de Banesto.

Practíquense por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial las actuaciones previstas en los art. 247 y concordantes de la LPL.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la ccc 3794 0000 64 0176 12.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Juan Manuel Fernández Pérez, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N° 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

Hechos.

Único.- Que en el día de la fecha se ha dictado auto de orden general de ejecución de la Sentencia firme recaída en los presentes autos.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- Que conforme los arts. 235 y 253 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los art. 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despachada la ejecución se ordenará por Auto el embargo de bienes del deudor, a salvo de los inembargables, según orden de prelación legal si constase la suficiencia de aquéllos, y teniendo en cuenta el alcance objetivo y suficiencia del embargo, que se entenderá hecho desde que se decreta o se reseñe el bien en la diligencia.

Segundo.- Que teniendo en cuenta los anteriores razonamientos, y atendiendo a las circunstancias concretas y específicas que constan en el estado actual de tramitación de la presente ejecución, no habiéndose pagado ni consignado por el deudor las cantidades reclamadas, procede por imperio del art. 585 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar el embargo de los bienes que se dirán y acordar las medidas de garantía y/o publicidad de la traba que procedan.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, decreto:

Trabar embargo de los bienes de la/s ejecutada/s en cuantía suficiente para cubrir el importe de 15.219,20 euros de principal, más otros 3.043,84 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794 0000 64 0176 12 de la Entidad Banesto.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban

tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo telemático a través del Punto Neutro judicial hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en las Entidades Bancarias, y la averiguación telemática al Servicio de Índices y a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794 0000 64 0176 12.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Hortalizas Frutas Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9319

8703

Procedimiento: Ejecución.

N° Procedimiento: 0000386/2011.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

N° proc. origen: 0001154/2010.

NIG: 3803844420100009387.

Materia: despido.

Ejecutante: Rosa Delia Méndez González.

Ejecutado: Tinerfeña Tinvesa, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000386/2011 en materia de despido a instancia de D./D.^a Rosa Delia Méndez González, contra Tinerfeña Tinvesa, S.L, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 22 de noviembre de 2011 a instancia de D./Dña. Rosa Delia Méndez González, contra Tinerfeña Tinvesa, S.L, en reclamación de un principal de 29.947,58 euros de principal (15.076,46 euros de indemnización y 14.871,2 euros de salarios de tramitación) más 5.989,5 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- La entidad ejecutada consta declarada en situación de insolvencia provisional por auto firme dictado por el Juzgado de lo Social número 3, Ejecución 266/11 de esta capital declarada en fecha 21 de octubre de 2011.

Tercero.- Se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de 15 días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniera.

Fundamentos de derecho.

Único.- Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otra ejecución, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes (art. 276 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Tinerfeña Tinvesa, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 29.947,58 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3794 0000 64 0386 11.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tinerfeña Tinvesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

9320

8704

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000502/2012.

NIG: 3803844420120003746.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Aythami Álvarez Morales.

Demandado: Geserest Canarias, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000502/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Aythami Álvarez Morales, contra Geserest Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Único.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Aythami Álvarez Morales contra Geserest Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, no acompañándose, siendo preceptiva su aportación, certificación del acto de conciliación o mediación previa o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal.

Fundamentos de derecho.

Primero.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al Ilmo. Sr. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Aythami Álvarez Morales contra Geserest Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, so-

bre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 13 de noviembre de 2012 a las 9:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo, nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Juan Manuel Fernández Pérez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Adviértase al demandante que ha de acreditar la celebración del acto de conciliación o mediación previa o el Intento del acto en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado social colegiado.

Representación/asistencia.

Se tiene por anunciada por la parte actora asistencia letrada para asistir al juicio.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar en juicio, dese cuenta al/a la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Dada cuenta, a los otrosí de la demanda, se tienen por hechas las manifestaciones:

- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen.

- Se requiere a la parte demandada, para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su demanda.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geserest Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9321 Procedimiento: despidos/ceses en general. **8705**

Nº procedimiento: 0000908/2011.

Proc. origen: actos preparatorios.

NIG: 3803844420110007388.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Esther María Camacho Pérez; Ana Isabel Pérez Cabrera.

Demandado: Alejandro Sauret Amorós; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000908/2011 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Esther María Camacho Pérez y Ana Isabel Pérez Cabrera, contra Alejandro Sauret Amorós y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.^a Esther María Camacho Pérez y D.^a Ana Isabel Pérez Cabrera frente a Alejandro Sauret Amorós y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido sufrido por D.^a Esther María Camacho Pérez y D.^a Ana Isabel Pérez Cabrera en fecha 22 de septiembre de 2011 condenando como condeno a Alejandro Sauret Amorós a que abone a D.^a Esther María Camacho Pérez una indemnización en cuantía de 1.734,52 euros y los salarios de tramitación devengados desde el día 22 de septiembre hasta la fecha de la presente resolución por importe de 4.927,83 euros (277 x 17,79), declarando extinguida la relación laboral con efectos del 25 de junio de 2012. Igualmente, condeno a Alejandro Sauret Amorós a que abone a D.^a Ana Isabel Pérez Cabrera una indemnización en cuantía de 1.300,65 euros y los salarios de tramitación devengados desde el día 22 de septiembre hasta la fecha de la presente resolución por importe de 3.695,18 euros (277 x 13,34), declarando extinguida la relación laboral con efectos del 25 de junio de 2012.

Asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la declaración de deuda contenida en la presente sentencia, en los términos que para su responsabilidad estrictamente subsidiaria dispone el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto en la cuenta corriente nº 3794-0000-65 0908/2011 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3794-

0000-65 0908-11 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Suaret Amoros, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

9322 **8706**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº Procedimiento: 0000702/2011.

NIG: 3803844420110005660.

Materia: resolución contrato.

Demandado	GISELA RODRIGUEZ FRANCISCO
Demandado	TINERFEÑA DE VEHICULOS
	TINVECA S.L.
Demandado	TINVECAR MULTISERVICIOS S.L.
Demandado	ADMINISTRADOR CONCURSAL
	JUAN TOMAS PARRILLA SUAREZ
Demandado	ADMINISTRADOR CONCURSAL
	HUMBERTO MONASTERIO
	NUÑEZ
Demandado	ADMINISTRADOR CONCURSAL
	COMERCIAL IGARA S.A.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000702/2011 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Gisela Rodríguez Francisco, contra Gisela Rodríguez Francisco, Tinerfeña de Vehículos Tinvesa S.L., Tinvecar Multiservicios S.L., Administrador Concursal Juan Tomás Parrilla Suárez, Administrador Concursal Humberto Monasterio Núñez y Administrador Concursal Comercial Igara S.A.,

por S.S.^a se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal, se tiene por ampliada la demanda contra Administrador Concursal Juan Tomás Parrilla Suárez, Administrador Concursal Humberto Monasterio Núñez y Administrador Concursal Comercial Igara S.A., así mismo dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquese para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 5 de septiembre de 2012 a las 11:30 horas en la Avda. 3 de Mayo núm. 24, esquina La Salle, Santa Cruz de Tenerife sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tinerfeña de Vehículos Tinvesa S.L. y Tinvecar Multiservicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN CITACIÓN

9323 **8707**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0001124/2010.

NIG: 3803844420100009157.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Raif Souheil Osta.

Demandado: Horticultura Tenerosa, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001124/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Raif Souheil Osta contra Horticultura Tenerosa, S.L., por S.S.^a se ha dictado

resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado por el/la Ilmo./a. Sr./a. Juan Manuel Fernández Pérez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio núm. 0001124/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de D./Dña. Raif Souheil Osta contra Horticultura Tenerosa, S.L., sobre reclamación de cantidad, por la presente se le cita a Vd. para que comparezca el día 10 de julio de 2013 a las 10:00 horas en la Avda. 3 de Mayo, núm. 24, esquina La Salle, Santa Cruz de Tenerife, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180 a 600 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Horticultura Tenerosa, S.L., expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horticultura Tenerosa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

9324

8708

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000149/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000249/2010.

NIG: 3803834420100002052.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Arne Fritzsche.

Ejecutado: Residencia Conductas Adictivas, S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000149/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a Arne Fritzsche contra Residencia Conductas Adictivas, S.L., por el/la Secretario/a Judicial se ha dictado Decreto con fecha 26 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por Auto de fecha 21 de mayo de 2012 a instancia de D./Dña. Arne Fritzsche contra Residencia Conductas Adictivas, S.L., en reclamación de un principal de 4.723,04 euros, más 944,60 euros de intereses y de costas provisionales.

Segundo.- La entidad ejecutada consta declarada en situación de insolvencia provisional por auto firme dictado por el Juzgado de lo Social número 3 de Santa Cruz de Tenerife, en proceso de ejecución nº 168/11.

Tercero.- Se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de 15 días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniera.

Fundamentos de derecho.

Único.- Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otra ejecución, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes (art. 276 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Residencia Conductas Adictivas, S.L. situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 4.723,04 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794.0000.64.014912.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Conductas Adictivas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

9325

8717

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000565/2010.

NIG: 3803834420100004628.

Materia: cantidad.

Demandante: Máximo Humberto Márquez Aguilar.

Demandado: Jetcan Seguridad 1, S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Jetcan Seguridad 1, S.L. a fin de notificar la sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Vistos por mí, Marta Molist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, los presentes autos nº 565/2010, seguidos a instancia de don Máximo Humberto Márquez Aguilar, como demandante, representado y asistido por el Letrado Sr. Lizundia frente a Jetcan Seguridad 1, S.L., que no compareció al acto de juicio pese a estar citada en forma.

Que estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Máximo Humberto Márquez Aguilar contra Jetcan Seguridad 1, S.L., sobre reclamación de cantidad y en consecuencia condeno a Jetcan Seguridad 1, S.L. a abonar al demandante la suma de 1.310,02 euros brutos, más el correspondiente interés de demora al tipo del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta, mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Bole-
tín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO**9326****8718**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000927/2011.

NIG: 3803844420110007552.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Alfredo Gutiérrez Castro.

Demandado: Mantedial, S.L.; Dialse Seguridad S.L.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Mantedial, S.L. y Dialse Seguridad S.L. la Sentencia nº 267/2012 de fecha 27 de junio de 2012:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.

Vistos por mí, Marta Molist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido, los presentes autos de juicio en materia de despido seguidos entre don Alfredo Gutiérrez Castro, como demandante, asistido de la Letrada Sra. Edodey, frente a las empresas Mantedial, S.L. y Dialse Seguridad S.L. y frente al Fondo de Garantía Salarial, que no han comparecido al acto de juicio pese a estar citados en forma.

Fallo: que estimando la demanda de despido interpuesta por don Alfredo Gutiérrez Castro contra las empresas Mantedial, S.L. y Dialse Seguridad S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor de fecha de efectos y comunicación de 3 de octubre de 2011 y resuelto, con la fecha de la presente resolución, el contrato de trabajo que unía a las partes por haber optado el actor por extinguirlo indemnizadamente, condenando solidariamente a Mantedial, S.L. y Dialse Seguridad S.L. a abonar al demandante la cantidad de 9.820,13 euros en concepto de indemnización y la de 6.683,92 euros en concepto de salarios de tramitación desde el día siguiente al despido hasta la fecha de la presente resolución.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tri-

bunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma y a la demandada que no admitirá el recurso sin haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en Bannesto nº 3795 0000 69 0927 11, pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el art. 229 de la L.R.J.S.; así como 300 euros como depósito para recurrir en la cuenta nº 3795 0000 65 0927 11, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado al tiempo de interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO**9327****8719**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000858/2011.

NIG: 3803844420110007008.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Carlos Antonio Feliciano Marcelino.

Demandado: Dialse Seguridad, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Dialse Seguridad, S.L. la Sentencia nº 260/2012 de fecha 25 de junio de 2012:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Vistos por mí, Marta Molist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido, los presentes autos de juicio en materia de despido seguidos entre don Carlos Antonio Feliciano Marcelino, como demandante, representado y asistido de la Letrada Sra. Plasencia Mendoza, frente a la empresa Dialse Seguridad, S.L. y frente al Fondo de Garantía Salarial, que no han com-

parecido al acto de juicio pese a estar citadas en forma.

Fallo: que apreciando la cuestión procesal de inadecuación de procedimiento, no entro en el fondo de la demanda de despido formulada por don Carlos Antonio Feliciano Marcelino frente a la empresa Dial-se Seguridad, S.L. y frente al Fondo de Garantía Salarial, dejando imprejuzgada la acción.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma y a la demandada que no se admitirá el recurso sin haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado nº 3795 0000 69 0858 11, pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el art. 229 de la L.R.J.S. así como 300 euros como depósito para recurrir en la cuenta nº 3795 0000 65 0858 11, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado al tiempo de interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

EDICTO

9328

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000068/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000692/2010.

NIG: 3803831120100005496.

Materia: cantidad.

Demandado: Tesorería General de la Seguridad Social; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Luciano Montelongo Hernández.

Ejecutante: Mutua ASEPEYO.

Ejecutado: Hoteles Teneguía, S.L.

Procurador: ---.

D./D.ª José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000068/2012 en materia de cantidad a instancia de Mutua ASEPEYO contra Hoteles Teneguía, S.L. se ha dictado Decreto con fecha 27 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1.- Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Mutua ASEPEYO frente a Hoteles Teneguía, S.L.

2.- Archivar el presente procedimiento por la completa satisfacción del acreedor ejecutante y dejando nota suficiente en los libros, y expidiendo testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de ejecuciones.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030-1101-00-00000000-00, y al concepto clave 3795/0000/64/0068/12.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hoteles Teneguía S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9329

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000087/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000187/2010.

8721

NIG: 3803834420100001310.

Materia: cantidad.

Demandante	JUAN DIEGO LAVIN DEL RIO
Demandado	CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
Demandado	HLS MOBILIEIN TENERIFE S.L.
Demandado	ATLATAUST S.L.
Demandado	ADMINISTRACIONES ATLANT S.L.
Demandado	UNITED MANAGEMENT S.L.
Demandado	UNITED RESTAURANTS S.L.
Demandado	CONDE DE CHAYOFA S.L.
Demandado	GESTION CHAYOFA S.L.
Demandado	STON MANAGEMENT S.L.
Demandado	CASH AND CARRY SERVISUR S.L.
Demandado	MANFRED DIETER BINDER
Demandado	HORST HELMUT HUMMEL
Demandado	CAROLINE HUEMER
Demandado	BINDER INMOBILIEIN BERTUNG S.L.
Demandado	SBT DEVELOPMENTS S.L.
Demandado	PERRENQUE S.L.
Demandado	ALOIS STOCKER
Demandado	FRANSUR S.L.
Demandado	MONTES DE CHAYOFA S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000087/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a Juan Diego Lavín del Río contra Chayofa Management S.L., HLS Mobilien Tenerife S.L., Atlataust S.L., Administraciones Atlant S.L., United Management S.L., United Restaurants S.L., Conde de Chayofa S.L., Gestión Chayofa S.L., Ston Management S.L., Cash and Carry Servisur S.L., Manfred Dieter Binder, Horst Helmut Hummel, Caroline Huemer, Binder Immobilien Bertung S.L., SBT Developments S.L., Perrenque S.L., Alois Stocker, Fransur S.L. y Montes de Chayofa S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 27.6.012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 7.6.2012, por importe de 15,86 euros en concepto de intereses, a cuyo pago ha sido condenada la partes ejecutadas United Restaurants, S.L., United Management, S.L., Administraciones Atlant, S.L., Montes de Chayofa, S.L., Fransur, S.L., Atlataust, S.L., Gestión Chayofa, S.L., Conde de Chayofa, S.L., Perrenque, S.L., Cash and Carry Servisur, S.L., Binder Immobilien Bertung, S.L., SBT Developments, S.L., Ston Management, S.L., HLS Mobilien Tenerife, S.L., Manfred Dieter Binder, Horst Helmut Hummel, Caroline Huemer, Alois Stocker y Chayofa Management, S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a contra Chayofa Management S.L., HLS Mobilien Tenerife S.L., Atlataust S.L., Administraciones Atlant S.L., United Management S.L., United Restaurants S.L., Conde de Chayofa S.L., Gestión Chayofa S.L., Ston Management S.L., Cash and Carry Servisur S.L., Manfred Dieter Binder, Horst Helmut Hummel, Caroline Huemer, Binder Immobilien Bertung S.L., SBT Developments S.L., Perrenque S.L., Alois Stocker, Fransur S.L. y Montes de Chayofa S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9330

8722

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 000025/2006.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000720/2005.

NIG: 3803834420050004187.

Materia: despido.

Demandante: Jesús Manuel de León Acosta; Pedro Esteban Velázquez Álvarez.

Demandado: Carpintería Sanabria, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000025/2006 en materia de despido a instancia de D./D.^a Jesús Manuel de León Acosta y Pedro Esteban Velázquez Álvarez contra Carpintería Sanabria, S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 27 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 30.3.2012, por importe de 5.952,39 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte ejecutada Carpintería Sanabria S.L. y Tea Madera de Canarias S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Sanabria, S.L. y Tea Madera de Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

9331**8723**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001116/2009.

NIG: 3803834420090008698.

Materia: cantidad.

Demandante: Irene Noemi Ferrer Pérez.

Demandado: Construcciones Toño e Ibon, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001116/2009 en materia de Cantidad a instancia de D./Dña. Irene Noemi Ferrer Pérez contra Construcciones Toño e Ibon, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre de 2012 a las 9:25 horas en Av. Tres de Mayo nº 24 esquina Av. La Salle Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Toño e Ibon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

9332**8724**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000569/2010.

NIG: 3803834420100004652.

Materia: cantidad.

Demandante: Carlos Hilari Villegas.

Demandado: Chun Te Wu Restaurante Palacio Real.

Procurador: ---.

D./D.ª José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000569/2010 en materia de cantidad a instancia de D./D.ª Carlos Hilari Villegas contra Chun Te Wu Restaurante Palacio Real, por S.S.ª se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 2012, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo: que estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Carlos Hilari Villegas contra Chun Te Wu, sobre reclamación de cantidad y en consecuencia condeno a Chun Te Wu a abonar al demandante la suma de 14.245,35 euros brutos, más el correspondiente interés de demora al tipo del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de la presente resolución (art. 194 de la L.R.J.S.), siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en Banesto, núm. de cuenta 3795 0000 69 0569 10 o presente aval solidario de entidad financiera por el mismo importe, y haber depositado, además, la cantidad de 300 euros en la cuenta bancaria nº 3795 0000 65 0569 10, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por esta, mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Magistrada-Juez que la dictó el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LPL. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chun Te Wu Restaurante Palacio Real, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín Oficial, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9333

8725

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000193/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001179/2010.

NIG: 3803844420100009423.

Materia: despido.

Ejecutante: Montserrat Hernández Peña; Susana Carolina Hernández Lancello.

Ejecutado: Tinvecar Multiservicios S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000193/2012 en materia de despido a instancia de D./D.^a Montserrat Hernández Peña y Susana Carolina Hernández Lancello contra Tinvecar Multiservicios S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 22.06.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Montserrat Hernández Peña y Susana Carolina Hernández Lancello contra Tinvecar Multiservicios S.L., para el

cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS y a tal fin, se cita de comparecencia a las partes ante este Juzgado para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia el próximo día 12 de septiembre de 2012 a las 9,25 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Avda. 3 de Mayo, 24, S/C de Tenerife, advirtiéndole a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, sirviendo la misma de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25.00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Marta Mollist Requena, Magistrada-Juez, del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tinvecar Multiservicios S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**9334** Procedimiento: Ejecución. **8726**

Nº procedimiento: 0000213/2010.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0001312/2008.

NIG: 3803834420080010084.

Materia: despido.

Ejecutante: Luis Miguel Expósito Pérez.

Ejecutado: Construcciones Jaco Ilca S.L.; Juana Lourdes Martín González; Gestiones y Promociones Construteide S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000213/2010 en materia de despido a instancia de nombre y apellidos: demandante contra nombre y apellidos: demandado, se ha dictado Decreto con fecha 10 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Decreto: alzar el/los embargo/s trabado/s sobre el/los siguiente/s bien/es:

Finca nº 5803 de Arafo, inscrita al tomo 1799, libro 72, folio 2, del Registro de la Propiedad de Güímar, cuyo titular anterior era la ejecutada Construcciones Jaco Ilca S.L. CIF: B38721882, a cuyo fin líbrense los oportunos mandamientos para que tenga lugar la cancelación acordada, manteniéndose los embargos trabados en su día sobre las fincas nº 7130 y 7133 de Arafo.

Así mismo, a la vista del informe pericial emitido por el perito D. Fernando Ramos Hernández, dese traslado del mismo a las partes para que en el plazo de tres días puedan presentar las oportunas alegaciones sobre el mismo, y con su resultado se acordará.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jaco Ilca S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**9335** Procedimiento: Demanda. **8727**

Nº procedimiento: 0000340/2010.

NIG: 3803834420100002628.

Materia: cantidad.

Demandante: Ana Evelina Pérez Rodríguez.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social; Miguel Ángel Marcelino Donates Restaurante La Gamba.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000340/2010 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a Ana Evelina Pérez Rodríguez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Miguel Ángel Marcelino Donates Restaurante La Gamba, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 19.06.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

Dada cuenta.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Presentada en este Juzgado demanda por D./Dña. Ana Evelina Pérez Rodríguez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Miguel Ángel Marcelino Donates Restaurante La Gamba, se dictó sentencia el 19.04.12.

Segundo.- Por la parte recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución, y admitido a trámite el recurso de suplicación, se le emplazó para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de interponer el recurso de suplicación.

Tercero.- La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin interponer el recurso.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 195.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del Letrado o Graduado Social colegiado designado, para que interponga el recurso dentro de los diez días siguientes a que se notifique la puesta a disposición. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado o Graduado Social colegiado examinara o recogiera los autos.

Segundo.- En el presente caso la parte recurrente dejó transcurrir el referido plazo sin que interpusiera el recurso de suplicación anunciado, por lo que procede tener por no interpuesto dicho recurso, y poner fin al trámite del mismo.

Visto el precepto legal citado y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Tener por no Interpuesto el recurso de suplicación anunciado por Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en los presentes autos, poniendo fin al trámite del mismo. Se declara firme la sentencia y archívense las actuaciones, previa nota en su libro de registro.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, acompañando a dicho recurso copia de la resolución recurrida (art. 189 de la LRJS y 495 de la LEC).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, pretenda interponer recurso de queja, deberá efectuar un depósito de 30,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 3795 0000 69 0340 10, y deberá aportar con el recurso documento que acredite dicho depósito.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma D./Dña. Marta Molist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Magistrada-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Marcelino Donates Restaurante La Gamba en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

9336 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 8728

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000715/2010.

NIG: 3803834420100005892.

Materia: clasificación profesional.

Demandante: Candelario Morales Vargas.

Demandado: UTE Sufi Hermanos Santana Cazorla; Camilo Álvarez Sánchez.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000715/2010 en materia de clasificación profesional a instancia de D./D.^a Candelario Morales Vargas contra UTE Sufi Hermanos Santana Cazorla y Camilo Álvarez Sánchez, por S.S.^a se ha dictado Decreto y Providencia con fecha 28 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho.

Único.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Candelario Morales Vargas contra UTE Sufi Hermanos Santana Cazorla y Camilo Álvarez Sánchez, sobre clasificación profesional.

Fundamentos de derecho.

Primero.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d) de la

Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al/la Ilmo./a Sr./a. Magistrada-Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Parte dispositiva.

Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Candelario Morales Vargas contra UTE Sufi Hermanos Santana Cazorla y Camilo Álvarez Sánchez sobre Clasificación profesional y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 25 de septiembre de 2012, a las 10:10 horas de la mañana, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por

comparecencia ante Secretario Judicial o por escritura pública (art. 18 LPL), pudiendo en su defecto tenerse por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Providencia del/de la Magistrada-Juez, D./Dña. Marta Molist Requena.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2012.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS y a tal efecto se admiten las siguientes:

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora en su escrito de demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Interrogatorio de la contraparte Camilo Álvarez Sánchez y UTE Sufi Hermanos Santana Cazorla, al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC.

Sirviendo la presente resolución de atento requerimiento en legal forma. Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

El/la Magistrada-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a UTE Sufi Hermanos Santana Cazorla, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9337 Procedimiento: Procedimiento ordinario. **8729**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000821/2010.

NIG: 3803844420100006531.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Lilia Esther Barrera Correa.

Demandado: Delicias del Teide S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000821/2010 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Lilia Esther Barrera Correa contra Delicias del Teide S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 29 junio 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho.

Único.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Lilia Esther Barrera Correa contra Delicias del Teide S.L., sobre Reclamación de Cantidad.

Fundamentos de derecho.

Primero.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apart. c) y d) de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a te-

nor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al Ilmo. Sr. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Tercero.- Conforme establece el art. 89.2 de la LPL siempre que se cuente con los medios tecnológicos necesarios, el Secretario judicial garantizará la autenticidad e integridad de lo grabado o reproducido mediante la utilización de la firma electrónica reconocida y otro sistema de seguridad que conforme a la Ley ofrezca tales garantías. En este caso, la celebración del acto no requerirá la presencia en la sala del Secretario judicial salvo que lo hubieran solicitado las partes, al menos dos días antes de la celebración de la vista, o que excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial, atendiendo a la complejidad del asunto, al número y naturaleza de las pruebas a practicar, al número de intervinientes, a la posibilidad de que se produzcan incidencias que no pudieran registrarse, o a la concurrencia de otras circunstancias igualmente excepcionales que lo justifiquen.

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Lilia Esther Barrera Correa contra Delicias del Teide S.L. sobre Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cuál se señala el próximo día 16 de octubre de 2012 a las 10 horas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procura-

dor o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos:

Cítese al representante legal de la parte demandada para que comparezca al acto del juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Secretario/a Judicial.

Así lo dispone, manda y firma D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delicias del Teide S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9338

8730

Procedimiento: Demanda.

Nº Procedimiento: 0000521/2010.

NIG: 3803834420100004256.

Materia: Derechos-cantidad.

Demandante	MARIA ELVA GUILLEN RODRIGUEZ
Demandante	PABLO GUSTAVO GARCIA GUILLEN
Demandante	SONIA ESTIBALIZ GARCIA GUILLEN
Demandado	SALAZAR BUS S.L.
Demandado	VIAJES SALAZAR S.A.
Demandado	FANTASTIC TOUR S.L.
Demandado	GESTION Y MANTENIMIENTO ARONA S.L.
Demandado	SUNBUS S.L.
Demandado	FERNANDO SALAZAR ALONSO
Demandado	FERNANDO SALAZAR GARCIA
Demandado	ESTACION DE SERVICIOS ARONA S.L.
Demandado	SALAZARVIP S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000521/2010 en materia de Derechos-cantidad a instancia de D./Dña. María Elva Guillén Rodríguez, Pablo Gustavo García Guillén y Sonia Estibaliz García Guillén, contra Salazar Bus S.L., Viajes Salazar S.A., Fantastic Tour S.L., Gestión y Mantenimiento Arona S.L., Sunbus S.L., Fernando Salazar Alonso, Fernando Salazar García, Estación de Servicios Arona S.L. y Salazarvip S.L., por S.S.^a se ha dictado Diligencia Ordenación con fecha 25 de junio 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del/la Secretario/a Judicial D./Dña. José Ramón Jurado López.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Suspendiéndose los actos de conciliación y, en su caso juicio, señalados para el día 6 de junio de 2012, convocándose nuevamente para el día 9 de octubre de 2012, a las 9:30 horas de la mañana, sito Avda. Tres de Mayo, 24 S/C de Tenerife, cítese a las partes en legal forma, con las prevenciones contenidas en la ley.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salazar Bus S.L., Viajes Salazar S.A., Fantastic Tour S.L., Gestión y Mantenimiento Arona S.L., Sunbus S.L., Fernando Salazar Alonso, Fernando Salazar

García, Estación y de Servicios Arona, S.L. y Salzarvip, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios en este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

EDICTO

9339

8731

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000188/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc origen: 0001069/2009.

NIG: 3803834420090008270.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Juan Carlos Pérez Ramos; Antonio Díaz Díaz; Manuel Valentín Bacallado de León; Yeray Fernández Gutiérrez.

Ejecutado: Echedo Anrate, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000188/2012 en materia de Cantidad a instancia de D./Dña. Juan Carlos Pérez Ramos, Antonio Díaz Díaz, Manuel Valentín Bacallado de León y Yeray Fernández Gutiérrez, contra Echedo Anrate S.L., se ha dictado Auto y Decreto con fecha 12 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito de fecha 12 de junio de 2012 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Juan Carlos Pérez Ramos, Antonio Díaz Díaz, Manuel Valentín Bacallado de León y Yeray Fernández Gutiérrez contra Echedo Anrate S.L., por un principal de 25.099,72 euros, más 4.016 euros de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101-00-00000000-00, y al concepto clave 3795/0000/64/0188/12.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Marta Molist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe. Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Echedo Anrate S.L., en cantidad suficiente a cubrir 25.099,72 euros en concepto de principal, más 4.016 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a Juan Carlos Pérez Ramos, Antonio Díaz Díaz, Manuel Valentín Bacallado de León, Echedo Anrate S.L. y Yeray Fernández Gutiérrez.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101-00-00000000-00, y al concepto clave 3795/0000/64/0188/12.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Echedo Anrate S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El Secretario.

EDICTO

9340

9002

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000138/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000581/2011.

NIG: 3803844420110004724.

Materia: despido.

Ejecutante: María Inés Luis González.

Ejecutado: Acarmaza S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento Ejecución nº 0000138/2012 en materia de Despido a instancia de D./D.^a María Inés Luis González contra Acarmaza S.L., por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 8 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. María Inés Luis González contra Acarmaza S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS. A tal fin, se cita de comparecencia a las partes ante este Juzgado para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia el próximo día 17 de julio de 2012 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Avda. 3 de Mayo, 24, S/C de Tenerife,

advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, sirviendo la misma de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030-1101-00-00000000-00, y al concepto clave 3795/0000/64/0138/12.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Marta Molist Requena, Magistrada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acarmaza S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2012.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

9341

8734

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000242/2011.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000801/2010.

NIG: 3803844420100006416.

Materia: Despido.

Ejecutante: Noelia García Possamay.

Ejecutado: Valtener.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000242/2011 en materia de Despido a instancia de nombre y apellidos: demandante, contra nombre y apellidos: demandado, por S.S.^a se ha dictado decreto con fecha 18.06.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Decreto:

- Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido con el nº 183/2011 ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución.

- Librar exhorto al órgano judicial expresado a fin de que, en su caso, ingrese el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valtener en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

9342 **8735**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000144/2012.

NIG: 3803844420120001166.

Materia: Resolución contrato.

Denunciante: Miguel Alejandro Padrón Toledo.

Demandado: Odetenerife Eventos y Espectáculos Prod. Artísticas, S.L.; Francisco José Ramos Verde.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos

bajo el número 0000144/2012 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Miguel Alejandro Padrón Toledo contra Odetenerife Eventos y Espectáculos Prod. Artísticas S.L. y Francisco José Ramos Verde, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12 de septiembre de 2012, a las 9,40 horas de su mañana, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Odetenerife Eventos y Espectáculos Prod. Artísticas S.L. y Francisco José Ramos Verde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

9343 **8736**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000912/2010.

NIG: 3803844420100007348.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Luis Carmelo Herrera González.

Demandado: Construcciones Candelaria Concasa, S.A.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000912/2010 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Luis Carmelo Herrera González contra Construcciones Candelaria Cocansa, S.A., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 octubre de 2012 a las 09:40 horas, advirtiéndole de lo dispues-

to en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Javier González Expósito, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA **9344** **8737**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000271/2011.

NIG: 3803844420110002177.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Laura Martínez Crespo; Daniel Óliver Méndez García.

Demandado: Centro de Desarrollo de Recursos Alternativos, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000271/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Laura Martínez Crespo y Daniel Óliver Méndez García, contra Centro de Desarrollo de Recursos Alternativos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 04.06.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada doña Laura Martínez Crespo y don Daniel Óliver Méndez García, y, en consecuencia, condeno a Centros de Desarrollo de Recursos Alternativos, S.L., al pago de la cantidad de de 8.304,99 euros a doña Laura Martínez Crespo y 4.236,81 euros a don Daniel Óliver Méndez García, con el interés del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA. "

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Desarrollo de Recursos Alternativos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO **9345** **8738**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº Procedimiento: 0000408/2012.

NIG: 3803844420120003030.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Patricia Alonso Espinosa.

Demandado: Norquímica, S.A.; Fondo de Garantía Salarial; Insuquímica, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000408/2012 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Patricia Alonso Espinosa, contra Norquímica, S.A., Fondo de Garantía Salarial e Insuquímica, S.L., por el Sr. Secretario Judicial se ha dictado Decreto con fecha 11.06.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Patricia Alonso Espinosa contra Insuquímica, S.L., Norquímica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre resolución contrato y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, sí procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 29 de octubre de 2012 a las 11:20 horas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo, nº 24 (edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Para la interposición de dicho recurso será preciso acreditar ante este órgano judicial la constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado cuenta expediente 3796000030 número procedimiento y año, en los términos previstos en la Disposición Adicional XV de la LOPJ de 1 de julio de 1985, introducida por el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, se advierte a las partes de que, verificada citación mediante inserción de

edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, con las excepciones que contempla dicho precepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Norquímica, S.A. e Insuquímica, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA **9346** **8739**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000138/2011.

NIG: 3803844420110001091.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Guacimara Marrero Vera.

Demandado: Comercial Jocecan, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000138/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Guacimara Marrero Vera, contra Comercial Jocecan, S.L., por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 9 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por doña Guacimara Marrero Vera, y, en consecuencia, condeno a Comercial Jocecan, S.L., al pago de la cantidad de 2.379,84 euros, más los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no pueden interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, se advierte a las partes de que, verificada citación mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, con las excepciones que contempla dicho precepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Jocecan, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El Secretario.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

9347 **8740**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000129/2012.

NIG: 3803844420120001048.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Ancelmo Panozo Castro.

Demandado: Proinver Atlántico Sur, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000129/2012 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Ancelmo Panozo Castro contra Proinver Atlántico Sur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre de 2012 a las 9:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Proinver Atlántico Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9348 **8741**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000119/2012.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0001024/2010.

NIG: 3803844420100008301.

Materia: despido.

Ejecutante: Patricia Fernando Blas.

Ejecutado: Eterno 86 S.L.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000119/2012 en materia de Despido a instancia de Dª Patricia Fernando Blas, contra Eterno 86 S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 18 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. Patricia Fernando Blas contra Eterno 86 S.L., por un principal de 17.570,68 euros, más 1.054,24 euros de intereses provisionales y la de 1.757,06 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros

en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796-0000-30-0119-12.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eterno 86 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9349 Procedimiento: Ejecución. **8742**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000188/2012.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000202/2011.

NIG: 3803844420110001625.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Jonathan Afonso González.

Ejecutado: Francisco Sierra S.A.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000188/2012 en materia de Cantidad a instancia de D. Jonathan Afonso González, contra Francisco Sierra S.A., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 19 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de D. Jonathan Afonso González contra Francisco Sierra S.A., por un principal de 5.302,40 euros, más 318,14 euros de intereses provisionales y la de 530,24 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo precep-

tuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796-0000-30-0188-12.

Así lo acuerda, manda y firma por Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Sierra S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9350 Procedimiento: Ejecución. **8743**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000187/2012.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000205/2011.

NIG: 3803844420110001642.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Josué Ramos Sosso.

Ejecutado: Linkatel Canarias S.L.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000187/2012 en materia de Cantidad a instancia de D. Josué Ramos Sosso, contra Linkatel Canarias S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 19 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se despacha ejecución a instancia de D. Josué Ramos Sosso contra Linkatel Canarias S.L., por un principal de 1.839,62 euros, más 110,38 euros de intereses provisionales y la de 183,96 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796-0000-30-0187-12.

Así lo acuerda, manda y firma por Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Linkatel Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

El Secretario.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
9351 8744**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000149/2011.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000837/2010.

NIG: 3803844420100006777.

Materia: despido.

Ejecutante: Esmeralda Afonso León.

Ejecutado: Gestiones y Promociones Construteide, S.L.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000149/2011 en materia de despido a instancia de D.^a Esmeralda Afonso León contra Gestiones y Promociones Construteide, S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 21 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se declara al ejecutado Gestiones y Promociones Construteide, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 28.549,60 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796-0000-30-0149-11.

Así lo acuerdo y firmo, D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones y Promociones Construteide, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2012.

El Secretario.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 9352 8745

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000121/2012.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0001052/2010.

NIG: 3803844420100008509.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Gloria Esther Santos Hernández.

Ejecutado: Linkatel Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº

0000121/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a Gloria Esther Santos Hernández contra Linkatel Canarias S.L., por su Secretario Judicial se ha dictado decreto con fecha 22 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"...Se declara al ejecutado Linkatel Canarias S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.949,67 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796-0000-31-0121-12.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe..."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Linkatel Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**9353****8746**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000081/2012.

Proc. origen: Seguridad Social.

Nº proc. origen: 0001209/2010.

NIG: 3803844420100009734.

Materia: prestaciones.

Ejecutante: Mutua de Accidentes de Canarias MAC.

Ejecutado: Narciso Martínez Domínguez.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000081/2012 en materia de Reintegro de Prestaciones a instancia de Mutua de Accidentes de Canarias MAC contra Narciso Martínez Domínguez, por su Secretario se ha dictado decreto con fecha 22 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se declara al ejecutado Narciso Martínez Domínguez en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 978,75 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos de-

pendientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796-0000-31-0081-12.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe..."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Narciso Martínez Domínguez en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**9354****8747**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000261/2010.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0001121/2009.

NIG: 3803834420090008434.

Materia: despido.

Ejecutante: Juan Delfino Casañas Reyes.

Ejecutado: Promociones Costa Roja Canarias S.L.; Comédano S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000261/2010 en materia de despido a instancia de D./D.^a Juan Delfino Casañas Reyes contra Promociones Costa Roja Canarias S.L. y Comédano S.L., por su Secretario Judicial se ha dictado decreto con fecha 21 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"...Se declara al ejecutado Promociones Costa Roja Canarias S.L. y Comédano S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 30.644,40 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796-0000-31-0261-10.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe...”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Costa Roja Canarias S.L. y Comédano S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

9355

8748

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000123/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000576/2010.

NIG: 3803834420100004678.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Guillermo Javier Guigou Suárez.

Ejecutado: Residencia Conductas Adictivas de Canarias S.L.

Procurador: ---.

D./D.ª Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000123/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.ª Guillermo Javier Guigou Suárez contra Residencia Conductas Adictivas de Canarias S.L., por el Secretario Judicial se ha dictado decreto con fecha 19 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“...Se declara al ejecutado Residencia Conductas Adictivas de Canarias S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 12.155 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3796-0000-31-0123-12.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe...”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Conductas Adictivas de Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9356 Procedimiento: Ejecución. **8749**

Nº procedimiento: 0000154/2012.

Nº procedimiento: 0000154/2012.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000025/2011.

NIG: 3803844420110000169.

Materia: despido.

Demandado: Comunidad de Propietarios Las Dunas Granadilla.

Ejecutante: Alfonso Martínez López.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000154/2012 en materia de despido a instancia de D./D.^a Alfonso Martínez López contra Comunidad de Propietarios Las Dunas Granadilla, por S.S.^a se ha dictado Auto y Decreto con fecha 4.06.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto: "Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Alfonso Martínez López contra Comunidad de Propietarios Las Dunas Granadilla, por un principal de 14.292 euros, más 857,52 euros de intereses provisionales y la de 1.429,2 de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria."

Decreto: "Decretar hasta cubrir la cantidad total de 16.578,72.

El embargo sobre los saldos presentes titularidad del ejecutado en la entidades financieras que constan en el servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, de reciente implantación en este órgano judicial.

La retención y embargo de los créditos titularidad de la empresa ejecutada contra Entemanser S.A., en virtud de cuentas corrientes, depósitos, prestación de servicios, y en general de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo, hasta cubrir las cantidades que más arriba se señalan, a cuyo efecto líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Propietarios Las Dunas Granadilla, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

9357 Procedimiento: Procedimiento Ordinario. **8750**

Nº procedimiento: 0000165/2011.

NIG: 3803844420110001312.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Ángel David Plasencia García.

Demandado: Río Chico, S.L.; Embutidos Elisa, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000165/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Ángel David Plasencia García contra Río Chico, S.L. y Embutidos Elisa, S.L., por S.S.^a se ha dictado de sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando en parte la demanda formulada por D. Ángel David Plasencia García contra Río Chico, S.L. y Embutidos Elisa, S.L., debo condenar y condeno a Río Chico, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 4.497,99 euros, más el 10% de mora patronal. Absolviendo a Embutidos Elisa, S.L., de las pretensiones contenidas en su contra en la demanda.

Fallo: que estimando en parte la demanda formulada por D. Ángel David Plasencia García contra Río Chico, S.L. y Embutidos Elisa, S.L., debo condenar y condeno a Río Chico, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 4.497,99 euros, más el 10% de mora patronal. Absolviendo a Embutidos Elisa, S.L., de las pretensiones contenidas en su contra en la demanda.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto con nº 3796/0000/65/0165/11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Río Chico, S.L. y Embutidos Elisa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9358 Procedimiento: despidos/ceses en general. **8751**

Nº procedimiento: 0000186/2012.

NIG: 3803844420120001470.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Gustavo Domingo Ventura Suárez.

Demandado: Insular Games, S.L.; Cotein, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000186/2012 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Gustavo Domingo Ventura Suárez contra Insular Games, S.L. y Cotein, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 08.06.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por D./Dña. Gustavo Domingo Ventura Suárez contra Insular Games, S.L. y Cotein, S.L. sobre resolución contrato y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este

órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 5 de septiembre de 2012, a las 11.50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.^a en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora, debiéndose aportar ante este Juzgado con antelación a la vista señalada, conforme al art. 90 de la LPL.

En cuanto a la testifical.- Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial.

Para la interposición de dicho recurso será preciso acreditar ante este órgano judicial la constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado cuenta expediente 37960000030 número procedimiento y año, en los términos previstos en la Disposición Adicional XV de la LOPJ de 1 de julio de 1985, introducida por el artículo 19 de la Ley Orgánica 17/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insular Games, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA **9359** **8752**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000325/2011.

NIG: 3803844420110002659.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Carmen Delia Navarro Chinaea.

Demandado: Oasis Los Roques S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000325/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Carmen Delia Navarro Chinaea, contra Oasis Los Roques S.L., por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: debo estimar y estimo la demanda presentada doña Carmen Delia Navarro Chinaea, y, en consecuencia, condeno a Oasis Los Roques S.L., al pago de la cantidad de de 10.438,99 euros a la actora, con el interés del 10% de mora patronal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065032511 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0030110170000000000000, haciendo constar en observaciones 3796 y 325/2011.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oasis Los Roques S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA **9360** **8753**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000991/2011.

NIG: 3803844420110008031.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Antonio Manuel Soler Díaz.

Demandado: Dialse Seguridad S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000991/2011 en materia de Reclamación de Canti-

dad a instancia de D./D.^a Antonio Manuel Soler Díaz, contra Dialse Seguridad S.L., por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 19.06.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada don Antonio Manuel Soler Díaz, y, en consecuencia, condeno a Dialse Seguridad S.L., al pago de la cantidad de 9.298,68 euros, con el interés del 10% de mora patronal."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dialse Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
9361 9096**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000421/2012.

NIG: 3803844420120003187.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Yasmany Peguero Plasencia.

Demandado: Salvamento y Seguridad Acuática, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000421/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Yasmany Peguero Plasencia contra Salvamento y Seguridad Acuática, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de julio de 2012 9:40, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de

la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Salvamento y Seguridad Acuática, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
9362 9097**

Procedimiento: Seguridad Social.

Nº procedimiento: 0000440/2012.

NIG: 3803844420120003319.

Materia: reintegro de prestaciones indebidas.

Demandante: José Ángeles González Ramos.

Demandado: Servicio Público de Empleo Estatal; Servicio Canario de Controladores, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000440/2012 en materia de reintegro de prestaciones indebidas a instancia de D./Dña. José Ángeles González Ramos contra Servicio Público de Empleo Estatal y Servicio Canario de Controladores, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19 de julio de 2012 a las 11:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicio Canario de Controladores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

9363

8638

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000089/2012.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000891/2011.

NIG: 3803844420110007203.

Materia: despido.

Demandado: Dialse Seguridad, S.L.

Ejecutante: Daniel Jorge Miranda Hernández.

Ejecutado: Mantedral, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D. Miguel Ángel López Luque, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000089/2012 en materia de despido a instancia de D./D.ª Daniel Jorge Miranda Hernández, contra Dialse Seguridad, S.L., por S.S.ª se ha dictado auto y Decreto de ejecución con fecha 15.06.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Auto.

1º) Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que ligaba a Daniel Jorge Miranda Hernández con la empresa Mantedral, S.L.

2º) Condono a la empresa Mantedral, S.L. a que pague a Daniel Jorge Miranda Hernández, como indemnización, la cantidad de 3.741,00 euros.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo

Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Decreto.

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 3.741,00 euros de principal, más 561,00 euros que se presupuestaron para intereses y costas de la ejecución la retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Se significa al ejecutado Mantedral, S.L. que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, nº cuenta 3948 0000 64 0089 12.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantedral, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2012.

El Secretario.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

9364

8639

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000028/2012.

NIG: 3803844420120000223.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Joanna Valeria Ippoliti.

Demandado: María José Trujillo Bello.

Procurador: ---.

D./Dña. Miguel Ángel López Luque, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000028/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Joanna Valeria Ippoliti contra D./Dña. María José Trujillo Bello, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre de 2012 a las 9:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a la empresa María José Trujillo Bello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

9365 **8640**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000163/2012.

NIG: 3803844420120001287.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Vanderley Lima Gómez.

Demandado: Imed Torchani.

Procurador: ---.

D./Dña. Miguel Ángel López Luque, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000163/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Vanderley Lima Gómez contra D./Dña. Imed Torchani, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre de 2012, a las 9:55 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Imed Torchani, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO
9366 **8682**

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000008/2012.

Proc. origen: demanda.

Nº proc. origen: 0000603/2010.

NIG: 3803834420100004888.

Materia: derechos cantidad.

Ejecutante: Enrique José Díaz Alayón.

Ejecutado: Aparallaje Útiles Conductores Canarias, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000008/2012 en materia de Derechos-cantidad a instancia de nombre y apellidos: demandante, contra nombre y apellidos: demandado, por la Secretaría suscribiente se ha dictado Decreto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Aparallaje Útiles Conductores Canarias, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 5.189,33 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0008 12 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0008 12 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aparallaje Útiles Conductores Canarias, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9367

8683

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000157/2012.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000211/2011.

NIG: 3803844420110001723.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Jesús Miguel de León Gutiérrez.

Ejecutado: Construcciones Carolina, S.L.

Fogasa: Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000157/2012 en materia de Cantidad a instancia de D./Dña. Jesús Miguel de León Gutiérrez, contra Construcciones Carolina, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Jesús Miguel de León Gutiérrez contra Construcciones Carolina, S.L., por un principal de 509,11 euros, más 50,91 euros de intereses provisionales y la de 50,91 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 30 0157 12 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 30 0157 12 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma por D./Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Carolina, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
9368 8685

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000060/2012.

NIG: 3803844420120000458.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Elba Rosa González Lorenzo.

Demandado: Dialse Seguridad, S.L.

Fogasa: Fogasa.

Procurador: M. Milagros Mandillo Blánquez.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000060/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Elba Rosa González Lorenzo contra Dialse Seguridad, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21 de enero de 2013 a las 10,30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
9369 8686

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000331/2011.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000893/2010.

NIG: 3803844420100007419.

Materia: despido.

Ejecutante: Miguel Ángel Bethencourt Delgado.

Ejecutado: Isgarpa, S.L.U.; Banzagra Hábitat, S.L.

Fogasa: Fondo Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 331/2011 en materia de Ejecución a instancia de D./Dña. Miguel Ángel Bethencourt Delgado, contra Isgarpa, S.L.U. y Banzagra Hábitat, S.L., se ha dictado Decreto de Embargo con fecha 25.06.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto:

1.- El embargo hasta cubrir la cantidad de 19.782,60 euros respecto de la siguiente finca de la titularidad del ejecutado Isgarpa, S.L.:

- Finca Urbana en Icod de Los Vinos, nº 28379, y descripción: urbana. Número diecinueve: vivienda número 4 en el nivel 3 del edificio en la Calle Los Reyes, sin número, parcela B, en el término municipal de Icod de los Vinos. Accede por el portal 3º. Tiene una superficie construida de setenta y dos metros cuadrados, incluidos cero con sesenta y seis metros cuadrados a terrazas y superficie útil de sesenta con cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: frente, con entrada por zona común; espalda, e izquierda, con lindante del edificio; y derecha entrando, con vuelo sobre Calle. Cuota: 3,61%.

2.- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos en Registro de la Propiedad de Icod y se

expida certificación con expresión de los honorarios devengados para su inclusión en las costas del procedimiento.

3.- Remitir dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

4.- Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria seguido con el nº 1273/2010 ante el Juzgado nº 1 de La Orotava en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución.

5.- Librar exhorto al órgano judicial expresado a fin de que, en su caso, ingrese el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Secretaría Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isgarpa, S.L.U. y Banzagra Hábitat, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9370

8687

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000102/2012.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000921/2010.

NIG: 3803844420100007644.

Materia: cantidad.

Ejecutante	BENEDICTA ALONSO HENRIQUEZ
Ejecutado	GESTIONES TURISTICAS TENERIFE SUR S.L. HOTEL PONDEROSA
Ejecutado	GRUPO OCEAN DE GESTION TURISTICA AIE
Ejecutado	EXPLOTACIONES TURISTICAS SUNNY BEACH S.L.
Ejecutado	EXPLOTACIONES TURISTICAS TENERIFE SUR S.L.
Ejecutado	GRUPO OCEAN MARKET S.L.
Ejecutado	EXPLOTACIONES TURISTICAS VIFEGON S.L.
Ejecutado	EXPLOTACIONES TURISTICAS SUNNY PLACE S.L.
Ejecutado	QUALITY HOTEL & RESORT S.L.
Ejecutado	EXPLOTACIONES TURISTICAS SUNNY RESORT S.L.
Ejecutado	EXPLOTACIONES TURISTICAS ADEJE SIGLO XXI S.L.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 102/2012 en materia de Ejecución a instancia de Dña. Benedicta Alonso Henríquez, contra Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L. Hotel Ponderosa, Grupo Ocean de Gestión Turística AIE, Explotaciones Turísticas Sunny Beach, S.L., Explotaciones Turísticas Tenerife Sur, S.L., Grupo Ocean Market, S.L., Explotaciones Turísticas Vifegon, S.L., Explotaciones Turísticas Sunny Place S.L., Quality Hotel & Resort, S.L., Explotaciones Turísticas Sunny Resort, S.L. y Explotaciones Turísticas Adeje Siglo XXI, S.L., por su SS' se ha dictado Auto con fecha 25.6.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de Dña. Benedicta Alonso Henríquez contra Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., Explotaciones Turísticas Tenerife Sur, S.L., Grupo Ocean Marquet, S.L., Explotaciones Turísticas Vifegon, S.L., Explotaciones Turísticas Adeje Siglo XXI, Grupo Ocean de Gestión Turística AIE, Explotaciones Turísticas Sunny Resort, S.L., Explotaciones Turísticas Sunny Beach, S.L., Explotaciones Turísticas Sunny Place, S.L., por un principal de 10.377,46 euros, más 1.037,74 euros de intereses provisionales y la de 1.037,74 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de los ejecutados sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

No ha lugar a despachar ejecución contra la entidad Quality Hotel & Resort, S.L., sin perjuicio de

poder hacer valer su derecho la parte actora ante el órgano competente.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 31 0102 12.

Así lo acuerda, manda y firma por Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., Hotel Ponderosa, Grupo Ocean de Gestión Turística AIE, Explotaciones Turísticas Sunny Beach, S.L., Explotaciones Turísticas Tenerife Sur, S.L., Grupo Ocean Market, S.L., Explotaciones Turísticas Vifegon, S.L., Explotaciones Turísticas Sunny Place, S.L., Quality Hotel & Resort, S.L., Explotaciones Turísticas Sunny Resort S.L. y Explotaciones Turísticas Adeje Siglo XXI, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

9371 8688

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000428/2011.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000998/2010.

NIG: 3803844420100008295.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Faustino Lima Pérez Apicanarias, S.L.

Ejecutado: Electricidad Realejos, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000428/2011 en materia de Cantidad a instancia de D./Dña. Faustino Lima Pérez, contra Apicanarias, S.L. y Electricidad Realejos, S.L., por la Secretaria suscribiente se ha dictado Decreto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Apicanarias, S.L. y Electricidad Realejos, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 14.984,87 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0428 11 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0428 11 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apicanarias, S.L. y Electricidad Realejos, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**9372****8689**

Procedimiento: ejecución.

Nº procedimiento: 0000260/2011.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000988/2010.

NIG: 3803844420100008199.

Materia: extinción de contrato.

Ejecutante: Vanesa Rodríguez Bethencourt.

Ejecutado: Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000260/2011 en materia de Extinción de contrato a instancia de D./Dña. Vanesa Rodríguez Bethencourt, contra Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L., por la Secretaria Suscribiente se ha dictado Decreto de 9 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 8.265,67 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banesto bajo el nº 0030 1101

70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 31 0260 11 si se hace por transferencia, o en la cuenta 4666 0000 31 0260 11 si se hiciera directamente en el Banesto.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE
ICOD DE LOS VINOS**

EDICTO**9373****9008**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000277/2011.

NIG: 3802241120110000536.

Materia: sin especificar.

Demandante: Gloria Martín García.

Interesado: Domingo Martín Dorta; Eugenio Martín García; Carmen Omaira Poleo Martín; Ayuntamiento Icod de los Vinos; Stan Danut.

Procurador: Gustavo Magec Luis Ojeda.

D./Dña. Basilio del Castillo Palmés, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 0000277/2011 para la inmatriculación de la siguiente finca a instancia de D./Dña. Gloria Martín García.

Casa destinada a Vivienda Unifamiliar, sita en el término municipal de Icod de los Vinos, en el Barrio de la Vega, en la calle Simón Bolívar nº 5 de gobierno. Tiene una superficie construida total de ciento die-

ciséis metros y veintiún decímetros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

Planta baja, con una superficie construida de sesenta y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, cocina, baño, trastero y bodega.

Planta alta, con una superficie construida de cincuenta y tres metros y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en un dormitorio, salón, cocina, despensa y pasillo.

Las plantas están comunicadas interiormente por medio de una escalera. Ubica en un solar de ciento trece metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales están ocupados por la edificación sesenta y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados, estando el resto destinados a patios. Linda todo: este, por donde tiene su frente, calle Simón Bolívar; oeste, Eugenio González Méndez hoy D. Óliver García Martín; norte, Carmen Omaira Poleo Martín y sur, Stan Danut.

Por el presente y en virtud de lo acordado en decreto de esta fecha se convoca Dña. Antonia Luis Díaz o sus herederos y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 5 de diciembre de 2011.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 5 DE LA OROTAVA

EDICTO

9374

8061

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

N° procedimiento: 0000307/2012.

NIG: 3802641120120001420.

Materia: sin especificar.

Demandante
Demandante
Demandante
Demandante
Demandante
Demandante
Demandante
Demandante
Demandante
Demandante
Demandante
Demandante

Demandante
Demandante
Fiscal

JOSÉ MARIA DEL PILAR PÉREZ MONTES
ROSA MARIA PÉREZ MONTES
ANTONIO JESUS PÉREZ MONTES
MARIA LOURDES PÉREZ MONTES
ARMANDO PÉREZ MONTES
MARIA JOSEFA PÉREZ LOPEZ
FELIPE MANUEL PÉREZ LOPEZ
CECILIO PÉREZ YANES
ROSARIO MARIA PÉREZ YANES
JOSE FERNANDO PÉREZ YANES
EZEQUIEL PÉREZ YANES
JOSE LUIS CLDOMIRO DE TAORO PÉREZ
MIGUEL ANGEL DE TAORO PÉREZ
JUAN MANUEL TAORO PÉREZ
MINISTERIO FISCAL

Procurador: Patricia Carracedo García.

D./Dña. María del Coro Valencia Reyes, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 5 de La Orotava.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000307/2012 a instancia de D./Dña. José María del Pilar Pérez Montes, Rosa María Pérez Montes, Antonio Jesús Pérez Montes, María Lourdes Pérez Montes, Armando Pérez Montes, María Josefa Pérez López, Felipe Manuel Pérez López, Cecilio Pérez Yanes, Rosario María Pérez Yanes, José Fernando Pérez Yanes, Ezequiel Pérez Yanes, José Luis Clodomiro de Taoro Pérez, Miguel Ángel de Taoro Pérez y Juan Manuel Taoro Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Casa de antigua construcción, marcada con el número 21 de Gobierno, sita en el pago del Rosario o La Rambla, del término municipal de San Juan de la Rambla, que consta de una planta por su frente, que da al lado sur y de dos plantas por su espalda que da al lado norte. Se ubica sobre un solar de ciento setenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, siendo la superficie construida de trescientos treinta y seis metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados. Linda: norte, con terreno de D. José María del Pilar Pérez Montes y de 13 más, que se describirá a continuación; sur, Carretera TF-5, antigua C-820; este, serventía; y oeste, con serventía de El Drago.

Referencia catastral: 000600900CS44A0001BM.

2.- Rústica.- Trozo de terreno, en el término municipal de San Juan de la Rambla, sito en el pago del Rosario o La Rambla, lugar conocido como El Drago. Tiene una superficie de dieciséis áreas, setenta y ocho centiáreas aproximadamente, es decir, mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados con setenta centímetros. Linda: este, serventía que lo separa de terrenos de D. Isidro Hernández García y de Doña Carmen García Pérez; oeste, serventía de El Drago que lo separa de casa de D. Gerardo Fernández Borges y terrenos de D. José I. Borges Jurado; norte, con terrenos de D. José Falcón Luis, de D. Luis Martín Oliva y de D. Francisco Hernández García; y sur, con la casa descrita anteriormente, propiedad de José María del Pilar Pérez Montes, y de 13 más, que se encuentra catastrada a nombre de D. Juan Manuel Auyanet Saurez.

Referencia catastral: 38034^a001004130000MY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Orotava, a 4 de junio de 2012.

El/la Secretario/a.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS EL CANAL DE ARAYA

EXTRAVÍO

9375

Habiéndose extraviado las certificaciones de esta Comunidad que comprende 8 participaciones a nombre de Don José Manuel Cruz de la Rosa, con la si-

9089

guiente numeración (1.147-1.148-1.149-1.150-2.422-2.423-2.424 y 2.425), se hace saber, que si en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, no se formula reclamación alguna, se extenderán duplicados de los mismos y se declararán nulos los originales.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2012.

La Secretaria.

EXTRAVÍO

9376

Habiéndose extraviado las certificaciones de esta Comunidad que comprende 8 participaciones a nombre de Doña María Cristina Cruz de la Rosa, con la siguiente numeración (2.434-2.435-2.436-2.437-2.438-2.439-2.440 y 2.441), se hace saber, que si en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, no se formula reclamación alguna, se extenderán duplicados de los mismos y se declararán nulos los originales.

9088

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2012.

La Secretaria.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXVII

Viernes, 13 de julio de 2012

Número 92